

**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3093 / 2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese con el nombre de Malvinas Argentinas, la creación del 10º barrio de la ciudad de Sunchales.-

**ARTÍCULO 2º.-** Las jurisdicciones barriales de la ciudad se determinan de la siguiente forma:

1. Barrio 9 de Julio: Lo integra el polígono formado por Avenida Yrigoyen al norte; calle Güemes, canal de desagüe Norte, canal de desagüe Sur y calle Güemes al este; calle San Juan al sur; y calle Bolívar al oeste;
2. Barrio Centro: Lo integra el polígono formado por calle Urquiza al norte; calle 9 de Julio y calle Bolívar al este; calle E. Zeballos, calle Rivadavia y calle Balbín al sur; y las vías del Ferrocarril al oeste;
3. Barrio Colón: Lo integra el polígono formado por Ruta Provincial Nº 280S al norte; Ruta Nacional Nº 34 y calle General Paz al este; Avda. Yrigoyen al sur; y calle 9 de Julio, calle Mitri y calle Ezio Montalbetti al oeste;
4. Barrio Cooperativo: Lo integra el formado por Ruta Provincial Nº 280s al oeste y al norte; vías del FCGBM a este; calle Urquiza bis, calle Rosario, límite norte de la manzana V de la sección IV y límite norte del Lote A del Plano Nº 112873 al sur; camino municipal al este del Lote 44 de la Colonia y calle Tte. Richieri;
5. Barrio Malvinas Argentinas: Lo integra el polígono formado por Cañada Sunchales al norte; Ruta Nacional Nº34 y calle Madre Teresa de Calcuta al este; camino municipal a destinarse a Circunvalación Sur al sur; y calle Güemes al oeste;
6. Barrio Moreno: Lo integra el polígono formado por el límite norte del Lote A del Plano Nº 112873, límite norte de la manzana V de la sección IX, calle Rosario y calle Urquiza bis, al norte; vías del FCGBM al este; canal de desagüe Sur, límite sur y este de la Parcela 00589 del Plano Nº 75453 al sur; y camino municipal al este del lote 45 y 44 de la Colonia al oeste;
7. Barrio Sancor: Lo integra el polígono formado por Ruta Provincial Nº 280S al norte, calles Ezio Montalbetti, calle Mitri y calle 9 de Julio al oeste; calle Urquiza al sur; y las vías del Ferrocarril al oeste;
8. Barrio Villa Autódromo: Lo integra el polígono formado por calle San Juan, Ruta Nacional Nº 34, límite sur del Lote A del Plano Nº 142.081 y límite sur del Lote A del Plano Nº 168.880 al norte; canal Vila al Cululú, Ruta Nacional Nº 34 y camino municipal a destinarse a Circunvalación Sur al sur; y calle Madre Teresa de Calcuta al oeste;

**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

9. Barrio Villa del Parque: Lo integran el camino municipal al norte del Lote 30 de la Colonia al norte; camino municipal al oeste del Lote 30 de la Colonia al oeste; cañada Sunchales y canal de desagüe norte al sur; calle Güemes y calle Gral. Paz al oeste, y;
10. Barrio Sur: Lo integra el polígono formado por calle E. Zeballos al norte; calle Bolívar, calle San Juan y calle Güemes al este; camino municipal para futura Circunvalación Sur al sur; y las vías del FCGBM al oeste.-

Incorpórese plano como ANEXO I plano de delimitación territorial de las jurisdicciones barriales.-

**ARTÍCULO 3º.-** Las Comisiones Vecinales deben actuar dentro de las jurisdicciones establecidas en el ARTÍCULO 2º.-

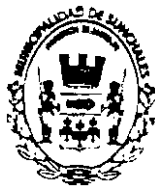
**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar los actos administrativos para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza de Comisiones Vecinales N°1303.-

**ARTÍCULO 5º.-** Deróganse la Ordenanza N°2209 y toda otra norma que se contraponga a la presente.-

**ARTÍCULO 6º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**ANEXO I**  
**Plano de delimitación territorial**



**REFERENCIAS**


-  1. Barrio Sur
-  2. Barrio 9 de Julio
-  3. Barrio Colon
-  4. Barrio SanCor
-  5. Barrio Moreno
-  6. Barrio Cooperativo
-  7. Barrio Villa del Parque
-  8. Barrio Centro
-  9. Barrio Villa Autodromo
-  10. Barrio Malvinas Argentinas

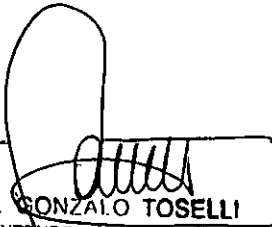


-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 7°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 10 de abril de 2023**

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3094/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública Nº 05/2023 para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjese el presupuesto oficial en la suma de dólares estadounidenses veinte mil (U\$S 20.000,00) IVA incluido, por cada hectárea. La Municipalidad pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago.-

**ARTÍCULO 3º.-** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 02 de mayo de 2023 y hasta el día 19 de mayo de 2023 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

**ARTÍCULO 4º.-** Las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

**ARTÍCULO 5º.-** Confórmase la Comisión de Preadjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, el Coordinador de Asesoría Jurídica y el Director del Instituto de Desarrollo Territorial. Esta Comisión analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales. Los criterios de selección para evaluar las propuestas y decidir cuál de ellas resulta las más conveniente, será una conjugación de aspectos cualitativos (ubicación y cercanía a la planta urbana actual; accesibilidad a los servicios básicos existentes, entre otros) y cuantitativos (cantidad de hectáreas y precio ofrecidos).-

**ARTÍCULO 6º.-** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-

**ARTÍCULO 7º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-



CONCEJO MUNICIPAL

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL


CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL

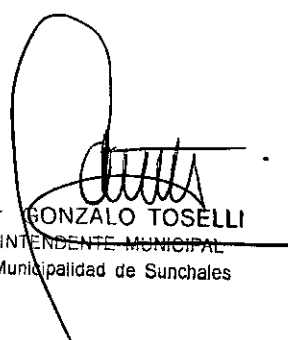


-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 8°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 17 de abril de 2023**

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales





**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchoales*

---

**ANEXO I**  
**Pliego de Bases y Condiciones**

# MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Departamento - Castellanos – Pcia. de Santa Fe

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA Adquisición de hectáreas de terreno para construcción de viviendas y/o venta de lotes

**Apertura:** 11:00 hs. del 02/05/2023

**Lugar:** MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales

**Recepción de ofertas:** hasta las 11:00 hs del 19/05/2023

**Presupuesto Oficial:** VEINTE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S20.000) con IVA incluido, por hectárea.

**Tipo de cambio:** el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago.

**Precio Venta del Pliego:** sin costo

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**PRIMERA: OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Llámese a Licitación Pública para la adquisición por parte de la Municipalidad de Sunchales de terrenos destinados a la construcción de viviendas y/o venta de lotes.

Las propuestas deben ofrecer uno o varios terrenos de una superficie mínima de una (1) hectárea.-

El/los terreno/s deberá/n reunir los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Buen estado de conservación, libre de cavas y/o montículos de tierra, residuos de cualquier tipo, entre otros.-
- b) Estar libre de ocupantes.-
- c) Títulos en condiciones para proceder a la transferencia de dominio.-
- d) Deberá contar con una superficie mínima de una (1) hectárea.-
- e) Estar ubicado dentro del Distrito de Urbanización Futura, conforme lo dispuesto por el punto 3.2.7. del artículo 3° de la Ordenanza de Usos del Suelo N° 1294/99, o dentro del área de suelo urbanizable según punto 1.2.2 del artículo 1° de la Ordenanza N° 2800/19 y de acuerdo al anexo I de la ordenanza 1294/99.-

**SEGUNDA: ACCESO AL PLIEGO:** Todo interesado en concurrir a la licitación, podrá acceder gratuitamente al Pliego que será publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales, en la sección a consignarse en cada caso.

El Pliego cargado en el Portal Web oficial de la Municipalidad será público y estará disponible en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

**TERCERA: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES:** No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatorias de acreedores pendientes.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Los miembros del Concejo Municipal y las sociedades en las que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios.
- e) Los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Gabinete Municipal y las sociedades en las que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios.
- f) Las personas humanas y/o las sociedades cuyos directores hayan sido condenados judicialmente por delitos dolosos.
- g) Las personas humanas o jurídicas que mantengan juicios y/o reclamos administrativos con la Municipalidad de Sunchales, ya sea como actor o demandado.
- h) Los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo por afinidad de los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Gabinete Municipal y las sociedades en las que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios.-

**CUARTA: PROPUESTAS:** Deberán ser presentadas en sobre cerrado sin membrete ni marcas o señales que identifiquen al oferente y se admitirán hasta las 11:00 hs. del día 19 de mayo de 2023. No se admitirán propuestas que no cumplan con las formas establecidas en el presente Pliego. Deberán entregarse en la Mesa de Entrada del Municipio, estableciendo única y claramente en el sobre, la licitación a la que corresponde como así también el día y la hora de su apertura.

Las propuestas serán por duplicado, escritas y redactadas en idioma español, sin raspaduras, enmiendas o entrelíneas que no se hubiesen salvado reglamentariamente al final. Cada hoja deberá ser rubricada por el oferente.

Junto con la propuesta el oferente deberá acreditar en forma legal:

- (i) Que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes;
- (ii) Que es titular del dominio y,
- (iii) Que éste se encuentra libre de embargos o hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte al mismo.
- (iv) Que no se encuentre inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Se deberá constituir Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de sus respectivas ofertas, a favor de la Municipalidad de Sunchales. Dicha garantía se presentará, a elección del licitante, en una de las siguientes modalidades: a) Póliza de seguro de caución emitida por aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación; b) Depósito en la cuenta bancaria de la Municipalidad o depósito en efectivo en la sede del Municipio. Esta garantía no devengará intereses. c) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio.-

La omisión de cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos antecedentes significará el rechazo de la oferta.

**QUINTA: ACTO DE APERTURA:** Se realizará en el Palacio Municipal en el día y hora establecidos, con la asistencia de funcionarios y oferentes. Las personas que invoquen la representación de éstos deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en legal forma. La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido el Pliego, el periodismo y público en general.-

**SEXTA: ACLARACIONES:** Las aclaraciones que se formulen durante el acto de licitación y a juicio de los funcionarios autorizados, podrán ser consideradas en la evaluación de las ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación. Las mismas deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con la presentación de las propuestas. Se formularán verbalmente sin admitirse discusión sobre ellas. Sólo podrán efectuar aclaraciones quienes sean oferentes de la Licitación.

**SÉPTIMA: ACTA:** De todo lo ocurrido en el acto de licitación se labrará un acta al finalizar el mismo, la que previa lectura y ratificación será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En ella se dejará constancia de las aclaraciones que a criterio de los funcionarios autorizados sean procedentes y se hubieran formulado, como así también de la documentación presentada. Todos los proponentes tendrán derecho a asentar en la misma las aclaraciones formuladas y no podrán impugnar lo actuado o cualquiera de las propuestas, en el acto de apertura.

**OCTAVA: ADJUDICACIÓN:** Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Municipalidad dictará el instrumento legal pertinente que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al proponente cuya oferta hubiere considerado más conveniente para los intereses de la Municipalidad, dentro de los posteriores cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

La Municipalidad se reserva el derecho, previo al acto de adjudicación, de: (i) Peticionar a los oferentes la documentación que le resulte oportuna y necesaria a los fines de acreditar el justo título sobre el dominio del inmueble, y que pruebe que éste se halla libre de todo gravamen, la que será integrativa y accesoria de la ya presentada en la propuesta y verificada en la apertura. (ii) Solicitar a entes oficiales o privados, estudios y/o evaluaciones con el fin de dictaminar la conveniencia y/o restricciones particulares para cada situación, con el objeto de minimizar problemáticas tales como riesgos de inundaciones, cercanía a industrias, antenas, redes de media y alta tensión, obras de infraestructuras existentes y/o programadas, entre otros; en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza N° 1933/09.-

Quien resulte adjudicatario deberá elevar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en el plazo máximo de cinco (5) días de notificada la adjudicación, hasta un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total de su respectiva oferta, efectivizándola en algunas de las modalidades detalladas en la cláusula CUARTA antecedente.-

**NOVENA: IMPUGNACIONES:** Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieran formulado propuestas durante el día hábil siguiente al de la apertura de la Licitación, concurriendo para tal fin a la Municipalidad, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas describiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entrada. Las impugnaciones a propuestas de terceros o a los actos licitatorios que no se encuentren debidamente fundadas o sean carentes de importancia, y que a juicio de la Municipalidad hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la Licitación, harán pasibles a quien haya formulado la misma, de la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-

**DÉCIMA: MEJORAMIENTO DE OFERTAS:** Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más, igualmente ventajosas y convenientes o se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar la oferta de precios en forma escrita, bajo sobre cerrado, sin membrete ni marcas o señales que identifiquen al oferente, señalándose día y hora al efecto.

**DECIMAPRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS:** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será devuelta a los proponentes que no resultaran favorecidos con la adjudicación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, reteniéndose la correspondiente al adjudicatario, hasta que se constituya el traspaso de dominio.

**DECIMASEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a su interés. También podrá rechazarlas a todas sin derecho por parte del oferente a reclamo alguno y/o indemnización de cualquier naturaleza. La circunstancia de recibirse una propuesta no implica, ni obliga a la adjudicación.

Previo a la adjudicación de los terrenos ofrecidos, la Comisión de Preadjudicación realizará un estudio pormenorizado a los efectos de determinar la oferta más conveniente conforme el fin requerido.

**DECIMATERCERA: DOMICILIO DE LOS OFERENTES:** Los oferentes fijarán un domicilio real en jurisdicción del Municipio de Sunchales al momento de adquirir el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo además someterse a la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Santa Fe para el caso de tener que recurrir a la Justicia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, incluido el Federal.

**DECIMACUARTA: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes deberán mantener su propuesta durante un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse producido la adjudicación definitiva se considerará prorrogada la oferta por otros cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo manifestación en contrario del oferente. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar su desistimiento. Mientras no se reciba la comunicación de su desistimiento se entenderá que mantiene la oferta.

**DECIMAQUINTA: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Si antes de la adjudicación y dentro de los plazos de mantenimiento de las ofertas, las propuestas fueran retiradas, el oferente perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**DECIMASEXTA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la pérdida total de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

**DECIMASEPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Luego del acto Licitatorio, se evaluarán las distintas propuestas presentadas por los Oferentes.

Los criterios de selección para evaluar las propuestas y decidir cuál de ellas resulta las más conveniente, será una conjugación de aspectos cualitativos (ubicación y cercanía a la planta urbana actual; accesibilidad a los servicios básicos existentes, entre otros) y cuantitativos (cantidad de hectáreas y precio ofrecidos).

**DECIMAOCTAVA: FIRMA DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO:** Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente al adjudicatario, se procederá a la firma de la escritura traslativa de dominio dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la adjudicación, la que será otorgada por el escribano público designado por la Municipalidad de Sunchales, con título perfecto y libre de todo gravamen. Los gastos y honorarios que se ocasionen se soportarán en partes iguales por la Municipalidad y el adjudicatario. En dicho acto será devuelto al adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

**DECIMANOVENA: FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** La apertura de las propuestas presentadas por los oferentes se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2023 a la hora 11:00 hs., o el primer día hábil siguiente si éste resultare feriado, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Belgrano 103 de la ciudad de Sunchales.

Anexo I

DECLARACIÓN JURADA

Municipalidad de Sunchales  
Licitación Pública N° 05/2023

El/los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, manifiesta/n con carácter de Declaración Jurada que conoce los términos en los que se realiza la siguiente oferta, y que el mismo cumple con los requerimientos de la Cláusula Primera del Pliego Licitatorio y que además no se encuentra bajo los alcances de la Cláusula Tercera del Pliego Licitatorio.

.....  
Firma y aclaración del oferente

Lugar y fecha .....

**Anexo II**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

(Utilizar una copia de este Anexo II para cada terreno/propiedad que se ofrezca a la Municipalidad)

Municipalidad de Sunchales  
Licitación Pública N° 05/2023

Oferente:.....

D.N.I. / C.U.I.T. ....

Ofrezco a la Municipalidad de Sunchales la propiedad que a continuación identifico:

N° Partida Inmobiliaria:.....

Inscripción dominial: .....

Superficie del predio ofrecido: .....

PRECIO:

Precio por hectárea con IVA incluido (en números):.....

Precio por hectárea con IVA incluido (en letras):.....

.....

.....

Firma y aclaración  
del oferente

Lugar y fecha .....



Anexo III

DECLARACIÓN EXPRESA

Municipalidad de Sunchales  
Licitación Pública N° 05/2023

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, fija/n su domicilio en calle .....N°....., de la ciudad de Sunchales y declara/n expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro Fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderle, incluido el Federal.

.....  
Firma y aclaración del oferente

Lugar y fecha .....

**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3095/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza 1939, el que queda redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1º.- Acéptase y agradécese al Sr. Víctor Hugo Bonzi ya la Sra. Huri Myrta María Ristorto de Bonzi, la donación a la Municipalidad de Sunchales de dos fracciones de terreno ubicadas en el lote 132 de la Colonia Sunchales, a saber:*

*-Una fracción de terreno designada como Lote 2 del plano de mensura Nº 154.051/2009, con una superficie de sesenta y tres áreas, tres centiáreas y noventa decímetros cuadrados (63 As 03 Cs 90 dm<sup>2</sup>), a destinarse a calle pública; y que mide: en su lateral norte, trescientos veintiún metros con sesenta centímetros (321,60m)(Punto J- K), lindando con inmueble propiedad de Bonzi Santiago y otros; en su lateral sur, trescientos ocho metro con setenta y siete centímetros (308,77) (Puntos H - I), lindando con propiedad de la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina (A.T.I.L.R.A.); en su lateral este, veinte metros (20m) (Puntos K - I), lindando con camino público sin nombre; y en su lateral oeste, veintitrés metros setenta y cinco centímetros (23,75m) (puntos J - H), lindando con ruta nacional treinta y cuatro, y*

*-Una fracción de terreno designada como Lote 4 del plano de mensura Nº 154051/2009 con las siguientes medidas lineales, angulares y de superficie: Partiendo desde la esquina Sur-Este de la intersección de Ruta Nacional Nº34 y Camino Público, vértice "A", con rumbo Este mide 23.75 metros hasta el vértice "L" formado un ángulo de 57°22'20" con la línea que viene desde el Sur-Este. A partir de "L", con un ángulo de 122°37'40" y con rumbo Sur-Este mide 648.78 metros hasta el vértice "G". Desde "G" con un ángulo de 86°33'34" y con rumbo Oeste mide 20.04 metros hasta el vértice "F". Por último desde "F" y con rumbo Nor-Oeste mide 660.38 metros hasta el vértice "A" con un ángulo de 93°26'6" encerrando el polígono ALGFA un a superficie de 1 Ha 30 As 93 Cs y 58 dm<sup>2</sup> y lindando al Norte con Camino Público; al Este con Lote 1 del mismo plano propiedad de Bonzi Santiago y otros, con Lote 2 del mismo plano hoy afectado a Camino Público y Lote 3 del mismo plano propiedad de Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina (A.T.I.L.R.A.); al Sur con lote afectado a canal de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y al Oeste con Ruta Nacional Nº34.-*

**ARTÍCULO 2º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL


CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL

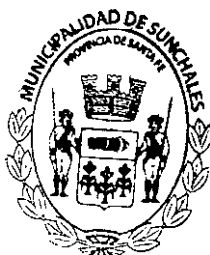


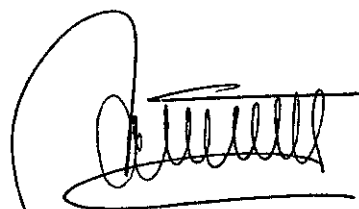
-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 17 de abril de 2023**

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3096 / 2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la concreción del convenio que como ANEXO I forma parte de la presente, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad entrega en comodato una casilla metálica, marca Incamet, característica 4-5-4-3-1-171, Chasis 57-65, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de orden público y complementarios.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo R. C. Toselli, a firmar el respectivo convenio, como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

**ARTÍCULO 3º.-** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponden a la Municipalidad de Sunchales, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del convenio.-

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

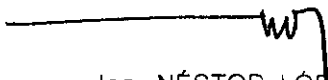
CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL




-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales" -

**ARTÍCULO 5°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchoales, 17 de abril de 2023**

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchoales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchoales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3097/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para obtener la cesión en comodato de una motoniveladora marca Caterpillar 120H, característica interna MO-056, destinada a la conservación de un circuito de rutas de la red provincial de calzadas naturales y/o mejoras.-

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltese al Sr. Intendente Gonzalo Toselli, DNI 22769454 para que suscriba el respectivo convenio como así también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébese la inversión que deberá realizar la municipalidad de Sunchales en el marco del convenio que se aprueba y forma parte de la presente como ANEXO I, conforme ley provincial N°2756.-

**ARTÍCULO 4º.-** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponden a la municipalidad de Sunchales, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio por parte de la municipalidad.-

**ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL




-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

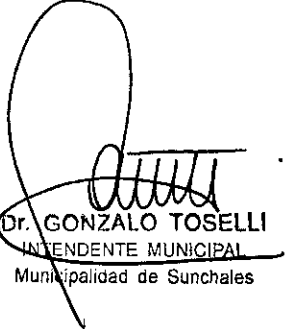
**ARTÍCULO 6°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.

D. y O.-

**Sunchales, 17 de abril de 2023**



Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales





**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

ANEXO I  
Convenio



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**CONVENIO MANTENIMIENTO CALZADAS NATURALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (EQUIPO DPV/OPERARIO COMUNA)**

--- Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente Autárquico, por imperio de la Ley N° 4908 y su modificatoria N° 6336 y N° 12.389, en adelante "VIALIDAD", representada en este acto por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, según Decreto Provincial N° 0102/19 Y N° 0249/19, Sr. OSCAR ENRIQUE CESCHI D.N.I. N° 16.820.853, en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle BV. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe y la Municipalidad de SUNCHALES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en calle AV. BELGRANO 103 de la Localidad/Ciudad de SUNCHALES, representada por su Intendente, GONZALO TOSELLI, D.N.I. N° 22.769.454 legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte del presente, constituyendo domicilio legal en calle ZONA URBANA se conviene celebrar el presente Convenio, el que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "VIALIDAD" se obliga a la provisión de un equipo de Motoniveladora Marca CATERPILLAR 120H Característica interna MO-056 en comodato a "LA MUNICIPALIDAD", para ser destinado a la conservación de un circuito de Rutas de la Red Provincial de calzadas naturales y/o mejoradas, según detalle del Anexo, que forma parte del presente convenio.

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad el equipo citado en el artículo anterior, en el estado de uso y conservación que declara conocer y aceptar. Queda prohibido el uso del equipo en aquellas tareas que no sean de orden público y ajeno a este convenio.

**TERCERA:** "VIALIDAD" ante la eventualidad de rotura de carácter mayor de el equipo entregado, se obliga a efectuar un estudio particular de cada situación y a un acuerdo de partes para la ejecución de la reparación y/o cambio del equipo por otro de características similares.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de la provisión de los insumos que demande el normal funcionamiento del equipo, consistentes en combustibles, lubricantes, filtros, repuestos y reparaciones menores.

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" ejercerá la dirección y asegurará la correcta utilización del equipo para la ejecución de los trabajos que se establezcan en cada caso para la conservación de las rutas asignadas por parte de "VIALIDAD", consignadas en el Anexo.

**SEXTA:** "VIALIDAD" ejercerá el control de los trabajos que debe realizar "LA MUNICIPALIDAD", como así también la correcta utilización del equipo por intermedio de la Jefatura de ZONA III-RAFAELA ó quien designe "VIALIDAD"; y a efectos de preservar la vida útil del mismo, se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente la realización en tiempo y forma del mantenimiento mecánico del equipo cedido en comodato y de paralizarlo si se constatará lo contrario, hasta tanto se regularice dicho mantenimiento.

**SEPTIMA** El plazo del presente Convenio se fija a partir de la fecha de notificación de la Resolución hasta el 31 de diciembre del año 2022. Vencida la fecha establecida, este convenio



**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

mantendrá su vigencia y se considerará automáticamente prorrogado por un período de DOCE (12) meses calendario a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023, si ninguna de las partes manifestare fehacientemente, con una anticipación de 30 (treinta) días a la finalización del presente convenio, su voluntad de no continuar con el vínculo contractual.

**OCTAVA:** "VIALIDAD" mediante resolución fundada fijará por cada período presupuestario anual, los precios unitarios de los trabajos de conservación establecidos en el Rubro III-2) del Anexo adjunto. "VIALIDAD" podrá modificar los mismos si los insumos necesarios para la atención del servicio de conservación sufrieran una desproporción en sus costos. Además se reserva el derecho de modificar la prestación sobre tramos de circuitos asignados por estrictas razones de operatividad y/o de emergencia causadas por fuerza mayor y/o casos fortuitos; como así también de revisar el presente convenio, adoptando las medidas emergentes que fueran necesarias derivadas del presente instrumento contractual.

**NOVENA:** El monto del Convenio de conformidad a la Resolución N° ..... y/o la que en el futuro la sustituya, asciende a la suma de \$1.103.238,17 (Un millón ciento tres mil doscientos treinta y ocho pesos con 17/100) de acuerdo a lo establecido en el Rubro III - 3) del Anexo adjunto y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula NOVENA. De prorrogarse el presente convenio "VIALIDAD" fijará los nuevos precios unitarios mediante Resolución. Cifra que abonará mediante certificaciones mensuales de acuerdo a la cantidad de los trabajos que realice "LA MUNICIPALIDAD" cuyas mediciones estarán a cargo del personal de inspección que designe "VIALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir asesoramiento técnico a "VIALIDAD" para el mejor cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**DECIMA:** Por la naturaleza de los trabajos se conviene entre las partes que no se practicará deducción en concepto de fondo de reparo en las certificaciones emitidas y los pagos que practique "VIALIDAD" se realizarán en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 5188 de Obras Públicas en su Cap. VIII y se efectuarán a través de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto.

**DECIMA PRIMERA:** "VIALIDAD" se reserva el derecho de intervenir en el circuito de ruta asignado por este convenio cuando "LA MUNICIPALIDAD" no cumplimente las instrucciones de trabajo que emita el personal de inspección. En tal caso "VIALIDAD" podrá retirar el equipo aportado por este convenio y/o destacar otro en el circuito y realizar los trabajos de conservación por administración o por Terceros, asumiendo los gastos que ello demande hasta restablecer un estado aceptable del mismo. Mientras dure la intervención, las certificaciones mensuales serán emitidas a valores 0 (cero) de longitud conservada. El inicio de la intervención y su finalización deberán documentarse en actas respectivas.

**DECIMA SEGUNDA:** "VIALIDAD" podrá retirar el equipo aportado por este convenio si el mismo es necesario por circunstancias de fuerza mayor, provocadas por inundaciones, desastres, o cualquier tipo de emergencia que se suscite, para destinarlo a cualquier lugar de la Provincia, comprometiéndose a su devolución en las condiciones en que fuera retirado, al finalizar la emergencia.

**DECIMA TERCERA:** "VIALIDAD" podrá solicitar a "LA MUNICIPALIDAD" la realización de Obras Complementarias con los saldos no invertidos en la conservación rutinaria contemplada



**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

en los ítems del ANEXO - RUBRO III - 1) ITEMS DE TRABAJO.

**DECIMA CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" realizará los trabajos motivo de este convenio en forma tal que mantenga el tránsito de manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 - Ley Provincial N° 13.133 - Decreto Reglamentario Prov. N° 2570/15, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de la obra, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.

**DECIMA QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por los daños y/o perjuicios que pudiere causar a "VIALIDAD" y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también, asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de los trabajos.

**DECIMA SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de efectuar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial, para la intervención de su competencia cuando se ocasionen daños a las Rutas a que refiere este Convenio, como consecuencia del tránsito indebido, debiendo comunicar a "VIALIDAD" el importe de los perjuicios ocasionados, a los fines de obtener su resarcimiento, conforme con las disposiciones vigentes. Asimismo, deberá adoptar todos los recaudos que sean necesarios con el fin de prevenir o disminuir las consecuencias de esas transgresiones por parte de los usuarios.

**DECIMA SEPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, a los fines de cubrir la totalidad de los eventuales daños producidos a terceros y debe esta garantía estar constituida al momento de entrega del mismo. Adjuntando póliza y comprobante de pago por el periodo de vigencia del presente convenio.

**DECIMA OCTAVA:** En caso de incumplimiento del presente convenio por parte de "LA MUNICIPALIDAD", queda autorizada "VIALIDAD" para tramitar directamente ante el Ministerio de Economía la afectación de los fondos de coparticipación que le correspondan, por los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare.

**DECIMA NOVENA:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" o de "VIALIDAD", previa intimación o por acuerdo de partes, dará derecho a rescindir el presente convenio.

**VIGECIMA:** La solución de todas las cuestiones que se susciten con motivo del incumplimiento del presente convenio, quedan sujetas al procedimiento establecido por la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos.

---- En Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año ....., se firman de conformidad tres (3) ejemplares a un solo efecto.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

## ANEXO

----- Convenio con Municipalidad s/conservación de rutas de calzadas naturales y/o mejorado.

### RUBRO I - EQUIPO:

"VIALIDAD" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" el siguiente equipo:

#### Motoniveladora

MARCA: 120H	CARACT: MO-056
POTENCIA: 120 HP	MOTOR N°: 98Z30852
MOTOR MARCA: CATERPILLAR	ESTADO: BUENO
BOMBA INYECT.N°: S/D	
CHASIS N°: 5FM01577	ESTADO: BUENO
CUBIERTAS MEDIDAS: 1300X24	CANT: 6      ESTADO: MALO

### RUBRO II - CIRCUITO:

"VIALIDAD" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" el circuito de calzada natural que se compone de las rutas que se detallan a continuación de acuerdo al inventario elaborado por la Dirección Gral. de Programación. Año 1998:

R.P.N°	TRAMO	LONGITUD
R.P.N° 62	RPN° 280s - RPN° 65s	11,755 Kms.
R.P.N° 77-S	RNN° 34 - Ltc Raquel	6,478 Kms.

**TOTAL DEL CIRCUITO: 18,233 Kms.**

### RUBRO III - 1) ITEMS DE TRABAJOS:

Los trabajos de conservación que realizará mensualmente "LA MUNICIPALIDAD" serán previamente establecidos por la inspección de "VIALIDAD" los que dependerán de las características del circuito y programa de conservación cuya responsabilidad será de "VIALIDAD". La orden de trabajo que impartirá la inspección deberá indicar la cantidad de trabajo que realizará "LA MUNICIPALIDAD" según los ítems que se detallan a continuación:

**Ítem 1) Borrado de huellas:** Los trabajos comprenderán un perfecto perfilado de la rasante dejando el camino en muy buenas condiciones de transitabilidad.

**Ítem 2) Repaso:** Perfecto perfilado y abovedamiento del terraplén compensado, en el caso de ser calzada natural, con la extracción lateral de uno o dos surcos por cuneta, previa



limpieza de la misma a los efectos que el camino quede en muy buenas condiciones de transitabilidad.

Ítem 3) **Reconstrucción:** Adecuación de desagües y conformación del terraplén mediante la extracción lateral de tres a cinco surcos por cuneta y limpieza de la zona de camino, fuera de los desagües laterales y calzada propiamente dicha; y toda obra complementaria menor que resulte necesaria para asegurar las mejores condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

**RUBRO III - 2) PRECIOS UNITARIOS:**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Borrado de Huellas	Km	1.370,93 \$/Km
2	Repaso	Km	3.302,69 \$/Km
3	Reconstrucción	Km	33.026,86 \$/Km

De existir montos remanentes no certificados podrán utilizarse estos, de ser necesario, en la ejecución de toda Obra menor complementaria que asegure y mejore las condiciones de transitabilidad y seguridad vial. Ejemplo: Alcantarillado con tubos H° A°, Reconstrucción de estabilizado en calzada, Desmonte y Destronque, Excavación de suelo con retroexcavadora, Compactación Especial, Alambrados s/tipo D.P.V., etc. y a los precios unitarios indicativos que emite la Dirección de Costos de la D.P.V. o bien contra presentación por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de tres presupuestos de empresas del ramo y cuyas especificaciones se establecen en el RUBRO III - 4) ESPECIFICACIONES TECNICAS. Todas las tareas deberán documentarse con sus actas correspondientes que formarán parte de los archivos de las jefaturas zonales.

**OBRAS COMPLEMENTARIAS**

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
4	Alcantarillado con Tubos H° A° Ø 0,80 m c/Cab.	M1
5	Alcantarillado con Tubos H° A° Ø 1,00 m c/Cab.	M1
6	Reconstrucción de Estabilizado	Ton.
7	Desbosque y Destronque c/Topador	Ha
8	Excavación Suelo c/Retroexcavadora	M3
9	Distribución de suelo c/Motoniveladora	M3
10	Transporte de Suelo	Km/M3
11	Roturado de suelo con arado	M2
12	Compactación Especial en Terraplén	M2
13	Alambrados s/TIPO D.P.V.	M1
14	Desmalezado	Ha
15	Estabilizado de huellas y baches con mat. pétreo 0-20	Ton.
16	Estabilizado de huellas y baches con escoria	Ton.
17	Señalización Vertical	M2.



**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RUBRO III - 3) MONTO DEL CONVENIO:**

El monto del convenio surge de aplicar la siguiente expresión:

$$Mc = Lc * (Cbh * 8 + Crp * 10 + Crc * 0,5)$$

Siendo:

- Mc: Monto del convenio expresado en \$
- Lc: Longitud total del circuito expresado en Km
- Cbh: Costo de los trabajos de Borrado de Huellas expresado en \$/Km
- Crp: Costo de los trabajos de Repaso expresado en \$/Km
- Crc: Costo de los trabajos de Reconstrucción expresado en \$/Km

En consecuencia el monto del presente convenio asciende a la suma de: **\$1.103.238,17** (Un millón ciento tres mil doscientos treinta y ocho pesos con 17/100).

**RUBRO III - 4) ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

**OBRAS COMPLEMENTARIAS**

**Ítem 4) Alcantarillado con Tubos H° A° Ø 0,80 m c/Cab.** Esta tarea consiste en la apertura de la excavación en el ancho suficiente para la colocación de los tubos de H° A° Ø 0,80m a la cota determinada por la Inspección. Provisión y colocación de tubos aprobados por la D.P.V. con sus respectivos cabezales prefabricados, previa compactación de la superficie de apoyo. Relleno del excedente de la excavación con suelo compactado por capas hasta el nivel de la rasante del camino existente. El precio pagado en compensación total por todas las tareas descriptas, provisión de tubos, cabezales, mano de obra, equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos se pagará por metro lineal de alcantarilla construida.

**Ítem 5) Alcantarillado con Tubos H° A° Ø 1,00 m c/Cab.** Esta tarea consiste en la apertura de la excavación en el ancho suficiente para la colocación de los tubos de H° A° Ø 1,00m a la cota determinada por la inspección, provisión y colocación de tubos aprobados por la D.P.V. con sus respectivos cabezales prefabricados, previa compactación de la superficie de apoyo. Relleno del excedente de la excavación con suelo compactado por capas hasta el nivel de la rasante del camino existente. El precio pagado en compensación total por todas las tareas descriptas, provisión de tubos, cabezales, mano de obra, equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos se pagará por metro lineal de alcantarilla construida.

**Ítem 6) Reconstrucción de Estabilizado** Los trabajos consisten en el escarificado del estabilizado desgastado, su humedecimiento hasta la humedad óptima, la incorporación del material de reposición, su mezcla, perfilado y compactación final. El precio pagado es compensación total por todas las tareas descriptas, provisión de material de reposición, equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de las tareas y se pagará por toneladas de material colocado.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Ítem 7) Desbosque y Destronque c/Topador** Esta tarea consiste en la extracción de raíz y retiro de especies arbóreas o arbustos crecidas en la zona de caminos de la ruta y que dificultan o impiden las normales tareas de conservación. Se prohíbe expresamente la quema de los desechos de sustracción. El precio pagado en compensación total por todas las tareas descriptas comprendiendo la utilización de equipos, mano de obra, señalización, combustibles, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Se pagará por hectárea de Desbosque y Destronque ejecutado.

**Ítem 8) Excavación Suelo c/Retroexcavadora** Esta tarea consiste en la extracción de suelo mediante excavaciones con retroexcavadora dentro de la zona de camino y colocación del mismo en el borde de la calzada para su posterior utilización en la conformación del terraplén de la ruta. El precio pagado es compensación total por todas las tareas descriptas, mano de obra, equipos, insumos, combustible, señalización, etc. para la correcta realización de esta tarea y se pagará por m<sup>3</sup> depositado en la calzada.

**Ítem 9) Distribución de suelo c/Motoniveladora** Esta tarea consiste en la distribución de suelo excavado y depositado en el borde de la calzada cuando su humedad lo permita y previa rotación con arado de disco, conformando finalmente el terraplén con un abovedado final mediante el perfilado con Motoniveladora. El precio pagado por esta tarea es compensación total de la mano de obra, equipo, insumos, combustible, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de la misma y se pagará por m<sup>3</sup> depositado en la calzada.

**Ítem 10) Transporte de Suelo** Esta tarea consiste en el aporte de suelo transportado que será colocado sobre la calzada, siguiendo las instrucciones de la inspección, logrando una elevación de la rasante que permita la transitabilidad en zonas deprimidas o con exceso de humedad por la presencia cercana de la napa freática. El precio pagado será compensación total por todas las tareas descriptas incluyendo mano de obra, señalización, equipos, insumos y todo otro elemento que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por km/m<sup>3</sup> de suelo colocado en su disposición final.

**Ítem 11) Roturado de suelo con arado** Esta tarea consiste en la remoción de suelo mediante un arado de discos para limpieza en la zona de camino en casos especiales y no forma parte de las tareas de reconstrucción que se pagan en el ítem N°3. El precio pagado por esa tarea es compensación total por la mano de obra, equipo, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por m<sup>2</sup> de suelo removido.

**Ítem 12) Compactación Especial en Terraplén** Esta tarea consiste en la compactación del suelo que forma el terraplén hasta su densidad máxima con equipos especiales, cuando se considere necesaria esa condición. Las tareas se realizarán con humedad óptima correspondiente al suelo que se trate en capas de 20 cm de espesor y con la finalidad de densificar zonas delimitadas para preservar el terraplén vial. El precio pagado por esta tarea es compensación total por la mano de obra, equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por m<sup>2</sup> de terraplén compactado.

**Ítem 13) Alambrados s/ TIPO D.P.V.** Esta tarea consiste en la reubicación de alambrados producto del ensanche de la zona de camino, sea por donación u otro mecanismo que la D.P.V. considere oportuno. El alambrado a construir será de las mismas características del





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

existente y en la alineación que se determine por parte de la Inspección. El precio a abonar será compensación por la mano de obra, equipo, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de la misma. Se pagará por metro lineal de trabajo realizado.

**Ítem 14) Desmalezado** Esta tarea consiste en ejecutar el desmalezado mecánico en los sectores de zona de camino que la inspección de la Jefatura de Zona indique previamente en forma fehaciente y de modo tal que la vegetación no supere los 0,10 m de altura en cada corte que produzca. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar el desmalezado con herramientas menores en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojoneros y/u otros obstáculos existentes en los tramos de rutas provinciales que le sean asignados. Los trabajos que le sean indicados a "LA MUNICIPALIDAD" deberán realizarse en forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborales, El precio a abonar será compensación por la mano de obra, equipo, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de la misma. Se pagará por hectárea de trabajo realizado.

**Ítem 15) Estabilizado de huellas y baches con mat. Pétreo 0-20** Esta tarea consiste en la provisión de material pétreo 0-20 y su colocación para estabilizar huellas y baches, con proporción en su mezcla de 20% de suelo 80% material pétreo 0-20. El precio pagado es compensación total por los trabajos descriptos, provisión de materiales equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por toneladas de material colocado.

**Ítem 16) Estabilizado de huellas y baches con escoria** Esta tarea consiste en la provisión de escoria y su colocación para estabilizar huellas y baches con proporción en su mezcla de 20% de suelo 80% escoria A.H. El precio pagado es compensación total por los trabajos descriptos, provisión de materiales equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por toneladas de material colocado.

**Ítem 17) Señalización Vertical** Este ítem consistirá en la ejecución del Señalamiento Vertical necesario según normas de la D.P.V. y lo indicado por la Jefatura de Zona. Las tareas del rubro ejecutadas en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, se computarán y certificarán por metro cuadrado de superficie de cartelería colocada. El precio del ítem es la compensación total por todos los trabajos incluyendo mano de obra, equipos, materiales, y todo otro gasto que demande la terminación de la tarea.-

#### **RUBRO IV - MANTENIMIENTO DE TRAMOS CON CALZADAS MEJORADAS:**

En tiempo seco se deberá proceder al rastreado y nivelado, pero en estos casos el material removido o ya suelto se acopiará convenientemente fuera de la calzada y se volverá a extender cuando por lluvia o artificialmente por riegos de agua se logre la humedad apropiada para compactación.

#### **RUBRO V - MEDICION Y CERTIFICACION:**

1) Medición y certificación. Los trabajos realizados por "LA MUNICIPALIDAD"



**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

serán medidos y certificados por personal de inspección de "VIALIDAD" quién recorrerá la totalidad de la extensión del circuito y procederá a relevar la ejecución de cada ítem descripto en el RUBRO III - 1) y las Obras Complementarias acordadas.

2) Las Obras Complementarias se medirán en las unidades prefijadas y se certificarán mensualmente de acuerdo al avance de las mismas.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3098 / 2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nº 12.385, su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08; y de acuerdo a lo establecido en el art. 1º de la Ley Pcial. Nº 14176, la suma de Pesos veintiséis millones trescientos noventa y dos mil, novecientos cuarenta y cinco con 89 centavos (\$ 26.392.945,89.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado a la Municipalidad para el ejercicio 2023, para ser afectados al Proyecto "Recambio de luminarias existentes en vía pública, por luminarias de tipo Led", el que debe ser elaborado por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza, con las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 4°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 17 de abril de 2023**

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales

**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3099/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal el Proyecto de Inversión denominado "Plazas seguras, inclusivas y universales" que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Intendente Municipal a tomar un préstamo en el marco del Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos, destinado a financiar la inversión mencionada en el ARTÍCULO 1º y apruébese el Modelo de Convenio de Préstamo Marco, que se incorpora como ANEXO II y se considera parte integrante de ésta Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el ANEXO II, y por un presupuesto estimativo de proyecto de pesos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$ 86.747.957,53), a marzo de 2023.-

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de las normas legales correspondientes, ejecute el Proyecto descrito en el ANEXO I en el marco del Programa Municipal de Inversiones, implementando los mecanismos necesarios que permitan el recupero del monto de la inversión del proyecto, el que podrá ser asumido por los beneficiarios del mismo.-

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este Municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el convenio de préstamo que suscriba el Intendente Municipal.-

**ARTÍCULO 6º.-** Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de intereses por mora y comisión de compromiso.-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi).-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**ARTÍCULO 8º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL


CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL

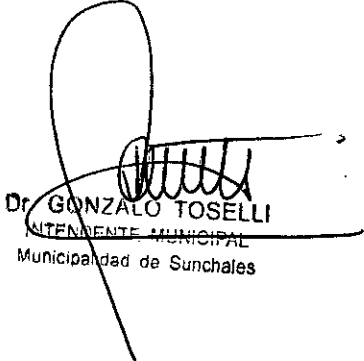


-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 9°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 20 de abril de 2023**

  
ing. NÉSTOR LOPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
TENIENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

ANEXO I  
Proyecto de Inversión denominado "Plazas seguras, inclusivas y universales"



Ciudad de Sunchales, 28 de marzo de 2023.

Sr. Secretario de Coordinación de Proyectos

Lic. Claudio Vissio

Provincia de Santa Fe

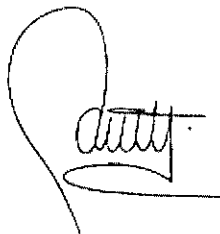
S/D

Ref. Solicitud de financiamiento. Programa  
de Financiamiento a Municipios y Comunas Componente ESPACIOS  
PÚBLICOS EXTERIORES

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitar financiamiento para la ejecución de obra, adquisición de materiales y adquisición de equipos, en el marco del Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas, para la realización de la Obra denominada "**Plazas seguras, inclusivas y universales**" por un monto de proyecto de pesos Ochenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$86.747.957,53) estimado con valores de febrero de 2023.

La obra se ejecutará por licitación pública. Consiste en la construcción de una pista de Skate y la renovación de equipamiento, juegos y solados de la plaza libertad.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, lo saludo atté.



Dr. Gonzalo Toselli  
Intendente  
Municipalidad de Sunchales



# **PROMUDI**

## **Componente ESPACIOS PÚBLICOS EXTERIORES**

Ejecución, refacción, ampliación, refuncionalización o reconstrucción de plazas, espacios verdes o vacancias urbanas

### **PLAZAS SEGURAS, INCLUSIVAS Y UNIVERSALES**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS

AÑO 2023



## **1. Denominación del proyecto:**

**“Plazas seguras, inclusivas y universales”.**

### **1.1 Organismo ejecutor:**

**Municipalidad de Sunchales. Departamento Castellanos.**

## **2. Marco urbano y sectorial.**

Sunchales posee una población aproximada de 24.000 habitantes (21.304 según Censo 2010). La distribución de sus espacios públicos abiertos es muy heterogénea debido a su particular proceso de crecimiento. Durante su expansión de mediados del siglo pasado, la ciudad no incorporó suficiente superficie verde lo cual repercute hoy día en ciertos barrios que carecen de sitios apropiados para el esparcimiento y el uso del tiempo libre.

Adicionalmente, el equipamiento para el esparcimiento de esos espacios abiertos es muy desigual y, en los casos en que se cuenta con juegos y mobiliario, estos son antiguos y de materiales que ya no suelen utilizarse, generalmente emplazados en areneros. Muy pocos de ellos han sido diseñados con criterios de uso universal.

Algunas ordenanzas y normativas recientemente sancionadas por el Concejo Municipal de Sunchales dan cuenta de la necesidad de corregir esas deficiencias (Ord. 2095/2011; Ord. 2945/2021; Minuta 744/2017).

El Plan Urbano (herramienta de planificación prospectiva con participación ciudadana) confeccionado en el año 2018 promueve la fijación de la planta urbana y su densificación. Esta decisión hace necesaria la construcción de espacios públicos de calidad con el fin de dar sostén a la mayor utilización de los mismos por parte de una creciente población.

Estas acciones se complementan con la puesta en valor de los espacios de ciudadanía para mejorar los sitios existentes y/o crear nuevos con el fin de dotar a la ciudad de áreas recreativas vibrantes y convocantes para el encuentro y el entretenimiento de la población en sus momentos de tiempo libre.

### **2.1. Datos del Municipio:**

El Distrito Sunchales ocupa una superficie de aproximadamente 37.000 Has. de las cuales 1.000 Has se encuentran urbanizadas. Posee una población aproximada de 24.000 habitantes (21.304 según Censo 2010).

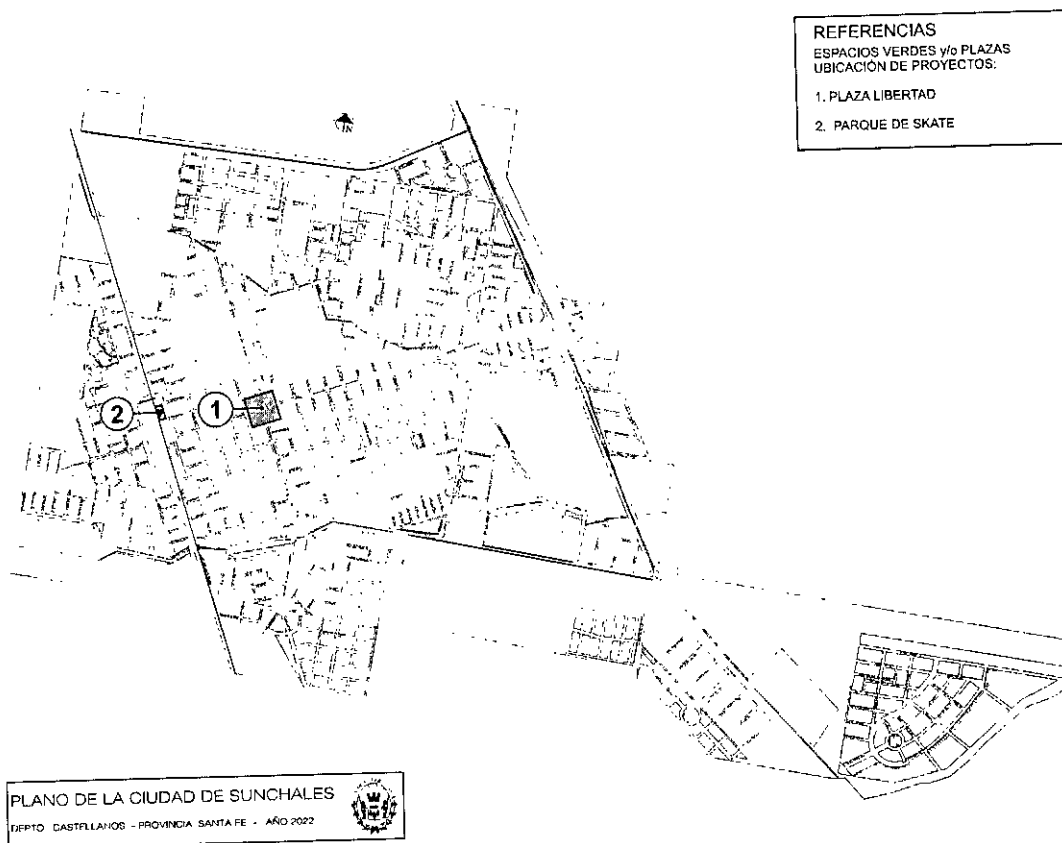


## 2.2. Espacios verdes existentes

**Cantidad y superficie de los espacios verdes destinados a plazas, parques y paseos en el ejido urbano.**

La ciudad cuenta con veintinueve espacios públicos verdes, entre parques, plazas y plazoleta, sumando 232.000m<sup>2</sup>.

**Planta del ejido urbano con la ubicación de los espacios verdes, indicando el sitio donde se ubica el proyecto de la referencia.**



## 2.3. Objetivos del proyecto

Los objetivos principales y los problemas que se trata de resolver mediante la ejecución del proyecto son:

- equilibrar la dotación de equipamientos e infraestructuras en la ciudad.
- Integrar social y urbanísticamente a la ciudad construyendo un territorio más equitativo ante el acceso a los bienes públicos.
- mejorar la calidad de vida de la población en el marco de la igualdad de oportunidades para el desarrollo de una vida digna y autónoma.
- generar un espacio público de carácter integrador, como expresión social de las relaciones democráticas de la ciudad.
- reestructurar las plazas, parques y demás espacios colectivos bajo los parámetros de accesibilidad universal y perspectiva de género.



El presente Proyecto, promueve resolver las deficiencias detectadas al tiempo que avanza en la consecución de los objetivos planteados.

#### **2.4. Situación actual (ex-antes del proyecto)**

Listado de espacios verdes a intervenir:

1. Plaza Libertad
2. Parque de Skate

En lo que respecta al estado de situación de las diferentes plazas a intervenir y en continuidad con la problemática anteriormente mencionada podemos señalar diferentes aspectos en común que conllevan a espacios públicos de baja calidad.

Por un lado, la deficiente disposición de juegos, los cuales presentan un mal estado debido a su antigüedad y materialidad, ubicándose sobre areneros o áreas de tierra; generando equipamientos inseguros e inaccesibles.

Por otro, la falta de áreas y equipamientos inclusivos que posibiliten un acceso universal; tanto los juegos existentes como los sectores donde se encuentran ubicados no son de diseño universal, excluyendo así a las personas con movilidad reducida y generando una desigualdad social.

Teniendo en cuenta estos puntos, se prevé una serie de intervenciones para el mejoramiento de estos espacios públicos.

Se proyectan nuevos juegos, modernos y de diseño universal, renovando su emplazamiento con la disposición de plateas de hormigón y suelo antigolpes; e incorporando también, nuevas luminarias. Generando así espacios públicos de calidad, inclusivos y seguros.

Planimetrías y fotografías de los espacios a intervenir: Ver Anexos.

### **3. Marco Institucional:**

Proyecto de Ordenanza en elaboración

### **4. Ingeniería del proyecto**

#### **4.1 Descripción Técnica de las obras o trabajos a realizar**

Para la realización del proyecto, es necesario llevar a cabo una limpieza inicial del terreno que implica la remoción de los juegos existentes, con los areneros y elementos de anclajes, y todos los elementos existentes en el área de intervención.

A continuación, se llevará a cabo el replanteo pertinente según planimetrías, en conjunto con el relleno, la compactación y nivelación del terreno natural para la futura ejecución de las plateas y el posterior anclaje del equipamiento.

Las distintas disposiciones, como así también las medidas y demás características de sus elementos componentes, se encuentran indicados en la presente guía y están especificados en los planos generales. En general, los solados colocados presentarán superficies planas y regulares, estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y



niveles que se indiquen en los planos. Asimismo, los tipos de juegos y luminarias, sus ubicaciones y especificaciones técnicas, se encuentran detalladas en la planimetría correspondiente.

- Listado de intervenciones:
  - Realización de platea de hormigón y colocación de solado antigolpes de caucho.
  - Renovación de juegos existentes e incorporación de nuevos.
  - Incorporación de luminarias.
  - Realización de pista de Skate.
  
- Especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar:

#### A. TRABAJOS PRELIMINARES

##### I. Limpieza inicial del terreno

Se deberá efectuar la limpieza previa, el replanteo y la nivelación de las obras.

Limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras correspondientes al predio, que comprenden los siguientes trabajos: desarraigo de árboles, raíces, veredas, cascotes, escombros y retiro de residuos de cualquier naturaleza, fuera del predio, evitando así que se mezcle con los materiales de la obra.

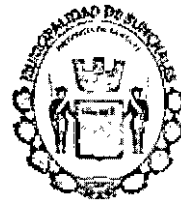
- I. Demolición de veredas, contrapiso, cordones, juegos y elementos existentes.

Se procederá a levantar:

- a) Los contrapisos existentes donde se materialice nuevo solado.
- b) Los cordones existentes en el sector de intervención solo deberán ser removidos y reemplazados, y /o restaurados y reutilizados cuando se lo indique en planos generales y de detalle.
- c) Juegos existentes indicados en planimetrías.

##### II. Replanteo

Se realizará el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia. Los ejes de referencia serán materializados en forma visible y permanente mediante tendidos tomados a puntos fijos, en forma que sea posible el montado y desmontado de los ejes sin recurrir cada vez a la verificación del trazado.



## B. MOVIMIENTO DE TIERRA

### I. Generalidades

Comprende la ejecución completa de los trabajos que a continuación se detallan, de resultar estos necesarios:

- a) Limpieza del terreno.
- b) Nivelación, desmontes y excavaciones. Apuntalamientos.
- c) Aportes de tierra y rellenos. Suelos seleccionados.
- d) Compactación y nivelación de desmontes y terraplenes
- e) Retiro de los posibles excedentes.

## C. ESTRUCTURAS

### I. Bases de H° A°

Las bases de hormigón se colocarán como se detallan en los planos.

Las dimensiones responderán al diseño indicado en los planos de proyecto. El hormigón debe ser de resistencia a la compresión H-21.

### II. Platea de H°A°

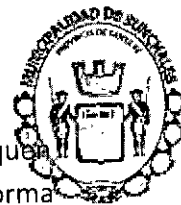
Toda la superficie a la que se aplicará este piso, debe ser uniforme y homogénea en toda su extensión y estar bien nivelada.

Se deberá extraer la capa vegetal y reemplazar con tierra y compactar. En el caso de que existan veredas o estructuras se deberán demoler y cumplimentar con las exigencias establecidas en el inciso de "Demoliciones".

Se preverán los cruces de cañerías o conductos de las instalaciones que van enterradas. Se realizará la nivelación con instrumentos específicos y una vez colocados todos los elementos necesarios para la nivelación y determinado el espesor del piso en 15cm, se procederá al volcado de hormigón elaborado de calidad H-8.

Esta platea estará compuesta por una capa de hormigón de espesor promedio 0.15 m, y se utilizará para base de sector de juegos.

Deberá cumplimentar lo establecido y especificado en los planos generales y de detalles correspondientes y en los artículos precedentes del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, bajo la supervisión de la Inspección de Obra. La Inspección podrá ordenar la ejecución de una



platea de mayor o menor espesor, según los espesores que se verifique en el contorno de la intervención. La ejecución se realizará en forma continua por paños completos entre juntas de dilatación, a los efectos de garantizar una adecuada continuidad del trabajo mecánico de las mismas. Se deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre las plateas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas. Deberán quedar bien nivelados ya sea con cota constante o con las pendientes adecuadas, según corresponda.

#### D. MAMPOSTERÍAS

##### I. Mampostería de Contención de ladrillo común de 30cm.

La mampostería se ejecutará perfectamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho, con los refuerzos indicados en planimetrías, las hiladas perfectamente horizontales, utilizando reglas de guía, las juntas serán de 15mm a 20 mm de espesor; los ladrillos serán mojados antes de su empleo.

Las diferentes terminaciones, disposiciones y niveles de ejecución se desarrollarán según lo indicado en planimetrías y detalles constructivos.

#### E. SOLADOS

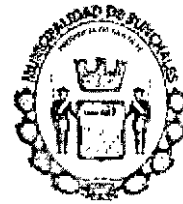
##### I. Caucho antigolpes.

Sobre la platea y capa niveladora se colocará piso antigolpes, compuesto por baldosas de goma de 100x100x2cm de aplicación para áreas de juegos infantiles, patios de juegos, jardín de infantes, etc. Se deberán verificar perfectamente los niveles con el fin de no presentar ningún tipo de discontinuidad, espacio, ni escalonamiento entre el piso de Hormigón y el de baldosas antigolpes.

Se deberá tener en cuenta que los pisos a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

Las baldosas antigolpes de caucho reciclado se deben colocar adheridas a la base mediante un adhesivo poliuretánico especial, según planimetrías.





## F. PISTA DE SKATE

### I. Producto.

La pista de patinaje será ejecutada en hormigón armado. La calidad del hormigón será H 30 o superior y el hierro será malla del 6 de 15x 15 cm tipo Acindar homologada Q188.

No se aceptarán mallas que no sean homologadas y estructurales. El hormigón deberá ser con fibra utilizando un paquete de 600 gramos de fibra por m<sup>3</sup> de hormigón. No se aceptará malla inferior a 6 mm de diámetro.

La terminación superficial del hormigón será con endurecedor no metálico de cuarzo. Dicha terminación deberá realizarse con un 50 % de cemento y un 50 % de cuarzo.

El material de relleno de la pista será tosca de calidad calcárea verificada por la dirección de obra. El nylon a utilizar en playones horizontales será de 150 micrones.

Se utilizarán separadores inferiores de 3 cm de altura para garantizar el correcto funcionamiento de la malla estructural sin que quede pegada al suelo.

Los pasadores serán de hierro redondo liso y aceitados, de diámetro 10mm y largo 40 cm e irán colocados cada 30 cm a mitad del espesor del piso en las zonas donde no hubiere continuidad de la malla, pero se intentará que exista dicha continuidad para evitarlos.

Todos los materiales metálicos serán en hierro estructural de los milímetros de espesor indicados en la planilla de cómputo métrico y planimetrías.

Los caños que indique la dirección de obra deberán ser galvanizados.

La compactación de la tosca será de a cada 30cm. Las pinturas a utilizar si fuera necesario serán del tipo sintética brillante.

Las cañerías de desagüe pluvial serán de pvc reforzado de 110 mm de diámetro de marcas reconocidas. Las rejillas de desagüe redondas de diámetro 30 cm, de acero inoxidable.

Con respecto al sellado de las juntas deberán ser rellenados con salchicha de 600 ml tipo PU.

Los cables de iluminación serán del tipo sintenax normalizados, pero irán dentro de tubos plásticos de pvc de 40 mm para asegurar su protección ante futuras excavaciones que se realicen en la zona.



## II. Ejecución.

La ejecución de la pista de patinaje se llevará a cabo según las exigencias técnicas presentes en las planimetrías y en las presentes especificaciones. El colado de hormigón y su respectivo llaneado deberá ser ejecutado por mano de obra especializada o bien realizar pruebas a pie de obra que satisfagan el nivel de terminación tanto a la inspección de obra como a la dirección de obra.

Los paños horizontales deberán ser llenados a temperaturas correctas y ser vibrados con regla vibratoria o vibradora y luego ser llaneados mecánicamente con helicóptero con un mínimo de tres pasadas hasta lograr una superficie adecuada.

A su vez, las curvas serán llaneadas con llana manual con un mínimo de tres pasadas y sin generar golpes, marcas y o desniveles en las transiciones.

Con respecto a la realización de juntas, serán en lugares que no afecten al desempeño deportivo y deberán realizarse según el plano de juntas que figura en el proyecto ejecutivo.

Los desagües pluviales serán colocados sobre cama de arena para asegurar su cuidado y tapados correctamente con tierra.

Las juntas sobre el hormigón deberán realizarse con aserradora de piso, no tendrán un ancho mayor de entre 3 y 5 mm y deberán ser terminados con el sellador correspondiente.

Por ser una obra de características especiales, aunque no compleja, se deberá tener especial atención a cada terminación y se deberá respetar el protocolo de construcción adquirido por los especialistas.

## G. JUEGOS INFANTILES

### - Generalidades

Comprende la provisión y colocación de juegos infantiles nuevos dentro de las áreas de recreación infantil. Las cantidades y tipos dentro de cada área de juego son las indicadas en las planimetrías correspondientes.

Los equipos de recreo en cuanto a su diseño, construcción, instalación y mantenimiento, deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley Nacional N°13805 de Infraestructura de Plazas, a los requerimientos establecidos en las normas IRAM asegurando calidad, durabilidad y seguridad de los mismos y a las indicaciones y aprobaciones de la Inspección de Obra.



El contratista deberá adjuntar especificaciones técnicas, dimensiones, propuestas de colores y fotos de los productos para la aprobación de la Inspección.

Se deberán tener especial cuidado en la ejecución de los anclajes y amures de los juegos, lo que deberá ser testeado y aprobado por la Inspección.

Se preverán en el área de juegos los orificios para los anclajes en la platea, los cuales serán llenados a modo de bases en el momento de su colocación.

Las bases en las cuales se amurarán los juegos se realizarán con hormigón armado de acuerdo a lo establecido por el Reglamento CIRSOC 201, y lo especificado en este Pliego.

- I. Pórtico Múltiple Int Silla de Ruedas - Art. 4096
  - Estructura:
    - Travesaño: de caño de  $\varnothing 3''$  x2mm.
    - Patas: caño de  $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$  x2mm.
    - Unión con nudos de acople de aluminio fundido, con los cuales se evita la soldadura del pórtico logrando una mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado.
  - Cadenas: Cadena n°60 zincada.
  - Hamacas: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna anti-vandalica para evitar robos o cortes.
  - Hamaca butacón: Conformadas por una única pieza rotomoldeada de polietileno de alta densidad, con protección UV.
  - Hamaca integradora:
    - Piso y rampa: piezas de chapa cortadas y poliperforadas mediante tecnología láser, con superficie antideslizante. Capacidad: 1 silla de ruedas.
    - Estructura: condormada por caños de  $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$  x2mm y  $\varnothing 1 \frac{1}{2}''$  x2mm.
    - Bulonería antivandálica.
  
- II. Loma de tobogán doble - Art. 23001
  - Columnas: Caños de  $4 \frac{1}{2}''$  por 2mm de espesor.
  - Tobogán doble y palmeras: Piezas de 7mm de espesor rotomoldeadas de polietileno de media densidad virgen, con protección UV.
  - Tomas de escalar: fabricadas con plástico inyectado.
  - Loma: Fabricada en hormigón y recubierta con caucho in situ de 1cm de espesor.
  
- III. Hamaca triple reforzada bebé – Art. 4007



- Estructura:
  - Travesaño: de caño de  $\varnothing 3''$  x2mm.
  - Patas: caño de  $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$  x2mm.
  - Unión con nudos de acople de aluminio fundido, con los cuales se evita la soldadura del pórtico logrando una mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado.
- Cadenas: Cadena n°60 zincada.
- Hamacas: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna anti-vandalica para evitar robos o cortes.

IV. Enrique V mangrullo imperial gigante – Art. 16040

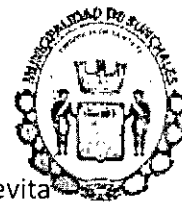
- Estructura:
  - Patas: caño de  $\varnothing 4 \frac{1}{2}''$  x2mm.
  - Piso y escaleras: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante.
  - Bulonería antivandálica, con protectores plásticos.
- Barandas y caños secundarios: Conformado por caños de  $\varnothing 1''$  x2mm,  $\varnothing 1 \frac{1}{2}''$  x 2mm y  $\varnothing 2''$  x2mm.
- Toboganes y techos: piezas de 7mm de espesor rotomoldeadas de polietileno de media densidad virgen, con protección UV.
- Panel Ta-Te-Ti: Marco conformado por una pieza de polietileno de media densidad rotomoldeada que encuadra 9 cilindros con cruces y círculos, los cuales rotan sobre su propio eje, formado así distintas variables para jugar al "Ta-Te-Ti".
- Panel musical: Dos tambores conformados por polietileno de media densidad.
- Puente de sogas: Cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos (5 almas exteriores y una interior), que aporta mayor flexibilidad, fuerza, suavidad y ductilidad. Diámetro general 16mm.

V. Calesita integradora 120 – Art. 4174

- Estructura:
  - Baranda: caño de  $\varnothing 1 \frac{1}{2}''$  x2mm.
  - Laterales: chapa de 2mm.
  - Piso: chapa poliperforada de 2mm.
  - Sistema de giro de doble rodamiento rigido de bolas, sellado libre de mantenimiento.

VI. Pórtico triple integrador – Art. 4102

- Estructura:
  - Travesaño: de caño de  $\varnothing 3''$  x2mm.



- Patas: caño de  $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$  x 2mm.
- Unión con nudos de acople de aluminio fundido, con los cuales se evita la soldadura del pórtico logrando una mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado.
- Cadenas: Cadena n° 60 zincada.
- Hamaca: Conformadas por caucho vulcanizado reforzado con chapa interna anti-vandalica para evitar robos o cortes.
- Hamaca butacón: Pieza única plástica de Polietileno Rotomoldeado de media densidad con protección UV, antivandálica. Equipada con cinturón de seguridad.

VII. Loma con tubo de gateo – Art. 23000

- Tubo de gateo: Piezas individuales conformadas mediante polietileno de alta densidad rotomoldeado con protección UV.
- Tomas de escalar: Fabricadas con plástico inyectado.
- Loma: Fabricada en hormigón y recubierta con caucho in situ de 1cm de espesor.

H. LUMINARIAS

- Características de las luminarias:
  - El tramo inferior de la columna será tipo Schedule 40 de diámetro 160.
  - El tramo superior de la columna será de 70 x 3,2 mm.
  - Tendrá acople de unión en entre el tramo inferior y tramo superior y también tendrá acople entre el tramo superior y la farola.
  - La luminaria sera de tipo MT led.
  - Se deberán presentar las características definas en los planos.
  - Las bases de las columnas se ejecutarán con hormigón H-21 y deberá responder a las exigencias establecidas en el capítulo Materiales:H-21.

I. MOBILIARIO

- Banco de Hormigón In Situ

Se ejecutarán los bancos continuos de Hº Aº a la vista en el área de patinaje siguiendo las formas y dimensiones indicadas en planos y detalles, en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos y conforme lo especificado. Llevarán una armadura según cálculo. Se



asentarán sobre una zapata corrida de Hº Aº según cálculo, previa nivelación y adecuada compactación del terreno.

El hormigón se emprolijará eliminando rebarras, oquedades e imperfecciones, mediante cemento aditivado con mejorador de adherencia (Sika Látex o calidad análoga).

Se deberá materializar una pendiente mínima sobre los planos horizontales, hacia los bordes de libre escurrimiento.

- Planimetría básica de la obra: Ver Anexos.

#### **4.2 Mano de obra prevista**

Obra por terceros.

#### **4.4 Dirección de obra**

Matias Alfredo Acastello

Arquitecto

Matrícula CAPSF N° 05182

3425276200

[ejecutiva@sunchales.gov.ar](mailto:ejecutiva@sunchales.gov.ar)

Profesional contratado

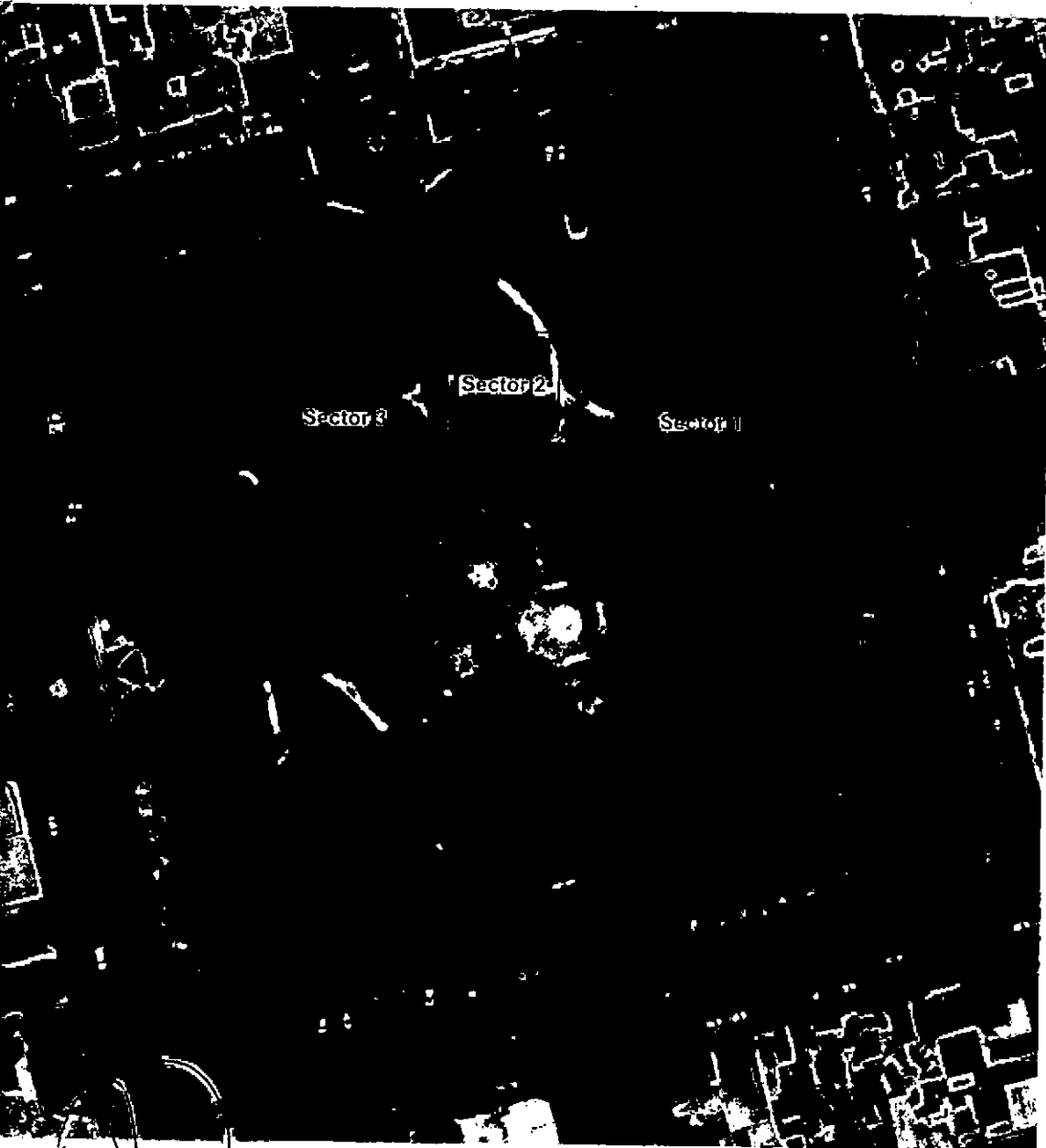
#### **5. Presupuesto de las obras por terceros.**

##### **5.1 Cómputo y costos de obras por terceros. Plazos.**

Ver Anexos

**6. Capacidad de endeudamiento:** determinación de la capacidad de endeudamiento del municipio según el Decreto N° 1364/01 y Decreto 0449/21.

En elaboración



**Estrategia de intervencion**  
**Puesta en valor plaza Libertad**

La Plaza Libertad es el espacio público icónico de la ciudad. Su origen se remite a la fecha de la fundación de Sunchales en 1886, y desde la cual se trazan los bulevares que dan sentido al trazado de la cuadrícula fundacional. Es el sitio de las expresiones sociales, cívicas y festivas de la comunidad, al tiempo que en ella se realiza la mayoría de los eventos oficiales, ferias y acontecimientos. El Palacio de gobierno municipal, la Iglesia, los bancos oficiales, escuelas y sedes instituciones de la sociedad civil sunchalense son los principales edificios con frente a Plaza Libertad.

Recambio de juegos por juegos contemporáneos e integradores.  
Remoción de areneros según ordenanza.

Tomamos 3 sectores existentes de intervención

**Sector 1**

juegos integradores anexo a los existentes, retiro de juegos antiguos y remoción de arenero por suelo de caucho antigolpes para brindar higiene, seguridad y accesibilidad

**Sector 2**

Se reemplaza las hamacas por una hamaca integradora completa, el sector posee parte de suelo antigolpes, se deberá anexo el faltante para garantizar accesibilidad y seguridad.

**Sector 3**

Remoción completa de juegos existentes, este sector va a estar destinado a juegos

**Área de seguridad**

Los juegos requieren de un espacio mínimo para su uso. Este espacio comprende el volumen ocupado por el juego y además una serie de espacios que deben mantenerse libres de obstáculos para asegurar el libre desplazamiento y seguridad de los niños. Instalación sobre base plana de hormigón 15cm, con pendiente para desagüe de 2% a 3%



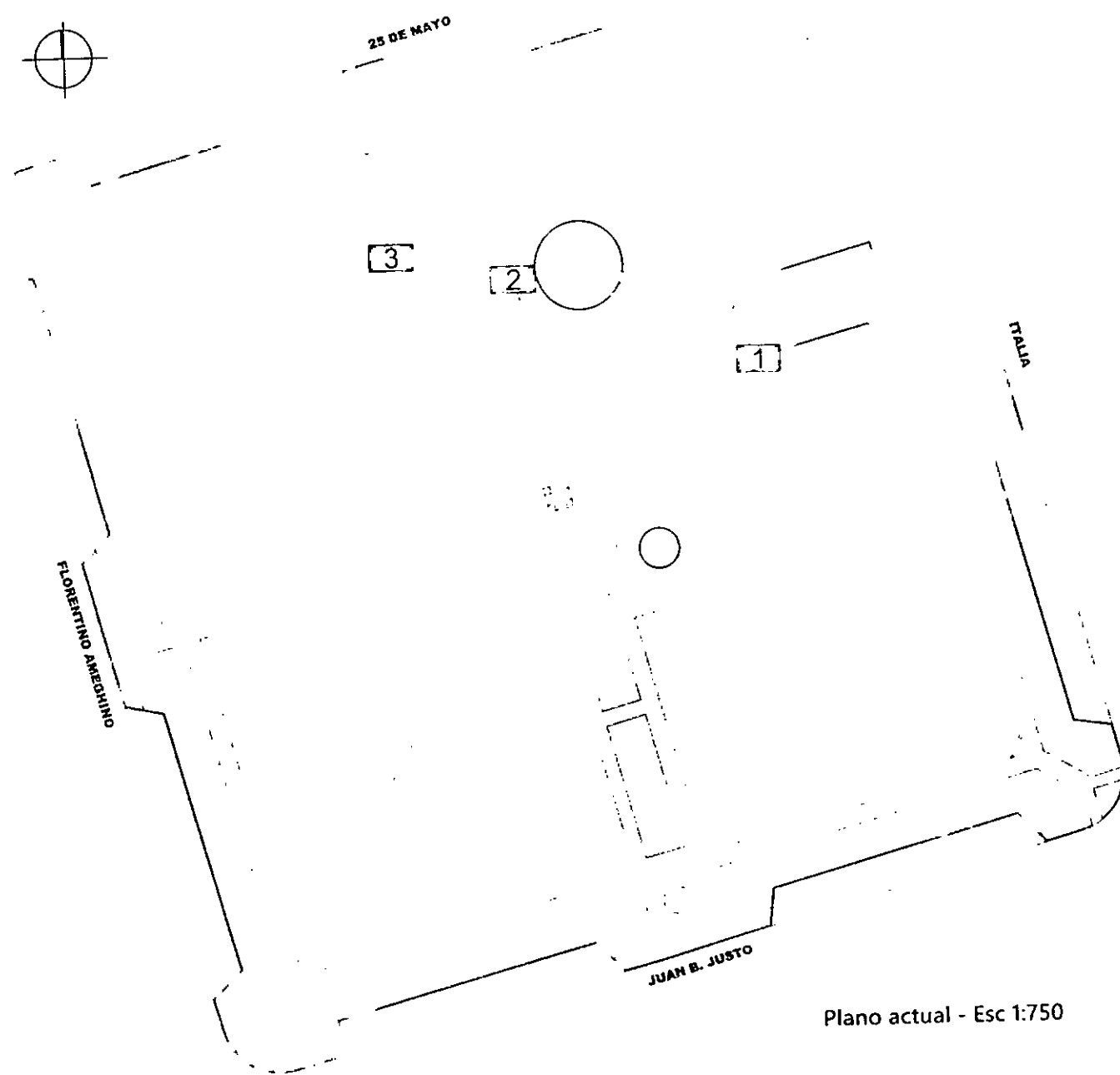
Ciudad de  
**SUNCHALES**

*Un espacio al Océano*

# 1. PLAZA LIBERTAD

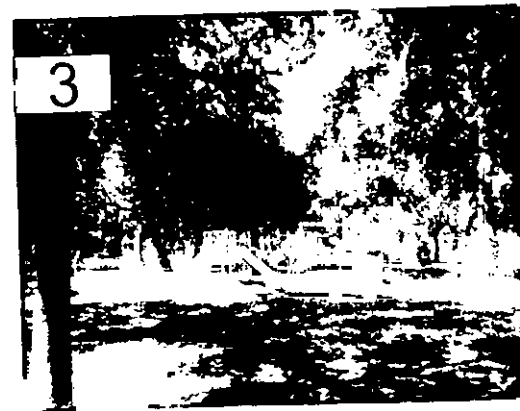
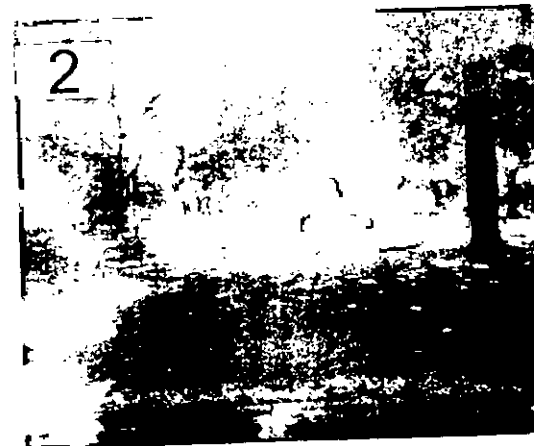
Barrio centro

## 2.4. Situación actual (ex-antes del proyecto)

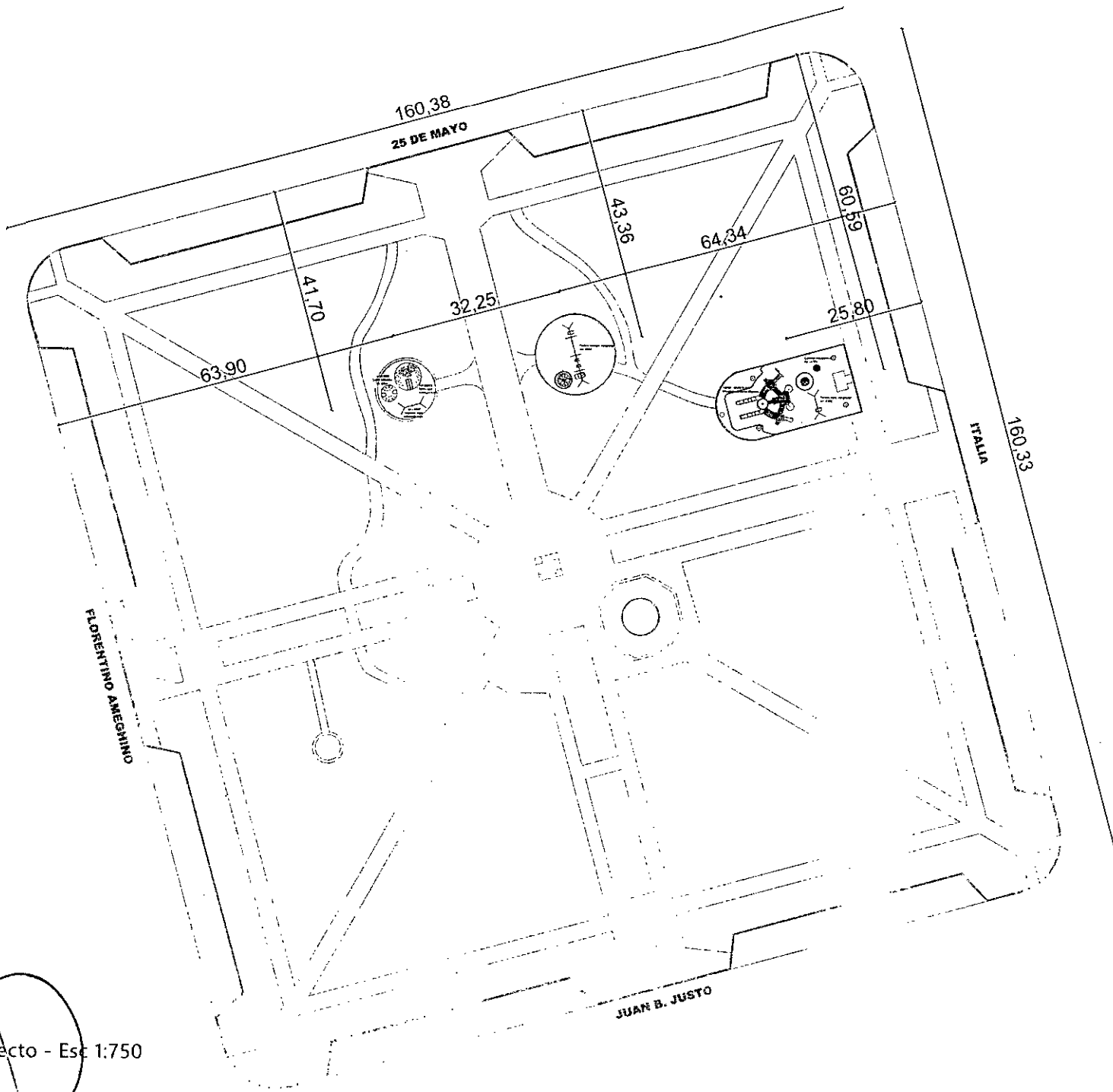


Plano actual - Esc 1:750

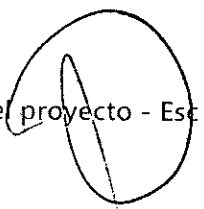
Fotografías del espacio a intervenir:







neral del proyecto - Esc 1:750

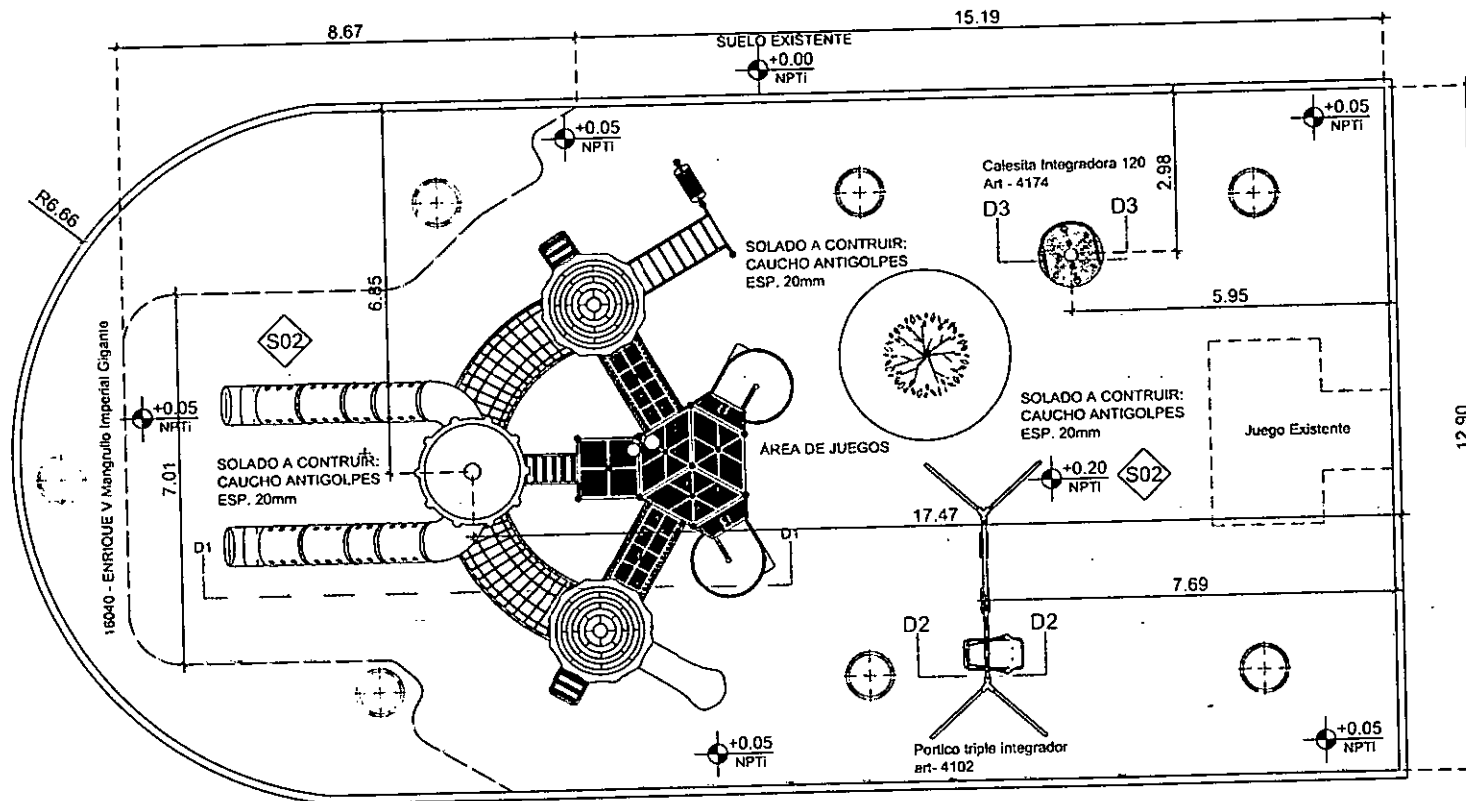


SUNCHALES

Un espacio de Encuentros

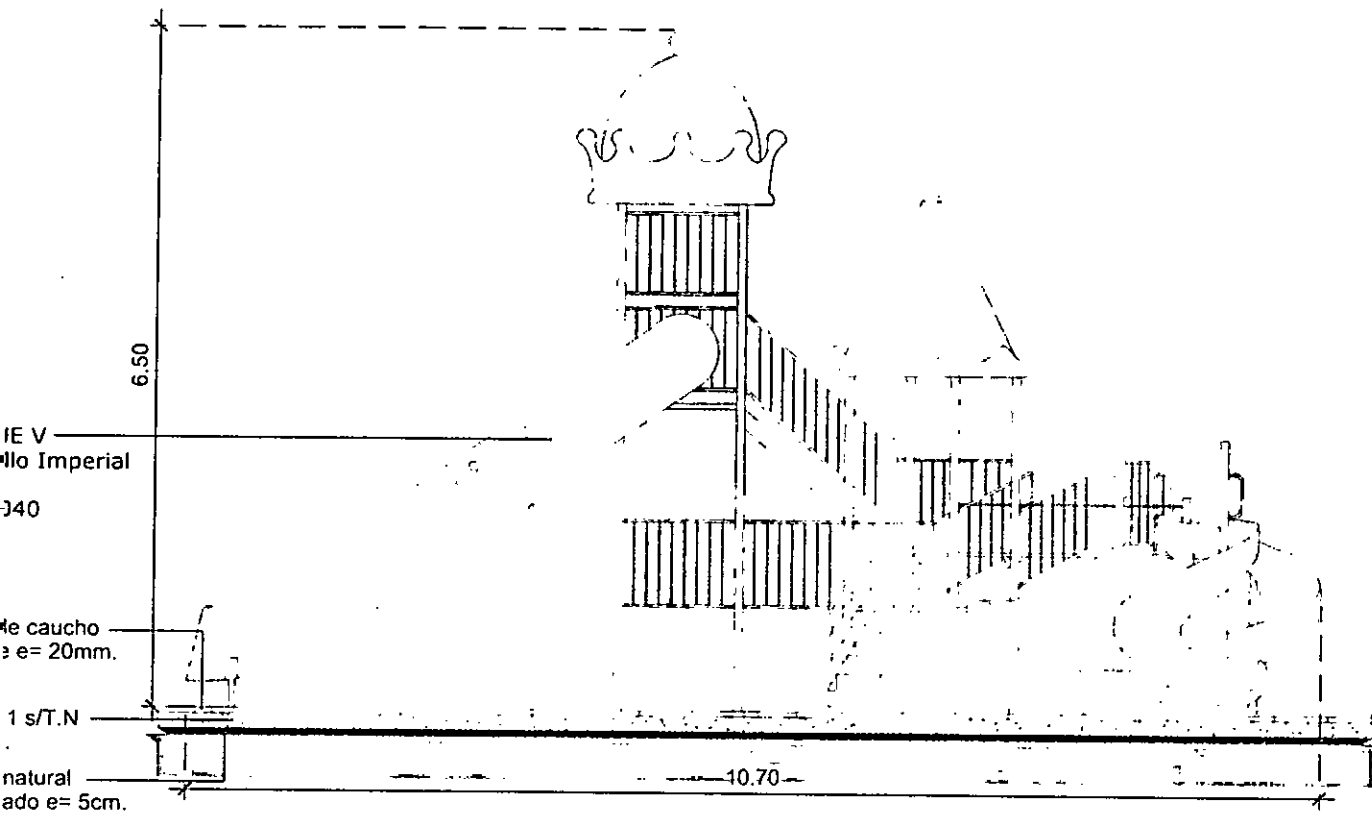
# 1. PLAZA LIBERTAD

. Sector 1

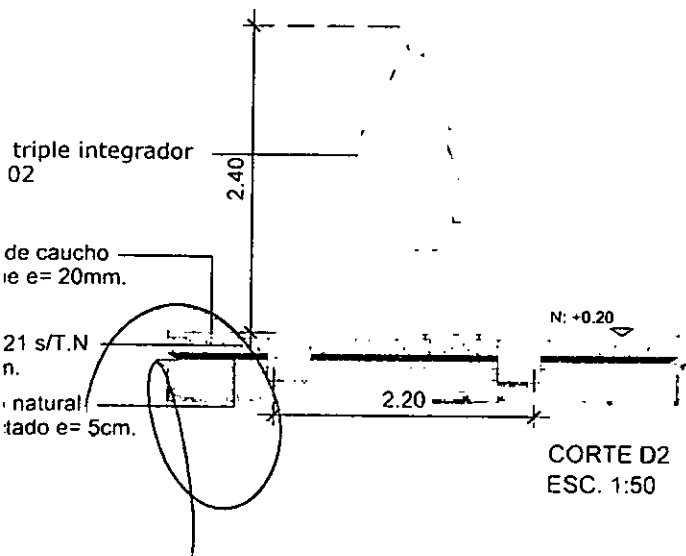


SECTOR 1  
ESC. 1:100

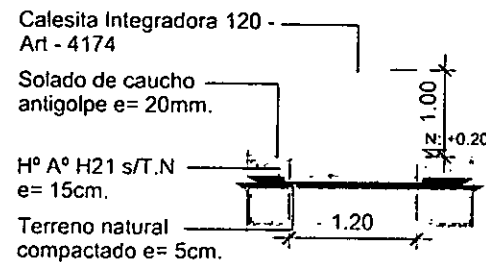
SUELO EXISTENTE  
+0.00  
NPTI



CORTE D1  
ESC. 1:50



CORTE D2  
ESC. 1:50



CORTE D3  
ESC. 1:50

JUEGOS Y EQUIPAMIENTOS

**Enrique V Imperial Gigante**

Nº Artículo: 16040

Mangrullo de temática imperial, formado por tres torres de diferentes alturas, conectadas entre sí a través de puentes inclinados y puentes de sogas. Se puede acceder a través de escaleras o trepadores rectos. Posee dos toboganes rulos, un tobogán simple y dos toboganes tubo. En su interior se encuentran un panel ta te tí y un panel tambores.

**Portico Triple Integrador**

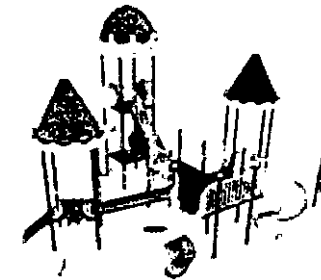
Nº Artículo: 4102

Pórtico múltiple integrador donde los niños y padres encuentran distintas opciones para hamacarse, compartiendo la recreación entre distintas edades. Éste pórtico brinda la diversión de todos a través del balanceo de forma segura y cómoda, para que disfrute toda la familia.

**Calesita Integradora 120**

Nº Artículo: 4174

Calesita integradora con plataforma metálica, con baranda proporcionando más seguridad. Ideal para instalar en plazas y parques infantiles.

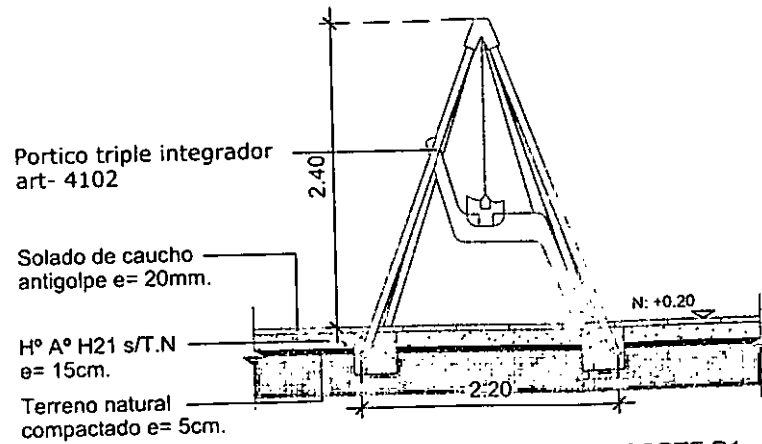
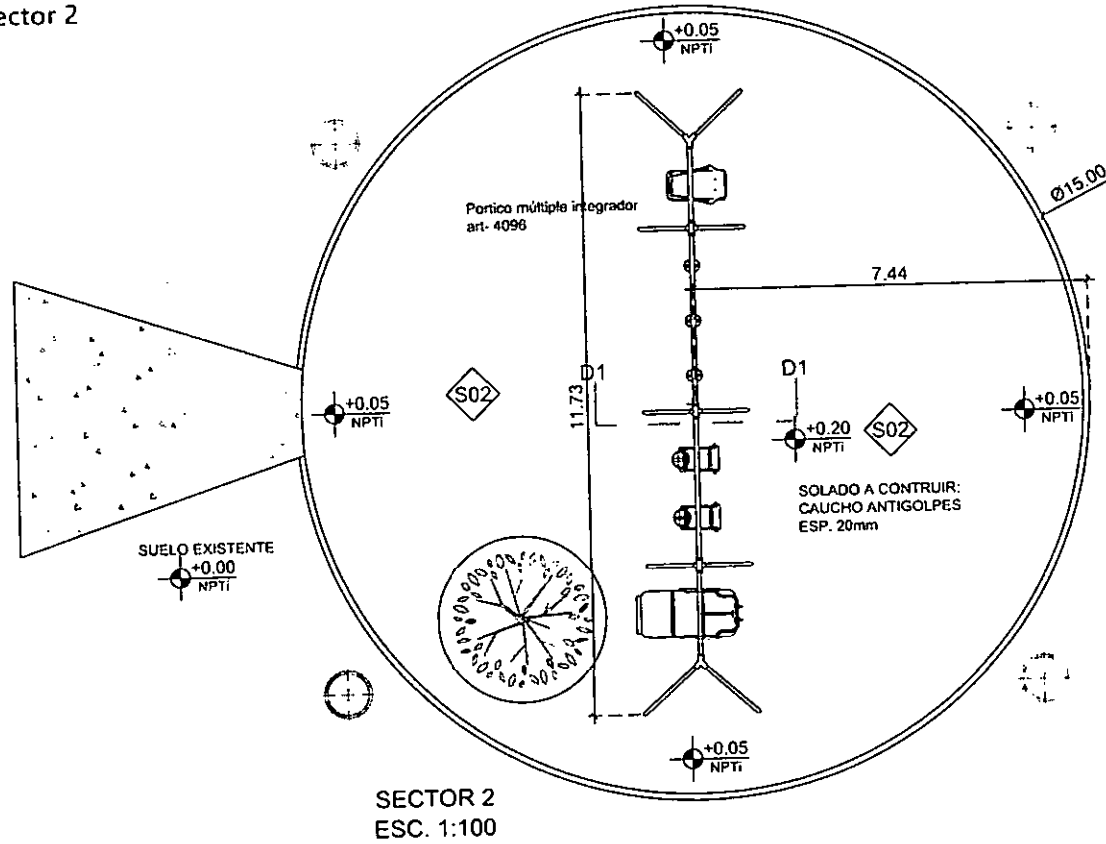


SUNCHALES

*Un espacio de Encuentro*

# 1. PLAZA LIBERTAD

## . Sector 2



CORTE D1  
ESC. 1:50

### JUEGOS Y EQUIPAMIENTO

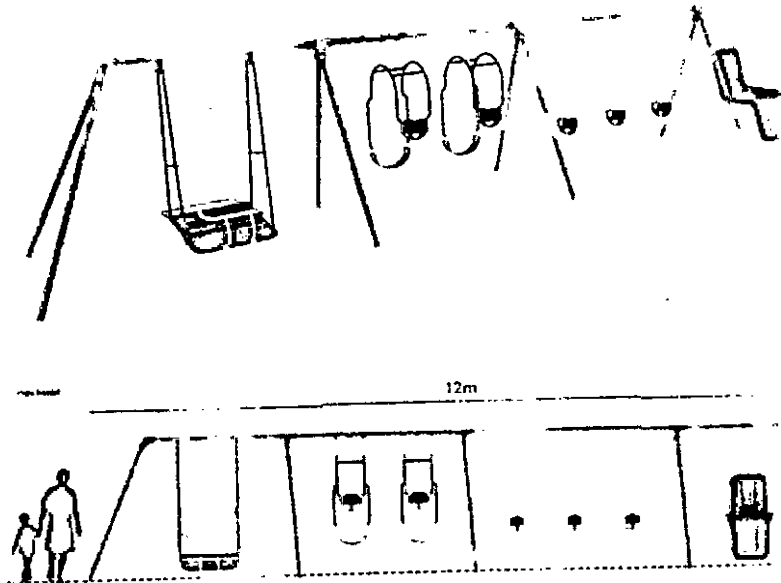
#### Pórtico múltiple Integrador

Nº Artículo: 4096

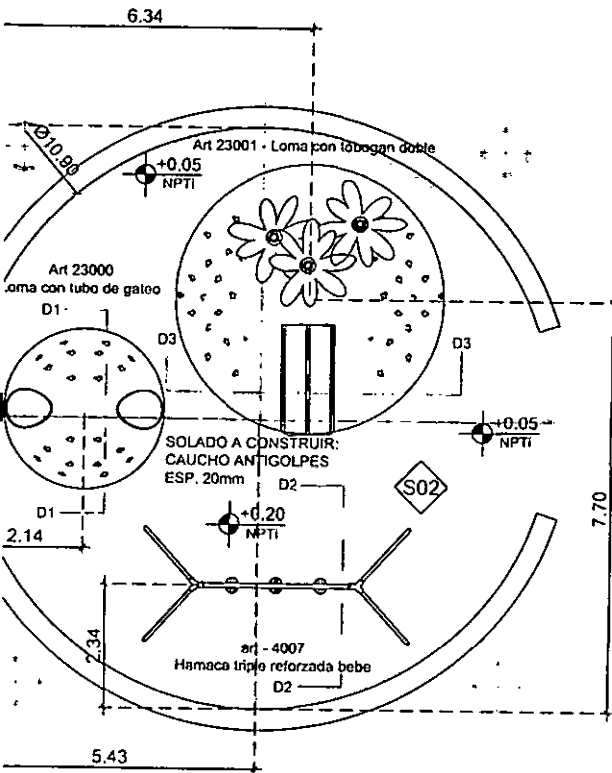
Pórtico múltiple donde los niños y padres encuentran distintas opciones para hamacarse, compartiendo la recreación entre distintas edades. Éste pórtico incluye la diversión de los más pequeños a través del balanceo de forma segura y cómoda, y es inclusivo para que disfrute la familia.

#### Luminarias

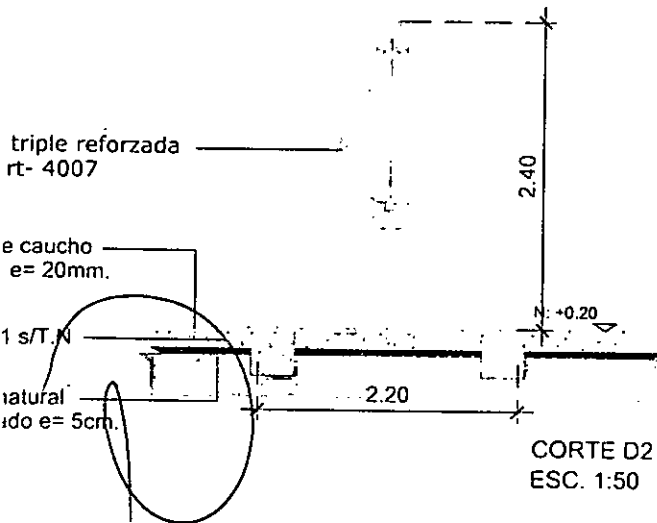
4 Luminarias Led de 150watt completas.



CIUDAD  
SUNCOR  
Un espacio.



CTOR 3  
C. 1:100



JUEGOS Y EQUIPAMIENTO

Loma con tobogán doble

Nº Artículo: 23001

Loma con tomas de escalara, palmeras y un tobogán doble donde los niños pueden deslizarse y divertirse.

Hamaca Triple Reforzada Bebe

Nº Artículo: 4007

Pórtico múltiple donde los niños y padres encuentran distintas opciones para hamacarse, compartiendo la recreación entre distintas edades. Éste pórtico incluye la diversión de los más pequeños a través del balanceo de forma segura y cómoda, para que disfrute toda la familia. Cuenta con 3 hamacas bebé

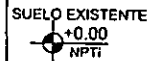
Loma con Tubo de Gateo

Nº Artículo: 23000

Loma con tubo de gateo y tomas de escalara para que los niños puedan trepar y divertirse.

Luminarias

2 Luminarias Led de 150watt para recambio y 2 completas con columnas



Loma con tubo de gateo - Art - 23000

Solado de caucho antigolpe e= 20mm.

H° A° H21 s/T.N  
e= 15cm.

Terreno natural compactado e= 5cm.

CORTE D1  
ESC. 1:50

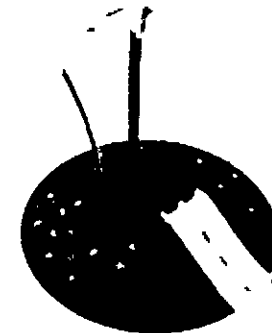
Loma con tobogán doble - Art - 23001

Solado de caucho antigolpe e= 20mm.

H° A° H21 s/T.N  
e= 15cm.

Terreno natural compactado e= 5cm.

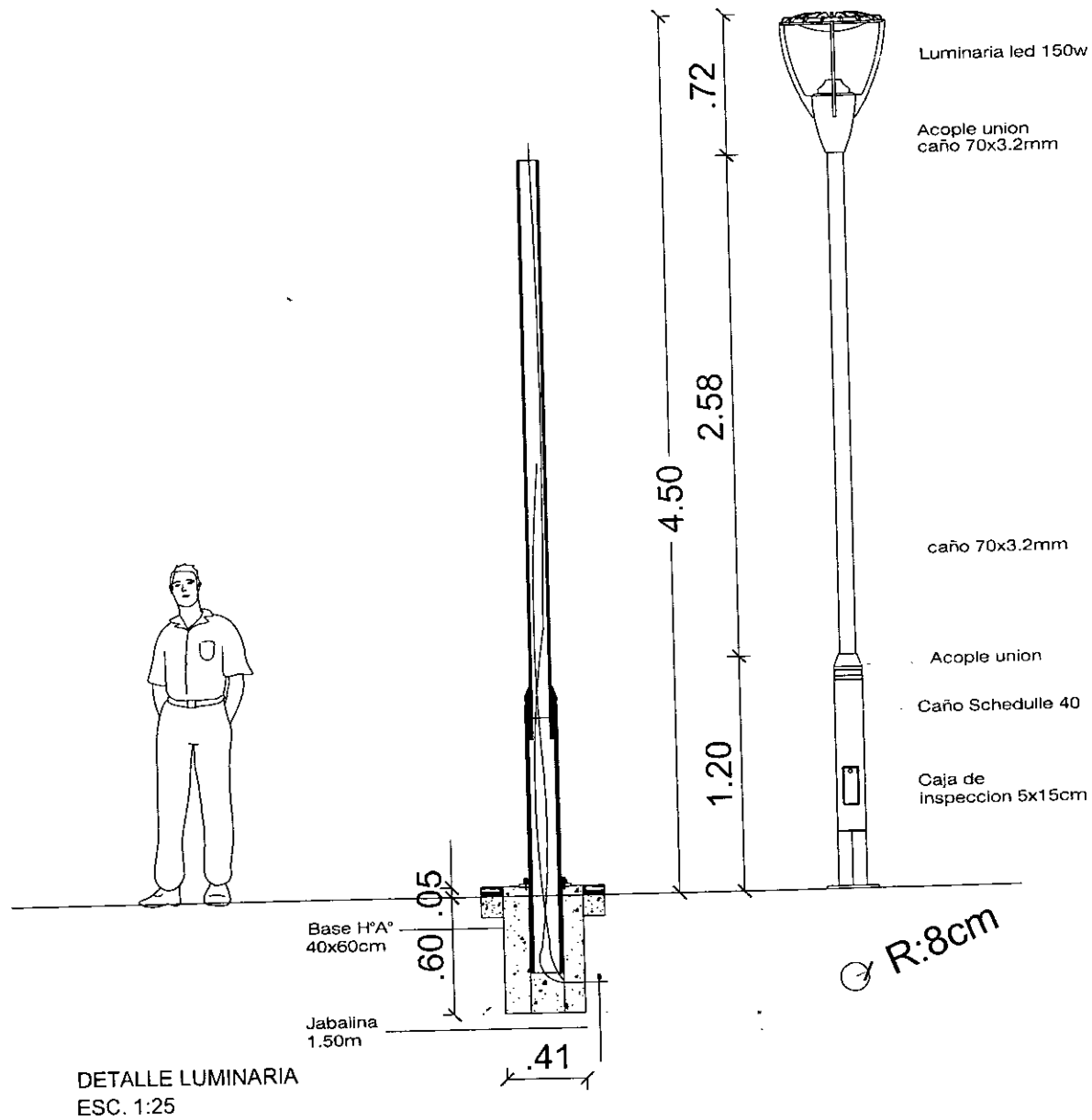
CORTE D3  
ESC. 1:50



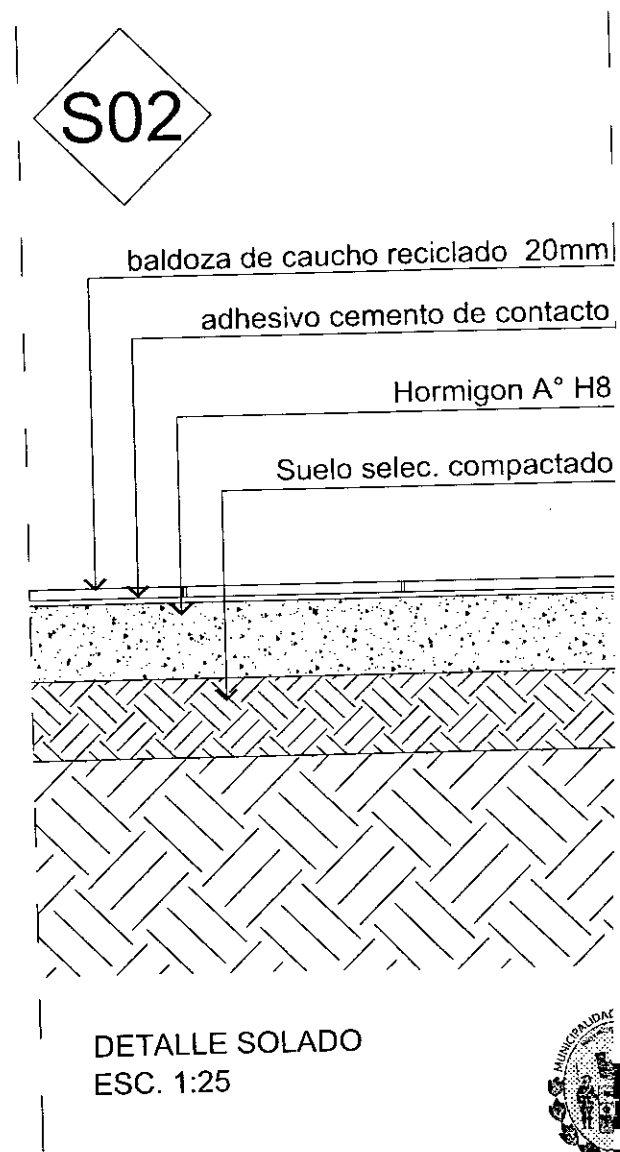
SUNCHALES  
Un espacio al encuentro

# 1. PLAZA LIBERTAD

## Detalle luminarias



## Detalle solado





**Estrategia de intervencion  
Construcción de pista de Skate.**

La creciente cantidad de jóvenes que desarrollan la actividad de Skateboarding, Roller y demás deportes alternativos sobre ruedas en nuestra ciudad; y la ausencia de un ámbito público adecuado para las prácticas deportivas habituales del Skate, conlleva a la utilización de lugares cuya arquitectura y desniveles resultan funcionales pero que puede ir en detrimento de la integridad física de los practicantes o edificaciones por no ser diseñados para tal fin, tales como escalinatas de edificios, plazas públicas o estacionamientos.

Por eso, se torna imprescindible la construcción de un espacio adecuado con el equipamiento pertinente con el propósito de brindar la plataforma adecuada para la práctica de la actividad, así como también una mayor seguridad tanto para quienes lo practican como para los ciudadanos en general.

Partiendo de un espacio público de ubicación estratégica que cuenta con las dimensiones adecuadas, se proyecta una pista de Skate bajo los estándares normativos equipada con los elementos y materiales adecuados para el correcto desarrollo de la actividad y la seguridad de los deportistas.

A su vez, se plantean tres torres de iluminación que aumentan la seguridad de todo este espacio público.



**SUNCHALES**

*Un espacio de Encuentros*

## 2. PARQUE DE SKATE

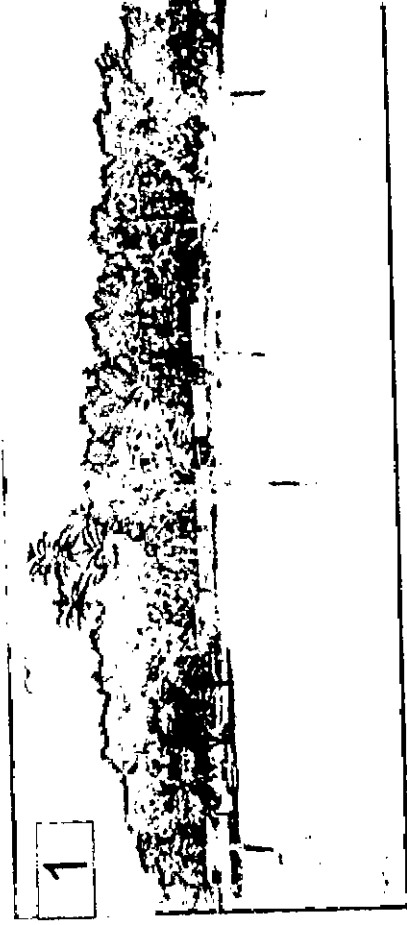
Barrio Moreno

2.4. Situación actual (ex-antes del proyecto)



Estado actual

Fotografías del espacio a intervenir:

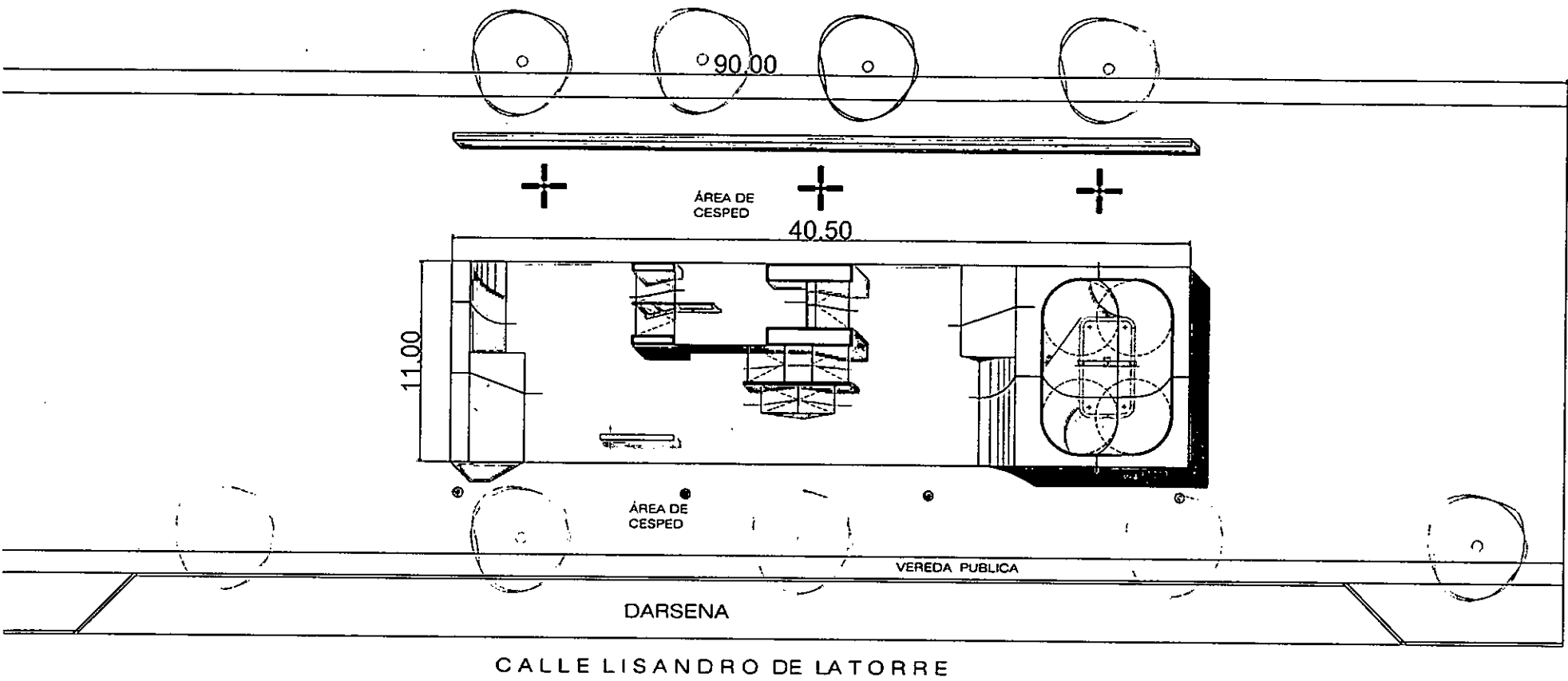


CIVIL  
SUNCC  
*Del espacio*



QUE DE SKATE

completo

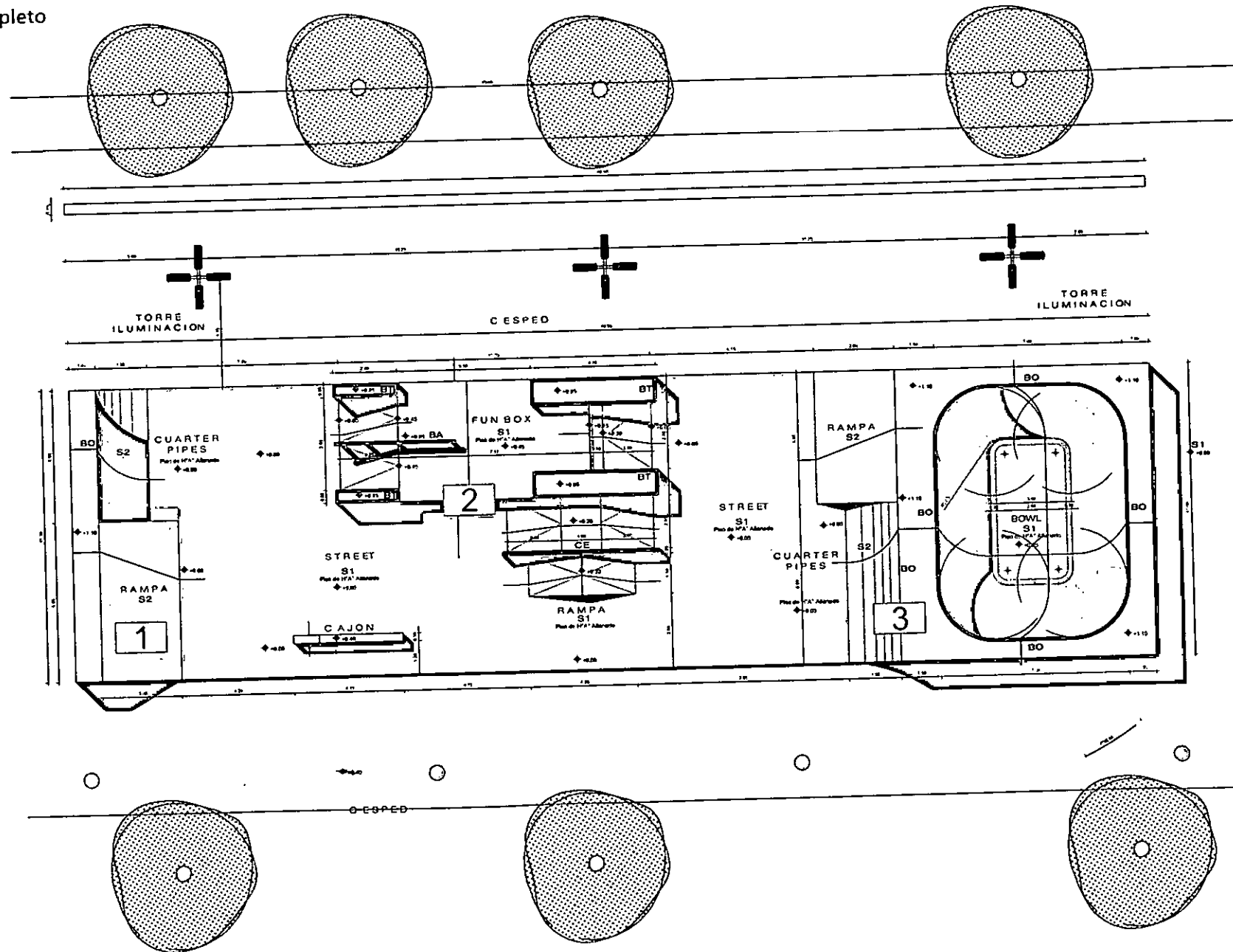


implantación



## 2. PARQUE DE SKATE

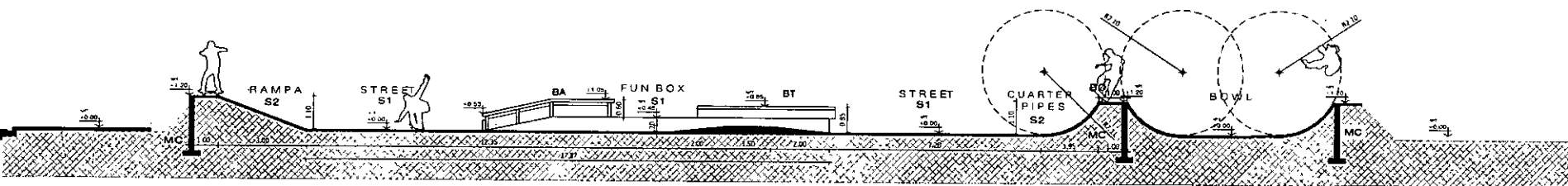
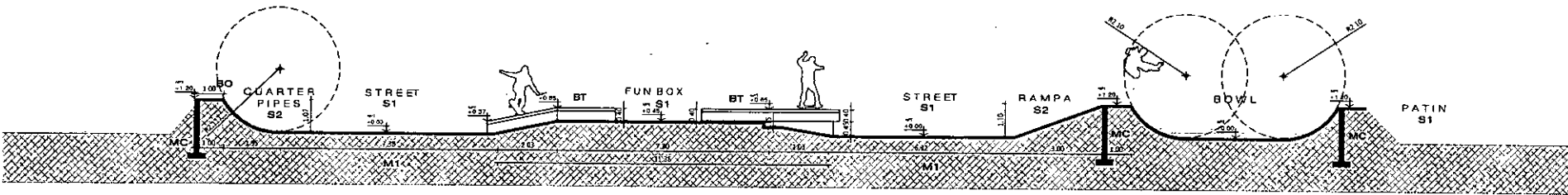
Proyecto completo



Planta general del proyecto - Esc 1:150

# QUE DE SKATE

completo



Longitudinales - Esc 1/150

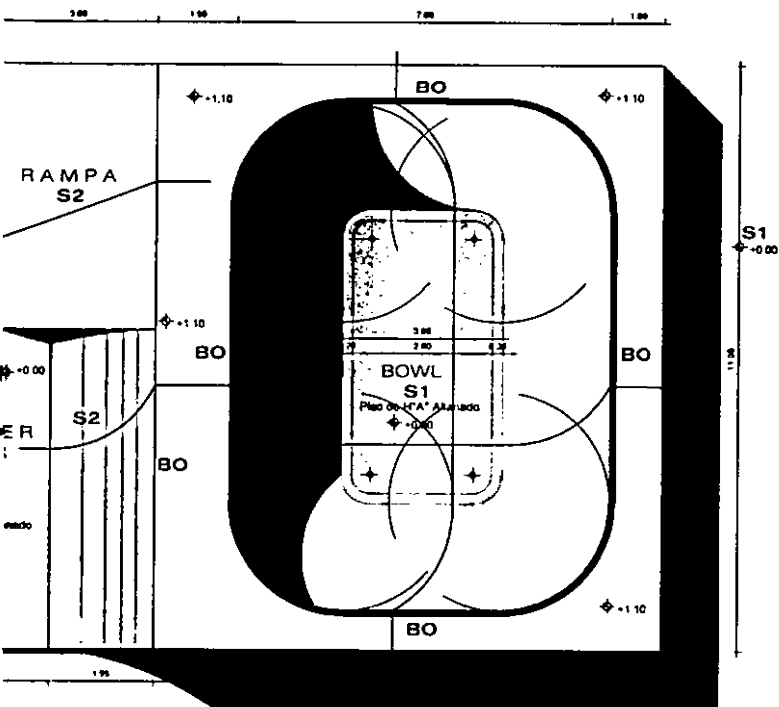


SUNCHALES  
Un espacio de Encuentros



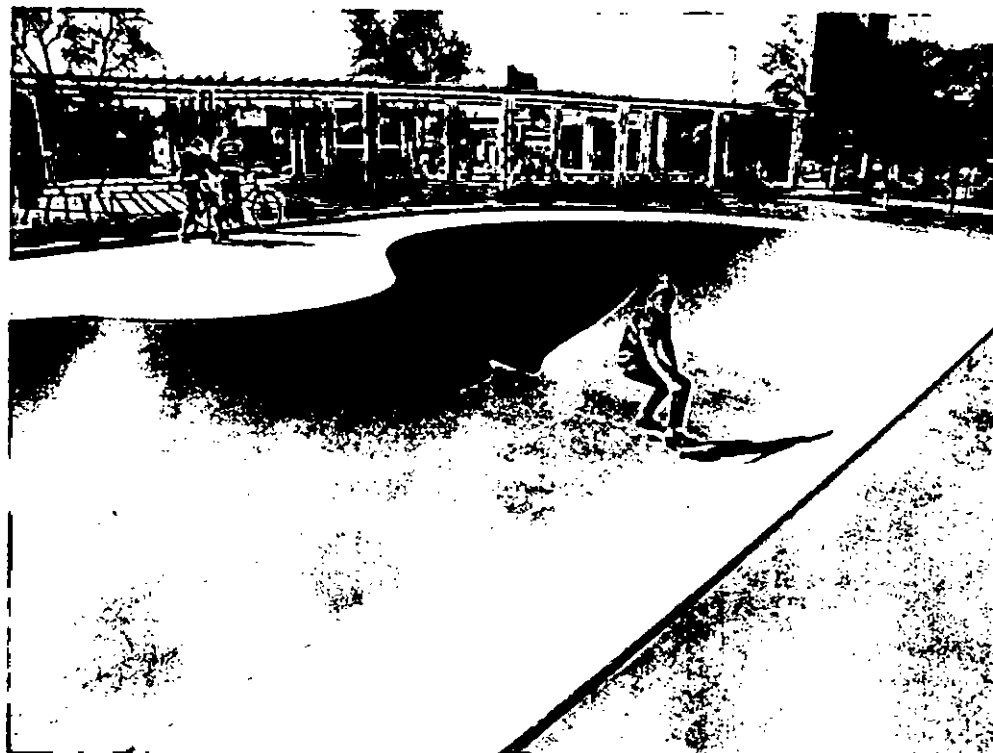
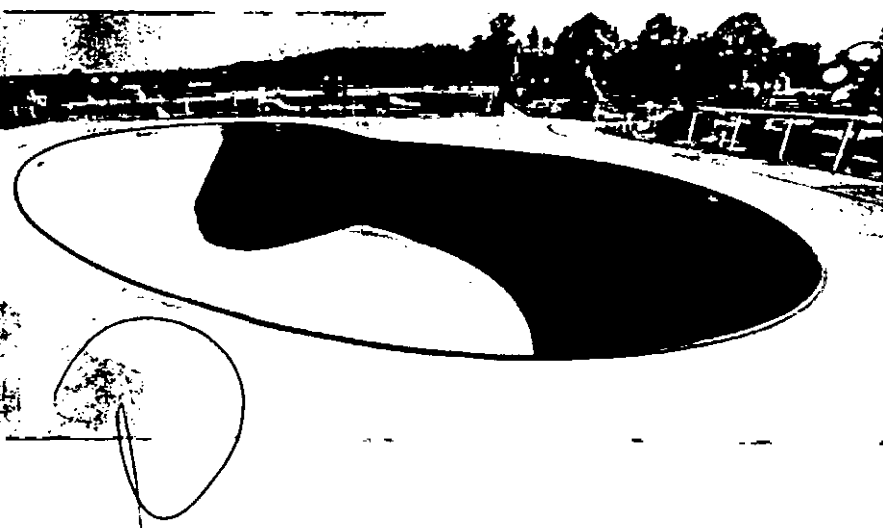
# UE DE SKATE

Sector 3 - Esc 1:100



z, rampa y bowl.

en el Sector 1, se plantea un quarter, formado por la mitad de un semicírculo, y una rampa. En este sector, se anexa a estos elementos un bowl. Este, es otro tipo de elemento de un skatepark que completa imita una piscina.



SUNCHALES  
Un espacio de Encuentro

## 2. PARQUE DE SKATE

**PISO S2** - Hormigón armado en superficie curva. Malla sima 15 x 15 cm Ø 6 mm; espesor: 10 cm. sobre film de polietileno 200 mic. Terminación llaneado manualmente con aditivo de endurecedor de cuarzo.

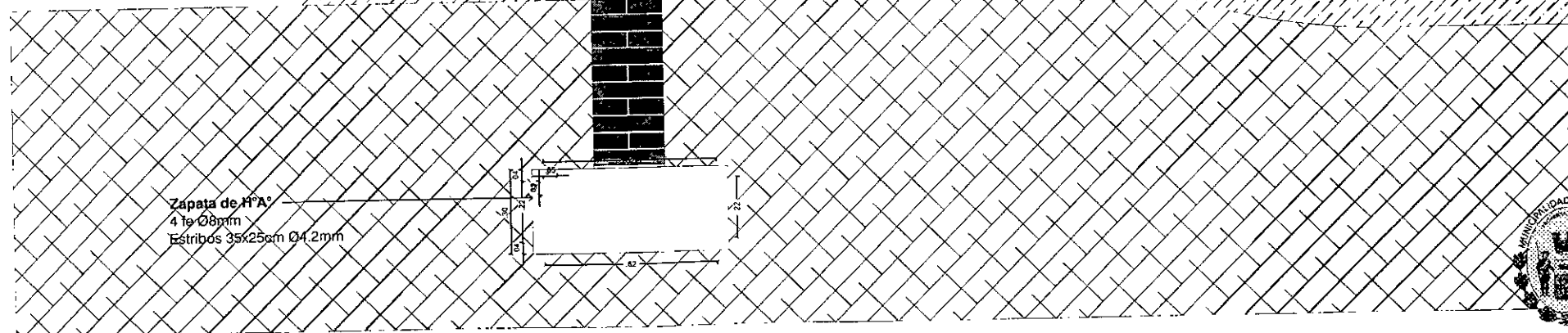
**PISO S1** - Hormigón armado H-21, malla sima 15 x 15 cm Ø 6 mm; espesor: 10 cm. sobre film de polietileno 200 mic. Terminación llaneado mecánicamente con aditivo de endurecedor de cuarzo.

**BO. BORDE DE ACERO GALVANIZADO.**  
Tubo de Acero Galvanizado Ø 3" (76,2 mm) esp=3,2mm; Rolado y amurado al Hormigón mediante grapas de acero.

**PISO M1** - Capa de Suelo estabilizado con cemento. Mezcla en seco con 8% de cemento portland. Espesor 12cm.

**MC-** Mampostería de contención de ladrillos comunes e= 30 cm; Armadura de tracción 3 x Ø 8mm c/ 2 hiladas hasta h=70cm.  
Terminación: Enlucido de cemento en caras vistas y Revoque impermeable e imprimación asfáltica en caras ocultas. Cimiento de Hormigón de cascotes 45x30 cm

Relleno tierra negra

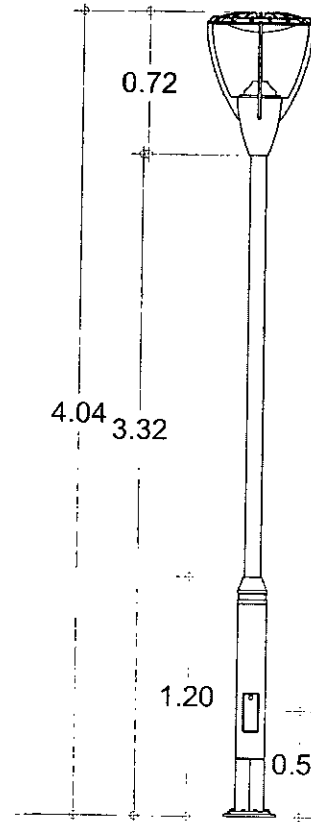
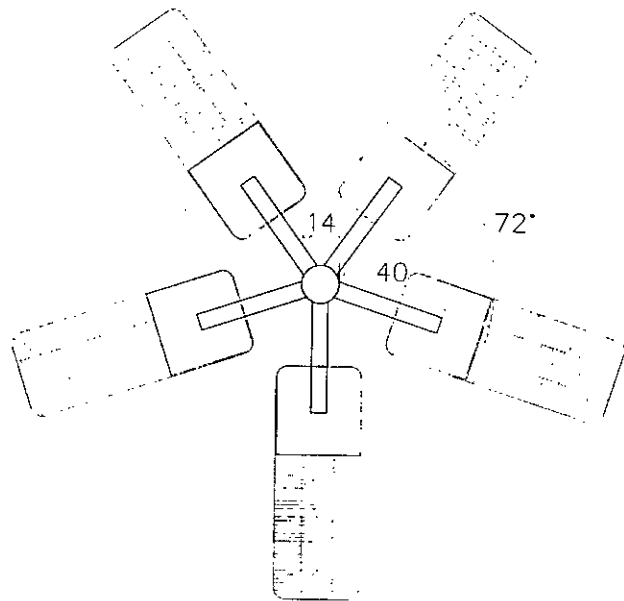
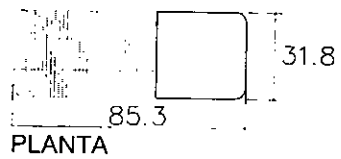
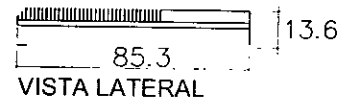


Detalle constructivo - Quarter pipe



# TALLE LUMINARIA

esc. 1:25



Luminaria tipo Cone led

Acople union  
caño 70x3.2mm

caño 70x3.2mm

Acople union  
Caño Schedule 40

Caja de  
inspeccion 5x15cm

R:8cm



Planta / esc. 1:25

Instructivo - Luminarias



SUNCHALES  
Un espacio de Encuentros

CANTIDAD: 5 U

- . FUENTE LUMINICA: BRP373 L1 96 LED's
- . EFICIENCIA LUMINICA: 107,1 Lm/Watt
- . FLUJO LUMINICO: 20459 Lm
- . POTENCIA (CONSUMO): 191 Watt
- . TEMPERATURA DEL COLOR: 5700° K (CW)
- . REPRODUCCION CROMATICA: CRI>70
- . EFICIENCIA OPTICA: 0.889
- . OPTICAS: DW-H- Distribution Large (road wide)
- . GRADO DE ESTANQUEIDAD: IP66
- . RANGO DE OPERACION TERMICA: -40°C /55°C
- . VIDA UTIL: 50000 hrs. (con el 70% del mantenimiento del flujo inicial)

400x60x3.20mm  
Cantidad: 5 u

COLUMNA METALICA RECTA 10 m DE ALTURA LIBRE  
construida en un tramo de diam. 140 mm, esp.: 4.85  
con pico vertical para acople de farola  
con tratamiento de GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE

TAPA DE INSPECCION C/ TORNILLO 5/ 16"  
/ NIVELADA CON BORDE EXTERIOR  
DE LA COLUMNA, MARCO DEL LADO  
INTERIOR DE PLANCHUELA 15MM X 3MM  
QUE ACTUARA DE CONTRAMARCO PARA  
SUJECION DE LA MISMA

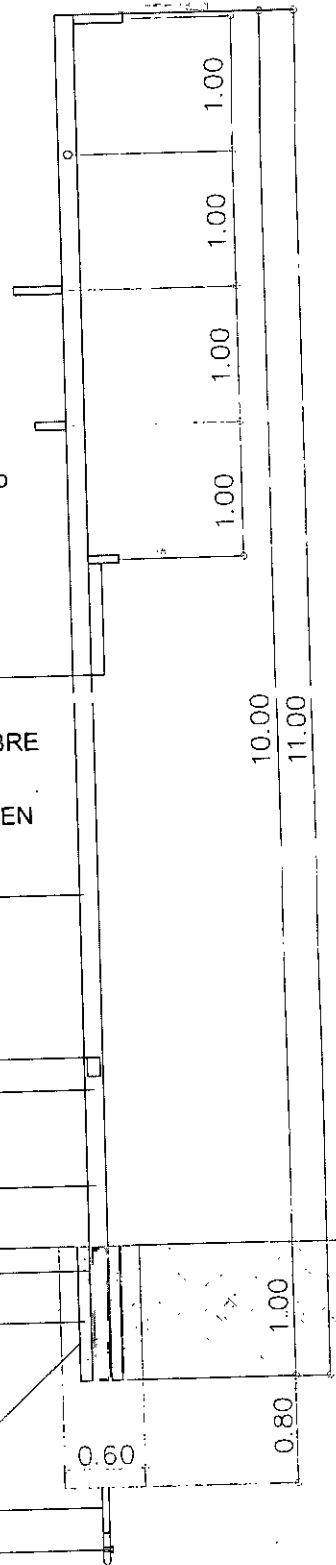
TUERCA DE PUESTA A TIERRA

CABLE DE PUESTA A TIERRA DE COBRE  
CONECTADO EN BORNE  
CASO CONEXIONES IP-54 CLASE I

PÉRFORACION 120 x 60mm  
Relleno hormigon  
a calcular por contratista

PARA PASAJE DE CONDUCTORES  
caño PVC Ø 300mm provisto  
y colocado en la primera etapa  
Base cilindro H° Ø 56cm  
a calcular por contratista

JABALINA DE COBRE/ 1.50 DE LARGO  
BULON DE BRONCE



**NOTA IMPORTANTE:**

El Contratista confeccionara los Planos de Detalle definitivos, que deberan ser aprobados por la direccion de obra. Asimismo efectuara los calculos y verificaciones estructurales correspondientes, par ala aprobacion por parte de la inspeccion de obra. El Contratista debera presentar muestra para ser aprobada por la Inspeccion de Obra.

**NOTAS:**

- 1- CIMENTOS A CALCULAR POR EL CONTRATISTA.
- 2- EMPOTRAMIENTO DE COLUMNA EN CIMENTO MINIMO 10% DE ALTURA TOTAL



CIUDAD de SUNCHALES

*Un espacio de Encuentros*



5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales

1. Plaza Libertad

Cómputo - Plazas seguras, inclusivas y universales - Municipalidad de Sunchales								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI.	CANTIDAD			CANTIDADES	
				A	B	C	PARCIAL	TOTAL
A	TRABAJOS PRELIMINARES							
				Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	
	A.1	Limpieza terreno / obra	m2				520.00	
	A.2	Nivelación del terreno y replanteo de obra	m2				520.00	
B	MOVIMIENTO DE TIERRA							
				Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	
	B.1	Desmante terreno (a máquina)	m3				104.00	
	B.2	Terraplenamiento, con aporte de suelo seleccionado	m3				234.00	
C	ESTRUCTURAS							
		Hormigón		Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	83.00
	C.1	Bases de Hº Monolitico	m3				5.00	
	C.2	Platea de Hormigón H8 - Esp: 15cm.	m3				78.00	
D	SOLADOS							
		Caucho antigolpe		Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	
	D.1	Baldosas de caucho antigolpe	un				520.00	
	D.2	Adhesivo poliuretánico	un				520.00	
E	JUEGOS INFANTILES							
		Juegos metálicos		Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	7.00
	E.1	Portico múltiple integrador - Art 4096	un				1.00	
	E.2	Loma con tobogan doble - Art 23001	un				1.00	
	E.3	Hamaca triple reforzada bebe - Art 4007	un				1.00	
	E.4	Enrique V Mangrullo Imperial Gigante - Art 16040	un				1.00	
	E.5	Calesita Integradora 120 - Art 4174	un				1.00	
	E.6	Portico triple integrador - Art 4102	un				1.00	
	E.7	Loma con Tubo de Gateo - Art 23000	un				1.00	
F	LUMINARIAS							
				Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	238.00
	F.1	Cabezal Farola LED	un				15.00	
	F.2	Columna 4m	un				13.00	
	F.3	Cableado Subterráneo 4mm x 3	m				210.00	

5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales

Planilla de Cotización - PLAZA LIBERTAD - Municipalidad de Sunchales

feb-23

Item	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Subitem	\$ item	% item s/Rubro	\$ Rubro
<b>A</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					\$ 1 520 179.64	100.00%	\$ 1 520 179.64
A.1	Limpieza terreno / obra	m2	520.00	\$ 1 366.85	\$ 710 760.70			
A.2	Nivelación del terreno y replanteo de obra	m2	520.00	\$ 1 556.57	\$ 809 418.94			\$ 793 013.82
<b>B</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					\$ 793 013.82	100.00%	
B.1	Desmonte terreno (a máquina)	m3	80.00	\$ 959.69	\$ 76 775.34			
B.2	Terraplenamiento, con aporte de suelo seleccionado	m3	245.00	\$ 2 923.42	\$ 716 238.48			\$ 9 249 892.74
<b>C</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>					\$ 9 249 892.74	100.00%	
	<b>Hormigón</b>							
C.1	Bases de Hº Monolítico	m3	5.00	\$ 86 873.44	\$ 434 367.19			
C.2	Plataea de Hormigón H8 - Esp: 15cm.	m3	78.00	\$ 113 019.56	\$ 8 815 525.55			\$ 14 895 249.99
<b>D</b>	<b>SOLADOS</b>					\$ 14 895 249.99	100.00%	
	<b>Caucho antigolpe</b>							
D.1	Baldosa de caucho antigolpe 20mm.	U	520	\$ 23 818.43	\$ 12 385 584.55			
D.2	Adhesivo poliuretánico	U	520	\$ 4 826.28	\$ 2 509 665.44			\$ 14 853 909.88
<b>E</b>	<b>JUEGOS INFANTILES</b>					\$ 14 853 909.88	100.00%	
	<b>Juegos metálicos</b>							
E.1	Portico múltiple integrador - Art 4096	U	1.00	\$ 1 108 147.73	\$ 1 108 147.73			
E.2	Loma con tobogan doble - Art 23001	U	1.00	\$ 553 196.09	\$ 553 196.09			
E.3	Hamaca triple reforzada bebe - Art 4007	U	1.00	\$ 306 010.47	\$ 306 010.47			
E.4	Enrique V Mangrullo Imperial Gigante - Art 16040	U	1.00	\$ 11 718 512.90	\$ 11 718 512.90			
E.5	Calesita Integradora 120 - Art 4174	U	1.00	\$ 264 405.94	\$ 264 405.94			
E.6	Portico triple integrador - Art 4102	U	1.00	\$ 533 442.71	\$ 533 442.71			
E.7	Loma con Tubo de Gateo - Art 23000	U	1.00	\$ 370 194.05	\$ 370 194.05			\$ 4 251 582.05
<b>F</b>	<b>LUMINARIAS</b>					\$ 4 251 582.05	100.00%	
	<b>Luminarias</b>							
F.1	Cabezal Farola LED	u	15.00	\$ 61 226.13	\$ 918 391.94			
F.2	Columna 4m	u	13.00	\$ 104 880.41	\$ 1 363 445.27			
F.3	Cableado Subterráneo 4mm x 3	u	210.00	\$ 9 379.74	\$ 1 969 744.84			
<b>Total</b>								<b>\$ 45 563 828.13</b>

5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales

feb-23

COEFICIENTE RESUMEN (FACTOR K)		
COSTO-COSTO		1.000
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	20.00%	0.200
BENEFICIO	10.00%	0.100
<b>SUBTOTAL 1</b>		<b>1.300</b>
GASTOS FINANCIEROS	2.00%	0.026
<b>SUBTOTAL 2</b>		<b>1.326</b>
IMPUESTOS	21.00%	0.278
<b>TOTAL COEFICIENTE RESUMEN</b>		<b>1.6045</b>

5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales  
+ Análisis de precios - Plaza Libertad

Plazas seguras, inclusivas y universales - Municipalidad de Sunchales							feb-23		
ANALISIS DE PRECIOS									
RUBRO	ITEMS	DESIGNACION	UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIOS		UNIDAD	
						SUB TOT.	TOTAL		
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>								UN	
A	A.1	<b>MANO DE OBRA</b>		HH	0.00	\$ 1 541.55	\$ -		
		Oficial	HH	0.50	\$ 1 305.05	\$ 652.53			
		Ayudante							
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		HS	0.50	\$ 398.76	\$ 199.38		
		Herramientas menores							
		<b>MATERIALES</b>		UN	1	\$ -	\$ -		
		Limpieza terreno / obra							
		<b>COSTO</b>							\$ 851.91
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>							\$ 1.60
		<b>PRECIO</b>							\$ 1 366.85
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>								UN	
A	A.2	<b>MANO DE OBRA</b>		HH	0.50	\$ 1 541.55	\$ 770.78		
		Oficial	HH	0.00	\$ 1 305.05	\$ -			
		Ayudante							
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		HS	0.50	\$ 398.76	\$ 199.38		
		Herramientas menores							
		<b>MATERIALES</b>		UN	1	\$ -	\$ -		
		Nivelación del terreno y replanteo de obra							
		<b>COSTO</b>							\$ 970.16
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>							\$ 1.60
		<b>PRECIO</b>							\$ 1 556.57
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>								UN	
B	B.1	<b>MANO DE OBRA</b>		HH	0.00	\$ 1 541.55	\$ -		
		Oficial	HH	0.00	\$ 1 305.05	\$ -			
		Ayudante							
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		HS	1.50	\$ 398.76	\$ 598.14		
		Herramientas menores							
		<b>MATERIALES</b>		UN	1	\$ -	\$ -		
		Desmonte terreno (a máquina)							
		<b>COSTO</b>							\$ 598.14
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>							\$ 1.60
		<b>PRECIO</b>							\$ 959.69

## 5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales

### + Análisis de precios - Plaza Libertad

MOVIMIENTO DE TIERRA							UNIDAD
B	B.2	MANO DE OBRA					UN
		Oficial	HH	0.50	\$ 1 541.55	\$ 770.78	
		Ayudante	HH	0.50	\$ 1 305.05	\$ 652.53	
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76	
		MATERIALES					
		Terraplenamiento, con aporte de suelo seleccionado	UN	1	\$ -	\$ -	
COSTO						\$ 1 822.06	
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1.60	
PRECIO						\$ 2 923.42	

ESTRUCTURAS - HORMIGÓN							UNIDAD
C	C.1	MANO DE OBRA					UN
		Oficial	HH	2.00	\$ 1 541.55	\$ 3 083.10	
		Ayudante	HH	2.00	\$ 1 305.05	\$ 2 610.10	
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76	
		MATERIALES					
		Bases de H <sup>o</sup> Monolítico	UN	1	\$ 48 053.01	\$ 48 053.01	
COSTO						\$ 54 144.97	
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1.60	
PRECIO						\$ 86 873.44	

ESTRUCTURAS - HORMIGÓN							UNIDAD
C	C.2	MANO DE OBRA					UN
		Oficial	HH	2.50	\$ 1 541.55	\$ 3 853.88	
		Ayudante	HH	2.50	\$ 1 305.05	\$ 3 262.63	
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
		Herramientas menores	HS	2.00	\$ 398.76	\$ 797.52	
		MATERIALES					
		Platea de Hormigón H8 - Esp: 15cm.	UN	1	\$ 62 526.85	\$ 62 526.85	
COSTO						\$ 70 440.87	
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1.60	
PRECIO						\$ 113 019.56	

SOLADO - CAUCHO ANTIGOLPE							UNIDAD
D	D.1	MANO DE OBRA					UN
		Oficial Especializado	HH	0.25	\$ 1 810.30	\$ 452.58	
		Ayudante	HH	0.25	\$ 1 305.05	\$ 326.26	
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
		Herramientas menores	HS	0.25	\$ 398.76	\$ 99.69	
		MATERIALES					
		Baldosa de caucho antigolpe 20mm.	UN	1	\$ 13 966.61	\$ 13 966.61	
COSTO						\$ 14 845.14	
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1.60	
PRECIO						\$ 23 818.43	

5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales  
+ Análisis de precios - Plaza Libertad

SOLADO - CAUCHO ANTIGOLPE							UNIDAD	
D	D.2	MANO DE OBRA						UN
		Oficial Especializado	HH	0.25	\$ 1 810.30	\$ 452.58		
		Ayudante	HH	0.25	\$ 1 305.05	\$ 326.26		
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						
		Herramientas menores	HS	0.25	\$ 398.76	\$ 99.69		
		MATERIALES						
		Adhesivo poliuretánico	UN	1	\$ 2 129.51	\$ 2 129.51		
COSTO						\$ 3 008.04		
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1.60		
PRECIO						\$ 4 826.28		

JUEGOS INFANTILES - METÁLICOS							UNIDAD	
E	E.1	MANO DE OBRA						UN
		Oficial	HH	4.00	\$ 1 541.55	\$ 6 166.20		
		Ayudante	HH	4.00	\$ 1 305.05	\$ 5 220.20		
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76		
		MATERIALES						
		Portico múltiple integrador - Art 4096	UN	1	\$ 678 881.93	\$ 678 881.93		
COSTO						\$ 690 667.09		
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1.60		
PRECIO						\$ 1 108 147.73		

JUEGOS INFANTILES - METÁLICOS							UNIDAD	
E	E.2	MANO DE OBRA						UN
		Oficial	HH	2.00	\$ 1 541.55	\$ 3 083.10		
		Ayudante	HH	2.00	\$ 1 305.05	\$ 2 610.10		
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76		
		MATERIALES						
		Loma con tobogan doble - Art 23001	UN	1	\$ 338 694.50	\$ 338 694.50		
COSTO						\$ 344 786.46		
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1.60		
PRECIO						\$ 553 196.09		

JUEGOS INFANTILES - METÁLICOS							UNIDAD	
E	E.3	MANO DE OBRA						UN
		Oficial	HH	4.00	\$ 1 541.55	\$ 6 166.20		
		Ayudante	HH	4.00	\$ 1 305.05	\$ 5 220.20		
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76		
		MATERIALES						
		Hamaca triple reforzada bebe - Art 4007	UN	1	\$ 178 939.74	\$ 178 939.74		
COSTO						\$ 190 724.90		
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1.60		
PRECIO						\$ 306 010.47		

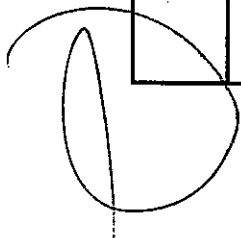
5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales  
+ Análisis de precios - Plaza Libertad

JUEGOS INFANTILES - METÁLICOS							UNIDAD	
E	E.4	<b>MANO DE OBRA</b>						UN
		Oficial	HH	24.00	\$ 1 541.55	\$ 36 997.20		
		Ayudante	HH	24.00	\$ 1 305.05	\$ 31 321.20		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	24.00	\$ 398.76	\$ 9 570.24		
		<b>MATERIALES</b>						
		Enrique V Mangrullo Imperial Gigante - Art 16040	UN	1	\$ 7 225 822.83	\$ 7 225 822.83		
<b>COSTO</b>						\$ 7 303 711.47		
<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60		
<b>PRECIO</b>						\$ 11 718 512.90		

JUEGOS INFANTILES - METÁLICOS							UNIDAD	
E	E.5	<b>MANO DE OBRA</b>						UN
		Oficial	HH	4.00	\$ 1 541.55	\$ 6 166.20		
		Ayudante	HH	4.00	\$ 1 305.05	\$ 5 220.20		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76		
		<b>MATERIALES</b>						
		Calesita Integradora 120 - Art 4174	UN	1	\$ 153 009.19	\$ 153 009.19		
<b>COSTO</b>						\$ 164 794.35		
<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60		
<b>PRECIO</b>						\$ 264 405.94		

JUEGOS INFANTILES - METÁLICOS							UNIDAD	
E	E.6	<b>MANO DE OBRA</b>						UN
		Oficial	HH	2.00	\$ 1 541.55	\$ 3 083.10		
		Ayudante	HH	2.00	\$ 1 305.05	\$ 2 610.10		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76		
		<b>MATERIALES</b>						
		Portico triple integrador - Art 4102	UN	1	\$ 326 382.96	\$ 326 382.96		
<b>COSTO</b>						\$ 332 474.92		
<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60		
<b>PRECIO</b>						\$ 533 442.71		

JUEGOS INFANTILES - METÁLICOS							UNIDAD	
E	E.7	<b>MANO DE OBRA</b>						UN
		Oficial	HH	2.00	\$ 1 541.55	\$ 3 083.10		
		Ayudante	HH	2.00	\$ 1 305.05	\$ 2 610.10		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76		
		<b>MATERIALES</b>						
		Loma con Tubo de Gateo - Art 23000	UN	1	\$ 224 636.17	\$ 224 636.17		
<b>COSTO</b>						\$ 230 728.13		
<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60		
<b>PRECIO</b>						\$ 370 194.05		



5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales  
 + Análisis de precios - Plaza Libertad

LUMINARIAS							UNIDAD	
							UN	
F	F.1	<b>MANO DE OBRA</b>						
		Oficial	HH	1.00	\$ 1 541.55	\$ 1 541.55		
		Ayudante	HH	1.00	\$ 1 305.05	\$ 1 305.05		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76		
		<b>MATERIALES</b>						
		Cabezal Farola LED	UN	1	\$ 34 914.60	\$ 34 914.60		
		<b>COSTO</b>						\$ 38 159.96
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60
		<b>PRECIO</b>						\$ 61 226.13

LUMINARIAS							UNIDAD	
							UN	
F	F.2	<b>MANO DE OBRA</b>						
		Oficial	HH	1.50	\$ 1 541.55	\$ 2 312.33		
		Ayudante	HH	1.50	\$ 1 305.05	\$ 1 957.58		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	1.50	\$ 398.76	\$ 598.14		
		<b>MATERIALES</b>						
		Columna 4m	UN	1	\$ 60 500.00	\$ 60 500.00		
		<b>COSTO</b>						\$ 65 368.04
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60
		<b>PRECIO</b>						\$ 104 880.41

LUMINARIAS							UNIDAD	
							UN	
F	F.3	<b>MANO DE OBRA</b>						
		Oficial	HH	1.50	\$ 1 541.55	\$ 2 312.33		
		Ayudante	HH	1.50	\$ 1 305.05	\$ 1 957.58		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	1.50	\$ 398.76	\$ 598.14		
		<b>MATERIALES</b>						
		Cableado Subterráneo 4mm x 3	UN	1	\$ 978.00	\$ 978.00		
		<b>COSTO</b>						\$ 5 846.04
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60
		<b>PRECIO</b>						\$ 9 379.74



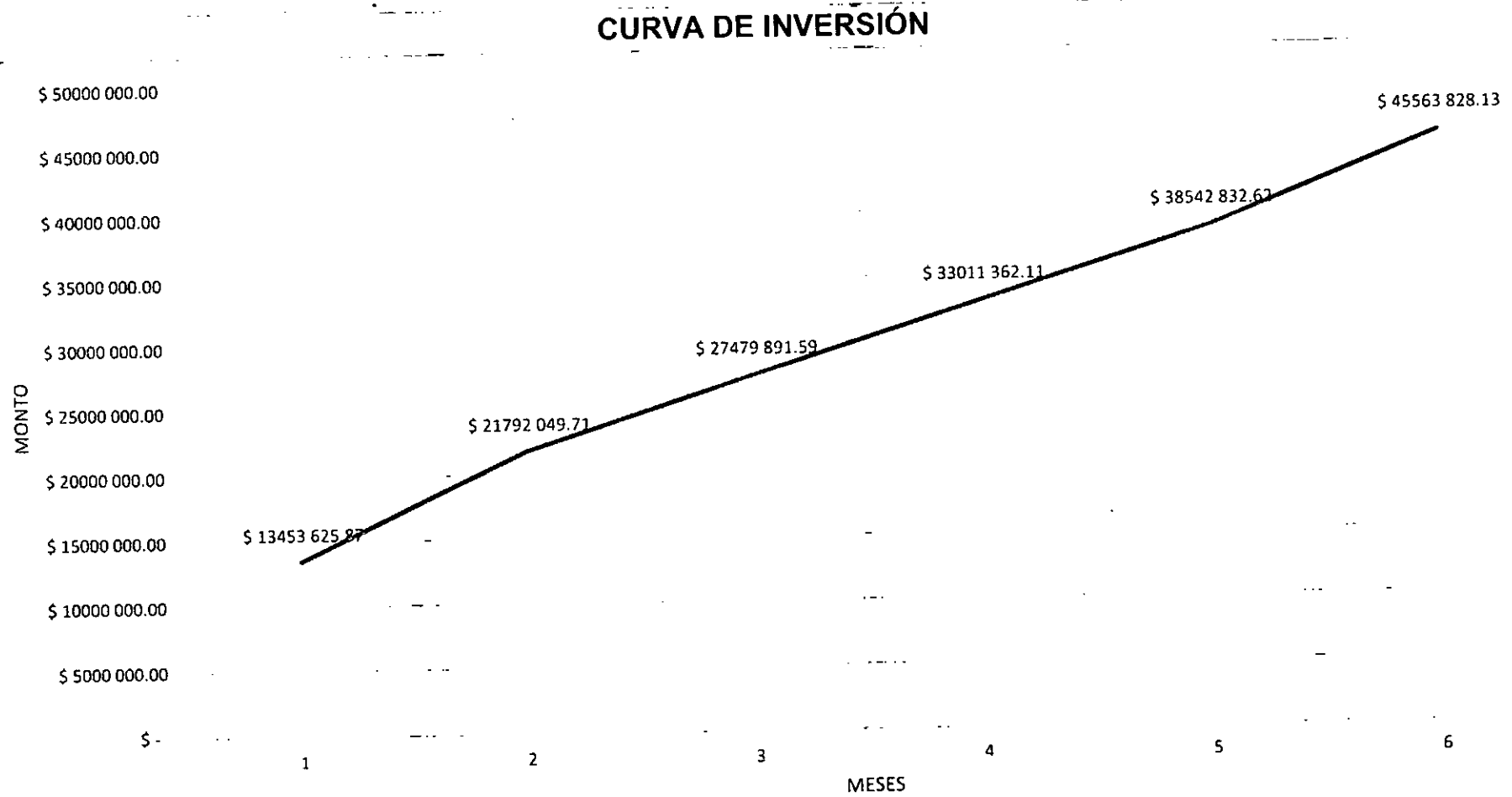
## 5.1. Plazo de ejecución

## 1. Plaza Libertad

feb-23

PLAN DE TRABAJOS								
Ítem	Descripción		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6
<b>A</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>							
A.1	Limpieza terreno / obra	\$ 710 760.70	100.00%					
		\$ 710 760.70	\$ 710 760.70					
A.2	Nivelación del terreno y replanteo de obra	\$ 809 418.94	100.00%					
		\$ 809 418.94	\$ 809 418.94					
<b>B</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>							
B.1	Desmonte terreno (a máquina)	\$ 76 775.34	100.00%					
		\$ 76 775.34	\$ 76 775.34					
B.2	Terraplenamiento, con aporte de suelo seleccionado	\$ 716 238.48	100.00%					
		\$ 716 238.48	\$ 716 238.48					
<b>C</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>							
C.1	Bases de Hº Monolítico	\$ 434 367.19		50.00%	50.00%			
			\$ 217 183.60	\$ 217 183.60				
C.2	Platea de Hormigón H8 - Esp: 15cm.	\$ 8 815 525.55		50.00%	50.00%			
			\$ 4 407 762.77	\$ 4 407 762.77				
<b>E</b>	<b>SOLADOS</b>							
<b>E.1</b>	<b>CAUCHO ANTIGOLPE</b>							
E.1.1	Baldosa de caucho antigolpe 20mm.	\$ 12 385 584.55				30.00%	30.00%	40.00%
						\$ 3 715 675.37	\$ 3 715 675.37	\$ 4 954 233.82
E.1.2	Adhesivo poliuretánico	\$ 2 509 665.44				30.00%	30.00%	40.00%
						\$ 752 899.63	\$ 752 899.63	\$ 1 003 866.18
<b>G</b>	<b>JUEGOS INFANTILES</b>							
G.1	Juegos metálicos	\$ 14 853 909.88	75.00%	25.00%				
			\$ 11 140 432.41	\$ 3 713 477.47				
<b>H</b>	<b>LUMINARIAS</b>							
H.1	Cabezal Farola LED	\$ 918 391.94			25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
					\$ 229 597.99	\$ 229 597.99	\$ 229 597.99	\$ 229 597.99
H.2	Columna 4m	\$ 1 363 445.27			25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
					\$ 340 861.32	\$ 340 861.32	\$ 340 861.32	\$ 340 861.32
H.3	Cableado Subterráneo 4mm x 3	\$ 1 969 744.84			25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
					\$ 492 436.21	\$ 492 436.21	\$ 492 436.21	\$ 492 436.21
	<b>total</b>	\$ 45 563 828.13						
	<b>total periodo (\$)</b>		\$ 13 453 625.87	\$ 8 338 423.84	\$ 5 687 841.88	\$ 5 531 470.51	\$ 5 531 470.51	\$ 7 020 995.51
	<b>Total periodo acumulado (\$)</b>		\$ 13 453 625.87	\$ 21 792 049.71	\$ 27 479 891.59	\$ 33 011 362.11	\$ 38 542 832.62	\$ 45 563 828.13
	<b>total periodo (%)</b>		29.53%	18.30%	12.48%	12.14%	12.14%	15.41%
	<b>Total periodo acumulado (%)</b>		29.53%	47.83%	60.31%	72.45%	84.59%	100.00%

5.1. Plazo de ejecución  
1. Plaza Libertad



## 5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materi. 5

## 2. Parque de Skate

Cómputo - SKATE PARK - Municipalidad de Sunchales									
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI.	CANTIDAD			CANTIDADES		
				A	B	C	PARCIAL	TOTAL	
A	ESTRUCTURAS								
		Hormigón Armado		Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	14.00	
	A.1	Bases de H° A°. H21	m3				14.00		
B	MAMPOSTERIAS								
				Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	38.50	
	B.1	Mamposteria de Contencion lad. Com de 30cm	m2				38.50		
C	PISTA DE SKATE								
		C.1	Platea de Hormigón		Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	443.00
			Pisos planos, Esp. 0.10 m, H 250 Malla Q 131, End. Gris, Alisado mec.	m2				441.00	
		C.2	Equipamientos		Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	18.00
			Quarter Pipes	un				2.00	
			Rampas - Plano inclinado	un				8.00	
			Bowl	un				1.00	
			Fun box	un				1.00	
D	INSTALACIONES ELECTRICAS								
				Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	75.00	
		D.1	Cabezal Farola LED	un				55.00	
		D.2	Columna de 4 metros	un				20.00	
		D.3	Columna de 11 metros	un				3.00	
	D.4	Cableado Subteraneo 4mm x 3	m				185.00		
E	MOBILIARIO								
				Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	9.50	
	E.1	Banco de hormigon insitu	m3				9.50		

## 5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales

## 2. Parque de Skate

## Planilla de Cotización -SKATEPARK - Municipalidad de Sunchales

								feb-23
Ítem	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Subitem	\$ ítem	% ítem s/Rubro	\$ Rubro
<b>A</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>							\$ 272 152.79
	Hormigón Armado					\$ 272 152.79	100.00%	
A.1	Bases de Hº Aº. H21	m3	5.00	\$ 54 430.56	\$ 272 152.79			\$ 580 700.18
<b>B</b>	<b>MAMPOSTERÍAS</b>					\$ 580 700.18	100.00%	
B.1	Mamposteria de Contencion lad. Com de 30cm	m3	30.00	\$ 19 356.67	\$ 580 700.18			\$ 35 068 849.20
<b>C</b>	<b>PISTA DE SKATE</b>						100.00%	
C.1	Platea de Hormigón							
	Pisos planos, Esp. 0.10 m, H 250 Malla Q 131, End. Gris, Alisado m	m2	441.00					
C.2	Equipamientos							
	Quarter Pipes	U	2.00					
	Rampas - Plano inclinado	U	8.00	\$ 79 521.20	\$ 35 068 849.20	\$ 35 068 849.20		
	Bowl	U	1.00					
	Fun box	U	1.00					
	Barandillas	U	1.00					
	Cajones	U	5.00					
<b>D</b>	<b>LUMINARIAS</b>							\$ 3 101 715.98
	Luminarias					\$ 3 101 715.98	100.00%	
D.1	Cabezaí Farola LED	u	18.00	\$ 61 226.13	\$ 1 102 070.33			
D.2	Columna de 4 metros	u	3.00	\$ 104 880.41	\$ 314 641.22			
D.3	Columna de 11 metros	u	3.00	\$ 202 111.55	\$ 606 334.64			
D.4	Cableado Subterráneo 4mm x 3	u	115.00	\$ 9 379.74	\$ 1 078 669.79			
<b>E</b>	<b>MOBILIARIO</b>							\$ 2 160 711.25
						\$ 2 160 711.25	100.00%	
E.1	Banco de hormigon insitu	m3	9.50	\$ 227 443.29	\$ 2 160 711.25			
<b>Total</b>								<b>\$ 41 184 129.41</b>

5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales

feb-23

COEFICIENTE RESUMEN (FACTOR K)		
<b>COSTO-COSTO</b>		<b>1.000</b>
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	20.00%	0.200
BENEFICIO	10.00%	0.100
<b>SUBTOTAL 1</b>		<b>1.300</b>
GASTOS FINANCIEROS	2.00%	0.026
<b>SUBTOTAL 2</b>		<b>1.326</b>
IMPUESTOS	21.00%	0.278
<b>TOTAL COEFICIENTE RESUMEN</b>		<b>1.6045</b>

5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales  
+ Análisis de precios - Parque de Skate

Plazas seguras, inclusivas y universales - Municipalidad de Sunchales							
						feb-23	
ANALISIS DE PRECIOS							
RUBRO	ITEMS	DESIGNACION	UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIOS	
						SUB TOT.	TOTAL

ESTRUCTURAS - HORMIGÓN ARMADO						UNIDAD			
A	A.1	MANO DE OBRA				UN			
		Oficial	HH	2.00	\$ 1 541.55	\$ 3 083.10			
		Ayudante	HH	2.00	\$ 1 305.05	\$ 2 610.10			
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 857.33	\$ 857.33			
		MATERIALES							
		Bases de Hº Aº. H21	M3	1	\$ 27 374.00	\$ 27 374.00			
		COSTO					\$ 33 924.53		
		COEFICIENTE DE PASE					\$ 1.60		
		PRECIO					\$ 54 430.56		

MAMPOSTERÍAS						UNIDAD			
B	B.1	MANO DE OBRA				m2			
		Oficial	HH	1.00	\$ 1 541.55	\$ 1 541.55			
		Ayudante	HH	1.40	\$ 1 305.05	\$ 1 827.07			
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							
		Herramientas menores	HS	0.15	\$ 857.33	\$ 128.60			
		MATERIALES							
		Mampostería de Contencion lad. Com de 30cm	m2	120	\$ 41.25	\$ 4 950.00			
		Cemento	kg	15.07	\$ 41.00	\$ 617.87			
		Cal	kg	14.84	\$ 32.66	\$ 484.67			
		Arena	kg	131.00	\$ 4.40	\$ 576.40			
		Hierro 8mm	ml	11.00	\$ 176.19	\$ 1 938.13			
		COSTO					\$ 12 064.29		
		COEFICIENTE DE PASE					\$ 1.60		
PRECIO					\$ 19 356.67				

PISTA DE SKATE - COMPLETA						UNIDAD		
C	C.1 C.2	MANO DE OBRA				UN		
		Oficial Especializado	HH	1.00	\$ 842.00	\$ 842.00		
		Ayudante	HH	1.00	\$ 607.00	\$ 607.00		
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76		
		MATERIALES						
		Platea de hormigón y equipamientos.	M2	1	\$ 47 852.99	\$ 47 852.99		
		COSTO					\$ 49 700.75	
COEFICIENTE DE PASE					\$ 1.60			
PRECIO					\$ 79 521.20			

5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales

+ Análisis de precios - Parque de Skate

LUMINARIAS							UNIDAD	
D	D.1	<b>MANO DE OBRA</b>						UN
		Oficial	HH	1.00	\$ 1 541.55	\$ 1 541.55		
		Ayudante	HH	1.00	\$ 1 305.05	\$ 1 305.05		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	1.00	\$ 398.76	\$ 398.76		
		<b>MATERIALES</b>						
		Cabezal Farola LED	UN	1	\$ 34 914.60	\$ 34 914.60		
		<b>COSTO</b>						\$ 38 159.96
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60
		<b>PRECIO</b>						\$ 61 226.13

LUMINARIAS							UNIDAD	
D	D.2	<b>MANO DE OBRA</b>						UN
		Oficial	HH	1.50	\$ 1 541.55	\$ 2 312.33		
		Ayudante	HH	1.50	\$ 1 305.05	\$ 1 957.58		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	1.50	\$ 398.76	\$ 598.14		
		<b>MATERIALES</b>						
		Columna de 4 metros	UN	1	\$ 60 500.00	\$ 60 500.00		
		<b>COSTO</b>						\$ 65 368.04
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60
		<b>PRECIO</b>						\$ 104 880.41

LUMINARIAS							UNIDAD	
D	D.3	<b>MANO DE OBRA</b>						UN
		Oficial	HH	2.50	\$ 1 541.55	\$ 3 853.88		
		Ayudante	HH	2.50	\$ 1 305.05	\$ 3 262.63		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	8.00	\$ 398.76	\$ 3 190.08		
		Hidrogrua	HS	2.00	\$ 12 456.00	\$ 24 912.00		
		<b>MATERIALES</b>						
		Columna de 11 metros	UN	1	\$ 90 750.00	\$ 90 750.00		
		<b>COSTO</b>						\$ 125 968.58
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60
<b>PRECIO</b>						\$ 202 111.55		

LUMINARIAS							UNIDAD	
D	D.4	<b>MANO DE OBRA</b>						UN
		Oficial	HH	1.50	\$ 1 541.55	\$ 2 312.33		
		Ayudante	HH	1.50	\$ 1 305.05	\$ 1 957.58		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	1.50	\$ 398.76	\$ 598.14		
		<b>MATERIALES</b>						
		Cableado Subterráneo 4mm x 3	UN	1	\$ 978.00	\$ 978.00		
		<b>COSTO</b>						\$ 5 846.04
		<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						\$ 1.60
		<b>PRECIO</b>						\$ 9 379.74

5.1. Cómputo y presupuesto de las obras y materiales  
 + Análisis de precios - Parque de Skate

MOBILIARIO							UNIDAD	
E	E.1	<b>MANO DE OBRA</b>						m3
		Oficial	HH	32.00	\$ 1 541.55	\$ 49 329.60		
		Ayudante	HH	18.30	\$ 1 305.05	\$ 23 882.42		
		<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						
		Herramientas menores	HS	2.50	\$ 398.76	\$ 996.90		
		<b>MATERIALES</b>						
		Banco de hormigon insitu						
		Hormigon elaborado H21	m3	1	\$ 34 650.00	\$ 34 650.00		
		Hierro 8mm	ml	21.00	\$ 176.19	\$ 3 700.06		
		Hierro 6mm	ml	92.50	\$ 103.66	\$ 9 588.78		
		Alambre	kg	0.84	\$ 761.39	\$ 639.57		
		Fenolico	m2	3.50	\$ 2 910.00	\$ 10 185.00		
		Tirante 2x2"	ml	27.00	\$ 283.00	\$ 7 641.00		
		Clavo	kg	1.50	\$ 762.39	\$ 1 143.59		
<b>COSTO</b>						<b>\$ 141 756.91</b>		
<b>COEFICIENTE DE PASE</b>						<b>\$ 1.60</b>		
<b>PRECIO</b>						<b>\$ 227 443.29</b>		



## 5.1. Plazo de ejecución

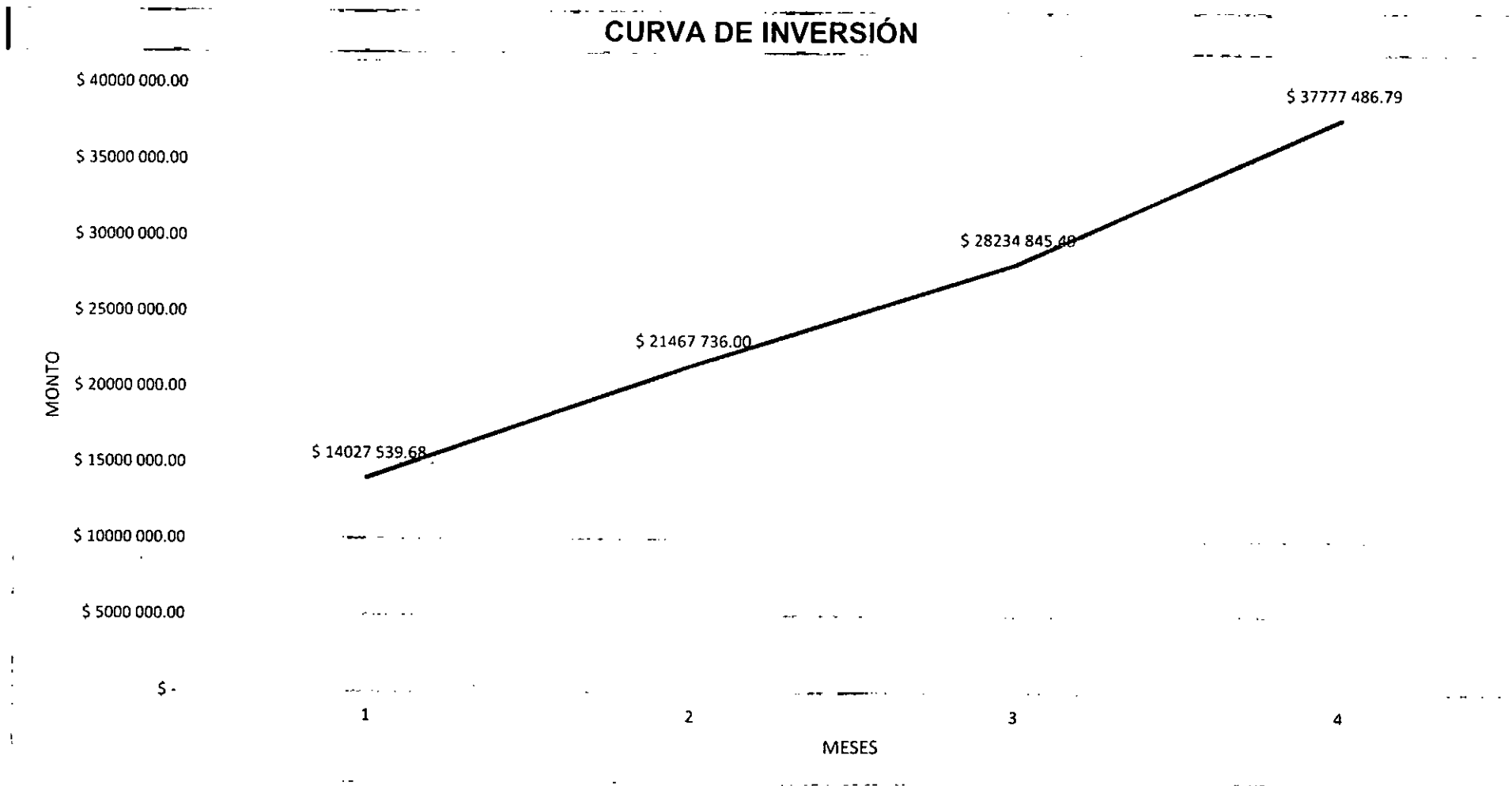
## 2. Parque de Skate

feb-23

PLAN DE TRABAJOS						
Ítem	Descripción		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4
<b>A</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>					
A.1	Bases de H° A°. H21	\$ 272 152.79		50.00%	50.00%	
			\$ 136 076.39	\$ 136 076.39		
<b>B</b>	<b>MAMPOSTERÍAS</b>					
B.1	Mamposeria de Contencion lad. Com de 30cm	\$ 580 700.18		50.00%	50.00%	
			\$ 290 350.09	\$ 290 350.09		
<b>C</b>	<b>PISTA DE SKATE</b>					
C.1	Platea de Hormigón	\$ 35 068 849.20	40.00%	20.00%	15.00%	25.00%
C.2	Equipamientos		\$ 14 027 539.68	\$ 7 013 769.84	\$ 5 260 327.38	\$ 8 767 212.30
<b>D</b>	<b>LUMINARIAS</b>					
D.1	Cabezal Farola LED	\$ 1 102 070.33		50.00%	25.00%	25.00%
				\$ 551 035.16	\$ 275 517.58	\$ 275 517.58
D.2	Columna de 4 metros	\$ 314 641.22		50.00%	25.00%	25.00%
				\$ 157 320.61	\$ 78 660.30	\$ 78 660.30
D.3	Columna de 11 metros	\$ 606 334.64		50.00%	25.00%	25.00%
				\$ 303 167.32	\$ 151 583.66	\$ 151 583.66
D.4	Cableado Subterráneo 4mm x 3	\$ 1 078 669.79		50.00%	25.00%	25.00%
				\$ 539 334.90	\$ 269 667.45	\$ 269 667.45
<b>E</b>	<b>MOBILIARIO</b>					
E.1	Banco de hormigon insitu	\$ 2 160 711.25			50.00%	50.00%
					\$ 1 080 355.63	\$ 1 080 355.63
	<b>total</b>	\$ 41 184 129.41				
	<b>total periodo (\$)</b>		\$ 14 027 539.68	\$ 7 440 196.32	\$ 6 767 109.49	\$ 9 542 641.30
	<b>Total periodo acumulado (\$)</b>		\$ 14 027 539.68	\$ 21 467 736.00	\$ 28 234 845.49	\$ 37 777 486.79
	<b>total periodo (%)</b>		34.06%	18.07%	16.43%	23.17%
	<b>Total periodo acumulado (%)</b>		34.06%	52.13%	68.56%	91.73%

5.1. Plazo de ejecución

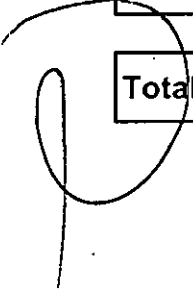
2. Parque de Skate



5.1. Presupuesto de las obras y materiales

2. Cotización total

Subtotal Plaza Libertad	\$ 45 563 828.13
Subtotal Parque de Skate	\$ 41 184 129.41
<b>Total proyectos</b>	<b>\$ 86 747 957.53</b>



## 5.2. Presupuestos oficiales - Facturas proformas.



**Pisos Industriales**

FLAT CONSTRUCCIONES S.R.L. Mendoza 3440, Victoria, Pcia de Bs. As. (1644), Te: 4 890 - 0200 / 0550

---

Victoria, 24 de Febrero de 2023

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.**

Presente

**OBRA: SKATE PARK SUNCHALES – SANTA FE.**

Ref.: Arq. Matias Acastello

**Presupuesto N° 8.437-2**

Archivo WSkate.Doc

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado nos es grato cotizar la provisión de mano de obra y equipos para ejecutar un piso alisado para pista de Skate, en la obra de referencia, con una superficie estimada en 441 m2.

Obra Llave en mano,

Los trabajos consisten en:

### **I- MOVIMIENTO DE SUELO.**

- A) Retiro de suelo vegetal existente ( se deja en un sector para reutilizar en taludes)
- B) Retiro de suelo vegetal.
- C) Re compactación de la sub base obtenida.
- D) Retiro de arbustos.
- E) Aporte de suelo seleccionado en los diferentes sectores horizontales e inclinados.
- F) Aporte de suelo seleccionado en bowls y otros.
- g) Colocación de tierra sobrante en terraplenes.
- h) Servicio sanitario.
- i) Obrador

### **GENERALIDADES:**

Dirección de obra y personal idóneo con experiencia en la ejecución de pistas.  
Ingeniería y Replanteo con Teodolito de las zonas y obstáculos.  
Rellenos de obstáculos, Bases y Sub bases.

Perfiles en obstáculos de chapa plegada de 100 mm x 100 mm, Hierro redondo en Coping en obstáculos de 2 1/2" en lugares curvos el coping es rolado.  
Herrerías, van todas Galvanizadas para que duren con el tiempo.

Las zonas curvas se hacen con reglas roladas con el radio correspondiente.

**PISOS, H 250, Q 131, Esp. 0,10 M, end. Nat. Alisado mecánico y manual**

**II- PISOS PLANOS, Esp. 0.10 m, H 250 MALLA Q 131, End. Gris, Alisado mecánico.**

- 1) Replanteo de las distintas zonas con teodolito.(estación total).
- 2) Colocación de ángulos metálicos en filos o hierro rolado.
- 3) Provisión y colocación de malla metálica tipo Q 131 ( $\varnothing$  5 15 x 15) para tomar la flexión de las losas con separadores.
- 4) Provisión y distribución de hormigón elaborado tipo H 250, fibrado para tomar parte de la contracción de fragüe, y compensador de contracción. Terminación alisada con maquinas color gris.
- 5) Las juntas de trabajo y contracción se aserrarán y se tomarán con poliuretano de un componente, se colocarán pasadores del 10 liso para vincular los paños entre sí.

**III- PISOS INCLINADOS, OBSTACULOS y BOWLS, Esp. 0,10 m, H 250, Q 92, End. Gris, Alisado, h: Variable Según su ubicación.**

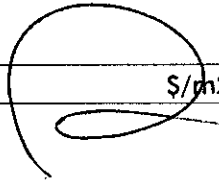
- 1) Replanteo de las distintas zonas con teodolito. (estación total).
- 2) Provisión y colocación a ángulos metálicos o hierro rolados en filos.
- 3) Provisión y colocación de malla metálica tipo Q 92 ( $\varnothing$  4,2 15 x 15) para tomar la flexión de las losas.
- 4) Provisión y distribución de hormigón elaborado tipo H 250, preparación de la superficie para recibir la terminación superficial, con endurecedor no metálico color gris a razón de 4 Kg. /m<sup>2</sup>, mezclado con cemento, con microfibra para tomar parte de la contracción de fragüe y ayudar a la inclinación del hormigón, Incorporación en el hormigón de Compensador de contracción del hormigón a fin de minimizar la fisuración por contracción.
- 5) Ejecución manual del alisado de las diferentes zonas hasta lograr una buena terminación superficial, compacta y dura.
- 6) Las juntas de trabajo y contracción se aserrarán y se tomarán con poliuretano de un componente, se colocarán pasadores del 10 liso para vincular los paños entre sí.

**V- VARIOS. HERRERIA.**

Hierros rolados Coping 2" o 2 1/2" .  
Hierros plegados Angulos. 100 mm x 100 mm  
Caños redondos.  
Galvanizados.  
Nariz Escalones  
Barras

**VI. OTROS**

Desagües pluviales  
Rejas o defensas donde corresponda.  
Paredes o tabiques, donde corresponda.  
Aserrado y tomado de juntas con poliuretano de un componente.

**TOTAL PISTA:**  \$/m<sup>2</sup> 65.720 x 441 m<sup>2</sup> = \$ 28.982.520 + IVA

**No incluye:** Instalación Eléctrica e iluminación, colocación de árboles o extracción, canteros, pasto. De ser necesario se cotizara mas adelante.

Buñá en escaleras

No film de polietileno en zonas inclinadas.

**TIEMPO DE EJECUCION:** Estimado 30 días hábiles. Dependiendo un poco del clima, lluvia y sus consecuencias.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** al 31 de Marzo .

**CONDICIONES DE PAGO:** Anticipo 50 %, (se hace póliza de caución), saldo por certificaciones semanales con pago a 15 y 30 días.

**Esa empresa deberá proveernos:**

- 1 Electricidad monofásica, e iluminación en los lugares de trabajo.
- 2 Agua corriente, (canilla).
- 3 Lugar para obrador.
- 4 Autorización al personal de Flat S.R.L. a permanecer en obra las 24 Hs. del día. (llaneadores).
- 5 Relación con UOCRA. Ustedes (De ser necesario) La empresa Flat Construcciones srl no Incorporará personal de la UOCRA, ni accederá a ninguna contribución de ningún tipo. Todo requerimiento de la misma, correrá por vuestra cuenta.
- 6 Sector para obrador.
- 7 Permisos de obra.

**Flat proveerá:**

- 1 Mano de obra especializada para la ejecución de Pisos industriales.
- 2 Mano de obra y material para el aserrado y sellado de juntas.
- 3 Seguros de nuestro personal propio, ART, vida, programa de seguridad, etc.
- 4 Endurecedor superficial.
- 5 Cemento para espolvoreo.
- 6 Hormigón elaborado.
- 7 Hierros rolados, copyng, hierros plegados o ángulos.
- 8 Malla electro soldada.
- 9 Film de polietileno.
- 10 Baño químico.(y su correspondiente mantenimiento semanal).
- 11 Obrador.
- 12 Seguridad diurna y nocturna incluida los fines de semana (las 24 hs).
- 13 Cerco de obra.
- 14 Compensador de contracción.

**Nota:**

- Dado que los cementos son pigmentados deberán aceptarse vetas y tonalidades.
- Al ejecutarse la terminación del pavimento (hormigón en fresco) con fratasado mecánico (helicóptero) se producen pequeñas depresiones que pueden originar charcos si se trabaja la superficie con agua.
- De ser necesario el cliente o autor del proyecto entregará a Flat Construcciones planos o instrucciones escritas sobre: situación de juntas de construcción, contracción y dilatación. Se excluye por tanto cualquier responsabilidad derivada de un mal dimensionamiento, elección del concreto, espesores etc.
- Por tratarse de una obra al aire libre pueden producirse fisuras superficiales por cambios climáticos (amplitud térmica).

**FLAT CONSTRUCCIONES S.R.L. Mendoza 3440, Victoria, Pcia de Bs. As. (1644), Te: 4 890 - 0200 / 0550**

---

- Flat Construcciones no se hace responsable de posibles daños ocasionados por terceros sobre nuestro trabajo.
- Al ser los nuevos cementos compuestos con agregados de Filler y Escorias pueden aparecer con el tiempo fisuras en el Hormigón no siendo responsable Flat Construcciones por estas.

Pueden ver nuestra página de internet [www.skateparks.com.ar](http://www.skateparks.com.ar) y también pueden ser vistas en Youtube, filmadas por los propios Skaters de las distintas pistas.

Sin otro particular los saludo muy atte.



Arq. José Luis Lerena

**Pistas ejecutas:** Back side, C.A.B.A.  
Tecnópolis, Skate park + Bowl + Snake. C.A.B.A.  
Ensenada Skate park + bowl.  
Convers Skate Plaza. C.A.B.A.  
San Martin Skate park + Bowl.  
Córdoba Skate Park, pista para campeonatos internacionales.  
Plaza Lucio Fontana. Rosario.  
Rosario Norte, Skate  
Parque Extremo, C.A.B.A.  
Pilar, Derqui, Skate park + bowl.  
Zarate, Skate park + bowl.  
Ensenada, pista BMX.  
Carlos Paz Skate y BMX Park, Cordoba  
Skate Park Parque Kempes, Cordoba Capital  
Plaza Skate La cava, San Isidro, Bs. As.

[www.flatpisos.com.ar](http://www.flatpisos.com.ar)





**CRUCIJUEGOS®**  
Creamos diversión.

Proforma Invoice

**Manufacturer:**

**CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.**

Ezeiza 1631 - 2000. Rosario, Santa Fé, Argentina

Tel: 0341-5282002 info@crucijuegos.com

C.U.I.T.: 30-71206423-0

Ing. Brutos: 921-702393-2

Inicio actividad: 10/2011

**CLIENTE:**

**NOMBRE:** Municipalidad De Sunchales

**CUIT/CUIL:** 30999119685

**UBICACION:** Av. Belgrano 103. Sunchales, Santa Fe, Argentina

**COD. POSTAL:** (CP 2322)

**ENVIO:**

**RECEPTOR:** Municipalidad De Sunchales

**EMAIL:**

**UBICACION:** Av. Belgrano 103, Sunchales, Santa Fe, Argentina

**COD. POSTAL:** (CP 2322)

**MONEDA:**

ARS

REF.	NAME	QUANTITY	UNIT PRICE	TOTAL
4096	Pórtico múltiple Integrador	1	\$ 821,447.14	\$ 821,447.14
23001	Loma con tobogán doble	1	\$ 409,820.35	\$ 409,820.35
4007	Hamaca Triple Reforzada Bebe	1	\$ 216,517.08	\$ 216,517.08
16040	Enrique V Imperial Gigante	1	\$ 8,743,245.62	\$ 8,743,245.62
4174	Calesita Integradora 120	2	\$ 185,141.12	\$ 370,282.23
23000	Loma con tubo de gateo	1	\$ 271,809.76	\$ 271,809.76
19003	Red de acero Fútbol-Tenis	3	\$ 427,197.03	\$ 1,281,591.09
20070	Mangrullo Velero	1	\$ 10,403,472.69	\$ 10,403,472.69
4302	Base Espacial	1	\$ 528,789.20	\$ 528,789.20
4020	Sube y baja simple	4	\$ 64,594.11	\$ 258,376.43
17009	Treep Chico	1	\$ 1,859,566.94	\$ 1,859,566.94
4102	Portico Triple Integrador	2	\$ 394,923.38	\$ 789,846.75
4114	Portico Cuadruple Int. silla de ruedas	1	\$ 671,956.47	\$ 671,956.47
16033	Selva Integrador	1	\$ 3,093,211.11	\$ 3,093,211.11
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 29,719,932.84 [ARS]</b>

NUMERO DE CUENTA DATOS DE LA CUENTA BANCO INTERMEDIARIO // BANCO MACRO, SUCURSAL ROSARIO FISHERTON. AV. EVA PERON 8029 - CTA CORRIENTE : 3-795-09408257144 - CBU: 2850795030094082571441 // BANCO GALICIA SUCURSAL ROSARIO FISHERTON 220 - CTA CORRIENTE : 4998-8 220-8 - CBU: 0070220320000004998884 // CUIT: 30-71206423-0 CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS SRL, Ezeiza 1631 - 2000 ROSARIO

**LOS IMPORTES TRANSFERIDOS DEBEN SER LIBRES DE GASTOS BANCARIOS, LA MERCADERIA DEBE ESTAR ABONADA EN EL 100% ANTES DE SU DESPACHO**





Nuestros principios de calidad son:

- Crear e innovar productos como parte de nuestro reto diario.
- Asegurar la mejor calidad de nuestros productos de fabricación cumpliendo con los requisitos aplicables.
- Asegurar la seguridad del ambiente de trabajo de nuestro personal.
- Mejorar continuamente la Atención satisfaciendo a nuestros Clientes.
- Revisar, difundir y garantizar la aplicación de esta Política en la organización.

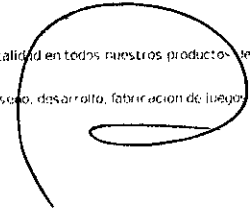


GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
RI-9000-8169



Crucijuegos ofrece la mejor calidad al mejor precio, asumiendo nuestro compromiso la mejor calidad en todos nuestros productos de fabricación propia cumpliendo con los requisitos de las normas IRAM - ISO 9001 2015

Somos la única empresa argentina en su rubro que cumple con los requisitos de ISO 9001 en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos



Presupuesto: 00181298 - Municipalidad De Sunchales - 23/02/2023

Datos del cliente:

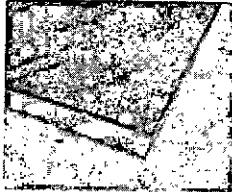
Cliente: Municipalidad De Sunchales

CUIT/CUIL: 30999119685

Ubicación: Av. Belgrano 103, Sunchales, Santa Fe

Comercial: Claudia Canavosio

Fecha: 23/02/2023 12:02



PISO ANTIGOLPES 20MM NEGRO - Art. 3003

Dimensiones: 1/0.02/1 m	Volumen: 0.02m3
Peso: 18kg	Capacidad: No Disponible
Altura de caída: No Disponible	Integrador: Si

Baldosas de 100 cm. por lado y 20 mm. de espesor. Precio por m2. No exponer a fuego artificial

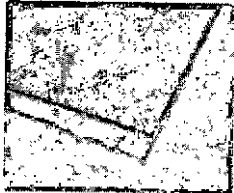
\$ 16,899.60



ADH POLIURETANICO P/PISO ANTIGOLPE - Art. 3004

Dimensiones: 0.1/0.1/0.1 m	Volumen: 0m3
Peso: 11kg	Capacidad: No Disponible
Altura de caída: No Disponible	Integrador: Si

\$ 2,576.71



PISO ANTIGOLPES 20MM VERDE - Art. 3013

Dimensiones: 1/0.02/1 m	Volumen: 0.02m3
Peso: 18kg	Capacidad: No Disponible
Altura de caída: No Disponible	Integrador: Si

\$ 16,899.60



PISO ANTIGOLPES 20MM TERRACOTA - Art. 3014

Dimensiones: 1/0.02/1 m	Volumen: 0.02m3
Peso: 18kg	Capacidad: No Disponible
Altura de caída: No Disponible	Integrador: Si

\$ 16,899.60

**Presupuesto: 00181298 - Municipalidad De Sunchales - 23/02/2023**

**Datos de presupuesto:**

**Cilente:** Municipalidad De Sunchales  
**CUIT/CUIL:** 30999119685  
**Ubicación:** Av. Belgrano 103, Sunchales, Santa Fe  
**Comercial:** Claudia Canavosio  
**Fecha:** 23/02/2023  
**Total peso:** 55.00 kg  
**Total m3:** 0.06 m3

**Detalle del envío:**

**Receptor:**  
**Email:**  
**Ubicación:**

Art.	Nombre	Cantidad	Precio Unitario	Precio Final
3003	PISO ANTIGOLPES 20MM NEGRO	374	\$ 16.899.60	\$ 6.320.449.13
3004	ADH POLIURETANICO P/PISO ANTIGOLPE	1000	\$ 2.576.71	\$ 2.576.714.80
3013	PISO ANTIGOLPES 20MM VERDE	374	\$ 16.899.60	\$ 6.320.449.13
3014	PISO ANTIGOLPES 20MM TERRACOTA	374	\$ 16.899.60	\$ 6.320.449.13
<b>Total presupuestado:</b>				<b>\$ 21,538,062.28 [ARS]</b>

VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Todos los precios descritos en el presente presupuesto son finales, actualizados al mes en curso.  
Los valores pueden ser modificados sin previo aviso.

---- Los precios descritos en el presente presupuesto NO incluyen instalación, a cotizar.  
---- Los precios descritos en el presente presupuesto incluyen Traslado.  
El costo de envío no incluye la descarga de los juegos, el cliente debe disponer de personal para la misma.

**FORMAS DE PAGO**

1. TRANSFERENCIAS BANCARIAS 100% ANTICIPADO: No aplicable a IVA, gastos adicionales o combus.
2. CHEQUES/ECHEQ PROPIOS DEL CLIENTE: 0-30 cheques anticipados / cheques a la orden de CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S R L . Las fechas corren sobre el día de la seña, calculando día seguidos. En caso de cheques físicos, los mismos deberán ser entregados personalmente o enviados por correo a la siguiente dirección: Ezeiza 1631 (2000) Rosario, Santa Fé, Argentina.
3. PLAN AHORA 6 cuotas SIN INTERÉS con tarjeta de crédito Visa / Mastercard / Cabal de las entidades bancarias incluidas en el plan. Pago a realizarse por la modalidad telefónica

**Tener en cuenta:**

Los pagos mayores a los 30 días, generarán interés por mora del 6% mensual a partir del primer día de la fecha de vencimiento.

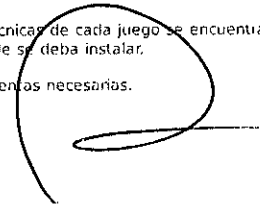
Crucijuegos dispone de dos posibilidades para el empotramiento de los juegos: hormigonado o abulonado. Las fichas técnicas de cada juego se encuentran disponibles en la web para corroborar este dato. Consultar la posibilidad de modificar las bases según la superficie donde se deba instalar.

El sitio de colocación de los juegos debe disponer de energía eléctrica y agua corriente para la utilización de las herramientas necesarias.

Los juegos no se deben exponer a riego artificial.

Trabajamos a diario para mejorar nuestra atención, cualquier consulta estamos a su disposición.

¡Muchas gracias por su contacto!



**CHINELLATO PABLO GABRIEL****FACTURA PROFORMA**

RAZON SOCIAL: CHINELLATO PABLO GABRIEL  
DOMICILIO COMERCIAL: RUTA NACIONAL 34 0 - SUNCHALES, SANTA FE  
CONDICION FISCAL ANTE EL IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

FECHA DE EMISION: 7/03/2023  
CUIT: 20-29852589-6  
INGRESOS BRUTOS: 042-795848-9  
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 01/09/2021

CUIT: 30-99911968-5  
CONDICION FRENTE AL IVA: IVA EXENTO  
CONDICION DE VENTA/OTRA  
APELLIDO Y NOMBRE/RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES  
DOMICILIO COMERCIAL: AV. BELGRANO 103 - SUNCHALES, SANTA FE

CODIGO	PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	% BONIF	SUBTOTAL	ALICUOTA IVA	SUBTOTAL CON IVA
	HORMIGON ELABORADO TIPO H-8	185	MTS 3	28000	0.00			5180000
	HORMIGON ELABORADO TIPO H-21	14	MTS 3	34650	0.00			485100

IMPORTE OTROS TRIBUTOS: \$ 0,00

IMPORTE NETO GRAVADO: \$ \$ 5.665.100,00  
IVA 27%: \$ 0.00  
IVA 21%: \$ 0  
IVA 10,5%: \$ 0.00  
IVA 5%: \$ 0.00  
IVA 2,5%: \$ 0.00  
IVA 0%: \$ 0.00  
IMPORTE TOTAL : \$ \$ 5.665.100,00

CAE N°:

FECHA DE VENCIMIENTO CAE:

20/03/2023



**minilux**

SEVEN S.R.L.

Ruta 34 Norte - Parque Industrial - (2300) Rafaela - Santa Fe

[minilux@minilux.com.ar](mailto:minilux@minilux.com.ar) - Tel.: (03492) 15 608934/582887

[www.minilux.com.ar](http://www.minilux.com.ar)

CUIT: 30-71405931-5

**Cotización**

Cant.	Concepto	Precio Unit.	Precio Total
55	Luminaria Minilux Nueva SPICA IP65 150W 21000Lm (vial) 5000K	\$ 34.914,60	\$ 1.920.303
		<b>Sub-Total</b>	\$ 1.920.303
		<b>IVA 10,5%</b>	\$ 201.631,82
		<b>Total</b>	\$ 2.121.934,82

*\*Precios expresados en dólares estadounidenses. Tipo de cambio Billeto Venta BNA.*

*Presupuesto valido por 7 días.*

*No incluye instalación.*

**FORMAS DE PAGO:**

*Contra entrega.*

**LUGAR DE ENTREGA:**

*Rafaela.*

**PLAZO DE ENTREGA:**

*15 días a partir de la confirmación.*

**COMPONENTES:**

*\* Leds Blanco Neutro 5000°K marca OSRAM*

*\* Driver PHILIPS*

**GARANTÍA:**

*3 años por fallas atribuibles al producto.*

*Contamos con todos los repuestos y servicio de reparación.*

**INDUSTRIA ARGENTINA**



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**ANEXO II**  
**Modelo convenio de préstamo**

**ANEXO I**

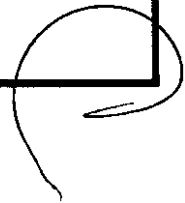
*"FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES"*  
*Operatoria en Pesos*

**CONVENIO DE PRÉSTAMO**  
**"Marco"**

**PROVINCIA DE SANTA FE**

PROYECTO:

.....





# ANEXO I

## CONVENIO DE PRESTAMO

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS

PROVINCIA DE SANTA FE / MUNICIPALIDAD DE .....

---- -En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, el día .....de ....., entre la **PROVINCIA DE SANTA FE**, llamada en adelante, "**LA PROVINCIA**", representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía ....., por una parte, y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD/COMUNA DE .....**, Departamento ....., en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**", representada en este acto por su Intendente Municipal/ Presidente Comunal ....., autorizado por la Ordenanza que se indica en el Anexo de Datos, en el marco de Documentos aprobados por la Leyes n° 10264, 11.301, y los distintos Decretos Provinciales dictados en consecuencia, celebran el siguiente Convenio de Préstamo:

### CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.

- a) Programas de Financiamiento a Municipios: Programas aprobado por Leyes n° 10.264, y 11301 correspondiente a los Préstamos otorgados por el BIRF. y BID según Convenio de Préstamos n° BIRF 2920-AR., BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR
- b) Fondo Municipal de Inversiones/Fondo de Desarrollo Municipal: Cuentas Especiales creada por Leyes Nro. 10.264 y 11301.
- c) Dirección del Programa Municipal de Inversiones o Unidad Ejecutora Provincial o U.E.P.: Organismo Provincial encargado de la ejecución del Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos.
- d) Anexo de Datos: Anexo del presente Convenio que contiene los datos específicos del Proyecto y que, suscripto por ambas partes, pasa a formar parte del mismo a todos los efectos legales.
- e) Agente Financiero Provincial: Nuevo Banco de Santa Fe Sociedad Anónima y/o el que lo reemplace por decisión del Superior Gobierno Provincial.
- f) Proyecto Municipal o Proyecto: Proyecto de Inversión Municipal individualizado en el Anexo de Datos, y sus ajustes y/o modificaciones que oportunamente apruebe la U.E.P.
- g) Contratista: El adjudicatario que resulte contratado por el Municipio para la ejecución del Proyecto.
- h) Préstamo: Recursos provenientes de la Cuenta Especial denominada "Fondo Municipal de Inversiones- Operatoria en Pesos", que son transferidos por la Provincia al Municipio en el tiempo, modo y forma que se establece en el presente Convenio.
- i) Otros recursos Provinciales que son aportados al Fondo Municipal de Inversiones.
- j) El Municipio: Municipalidad o Comuna beneficiaria del Préstamo

### CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

---Complementan el presente convenio del que forman parte integrante, a todos los efectos legales, los documentos que se enuncian a continuación:

- 1) Leyes Provinciales n° 10.264/88 y 11.301/95 y los distintos Decretos dictados en consecuencia.
- 2) Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo Municipal" y del "Segundo Programa de Desarrollo Municipal" y Reglamento Operativo del "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales": Documentación aprobada por Ley Provincial n° 10.264/88 y 11.301/95.

### CLAUSULA TERCERA: OBJETO:

---El presente Convenio de Préstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución de la Operatoria para la ejecución de los Proyectos individualizados en el Anexo de Datos y sus modificaciones y/o ajustes que oportunamente apruebe la U.E.P.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:**

---El plazo para la ejecución física de los citados Proyectos responderá a la previsión indicada en el Anexo de Datos. Dicho plazo, expresado en días corridos, será contado a partir de la fecha de la primer Acta de Replanteo parcial o total, o del Acta de Iniciación de los trabajos de ejecución del Proyecto. Para el caso de Adquisiciones, el plazo de entrega se computará desde la firma del contrato respectivo.

---En el caso de ajustes y/o modificaciones en el plazo de ejecución de los Proyectos, que superen el indicado en el párrafo anterior, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación ante la U.E.P., ésta, mediante notificación expresa podrá autorizar los mismos.

**CLAUSULA QUINTA: RECURSOS FINANCIEROS COMPROMETIDOS:**

---El Monto de cada Proyecto, de acuerdo al respectivo presupuesto oportunamente presentado por el Municipio, es el que figura en el Anexo de Datos. Dicho monto, tiene carácter de presupuesto estimativo. La deuda del Municipio con la Provincia surgirá de aplicar el porcentaje financiable del Proyecto indicado en el Anexo de Datos, sobre el valor facturado efectivamente por el Contratista. A tal fin, el endeudamiento del Municipio se generará a partir de la/s fecha/s de la/s efectivización/nes del/los desembolsos por parte de U.E.P.

---En el caso de ajustes y/o modificaciones del monto del Proyecto indicado anteriormente, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación ante la U.E.P., ésta mediante notificación expresa podrá autorizar los mismos, aportando cada una de las partes las sumas de dinero adicionales de acuerdo a los porcentajes y modalidades mencionados en el presente Convenio. En el caso que el monto resultante no pueda ser asumido por la Provincia, en el porcentaje establecido, el municipio podrá incrementar el porcentaje de participación para cubrir la diferencia.

---El Monto del Proyecto estará integrado por las siguientes fuentes de recursos:

---I-: **Recursos Reembolsables:** Serán los recursos provenientes del "Fondo Municipal de Inversiones", desembolsados por la Provincia con motivo de la ejecución del proyecto identificado en el Anexo de Datos en carácter de préstamos para el Municipio.

---Para estos recursos se conviene lo siguiente:

---a) Que responderá al monto indicado en el Anexo de Datos, originados en la ejecución del proyecto y sus modificaciones y/o ajustes, que resulten aprobados técnica y financieramente por la U.E.P.

---b) Que serán desembolsados por la Provincia en la medida que el Municipio formule las solicitudes pertinentes, previo cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, y en las instrucciones impartidas por la U.E.P..

---II-: **Recursos Propios del Municipio:** El Municipio deberá aportar con recursos propios el monto y/o porcentaje indicado en el Anexo de Datos, originados en la ejecución del Proyecto y/o sus ajustes y/o sus modificaciones, que resulten aprobados técnica y financieramente por la U.E.P..

---También se conviene que el Municipio solventará con recursos propios, el ciento por ciento (100%) de los gastos no financiables por el Programa o imprevistos, que sean necesarios para la ejecución del Proyecto.

**CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION DE LOS RECURSOS:**

---Los montos establecidos en la Cláusula Quinta serán imputados:

---I-: Por la Provincia, al Proyecto identificado en el Anexo de Datos y sus ajustes y/o modificaciones aprobados por la U.E.P..

---II-: Por el Municipio, al Proyecto identificado en el Anexo de Datos, todo de conformidad con los términos de la/s Ordenanza/s correspondiente/s que autoriza/n la ejecución del Proyecto en el marco del Programa y que se enuncia en el Anexo de Datos del presente acuerdo.

**CLAUSULA SEPTIMA: PAGOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL:**

---Serán los pagos que realice el Municipio, por su cuenta y orden, relacionados a la ejecución del Proyecto financiado y que correspondan al porcentaje no financiado del total de los gastos elegibles del proyecto.

**CLAUSULA OCTAVA: DESEMBOLSOS DEL SUBPRESTAMO:**

---El desembolso de los recursos del préstamo se efectuará a través de las transferencias que realice la Provincia al Municipio, en el marco de la ejecución del proyecto identificado en el Anexo de Datos.

---Los desembolsos serán efectuados en la moneda de curso legal vigente constituyendo los mismos el endeudamiento del Municipio con La Provincia, a la fecha de cada desembolso.

---El monto total a desembolsar a lo largo de la ejecución del proyecto no podrá superar el monto total de los recursos reembolsables, que surja del Anexo de Datos.

**CLAUSULA NOVENA: INTERESES y AMORTIZACIONES:**

**---I-: INTERESES:**

---La deuda devengará un interés anual sobre los saldos impagos.

---El Municipio pagará intereses por períodos mensuales vencidos y consecutivos.

---El primer pago se realizará en el mes inmediato posterior al mes en que ocurra el primer o único desembolso.

---Estos intereses serán calculados sobre el principal del Préstamo que haya sido desembolsado y esté pendiente de reintegro. Este primer servicio se calculará por los días efectivamente transcurridos. Posteriormente el servicio será mensual.

---La tasa de interés vigente a la fecha de firma del presente Convenio es la indicada en el Anexo de Datos.

Esta tasa será recalculada semestralmente por la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo para toda la operatoria, considerando la inflación proyectada para cada año.

**---II-: AMORTIZACION:**

---El Municipio reintegrará el capital del Préstamo total desembolsado, en la cantidad de cuotas mensuales y consecutivas indicadas en el Anexo de Datos, con vencimiento de la primer cuota en forma simultánea con las cuotas de interés que ya se venían liquidando.

---El vencimiento de la primer cuota de amortización se liquidará en un plazo de hasta 6 meses de efectuado el ultimo desembolso. Dicha liquidación se calculará al cierre del mes en que se haya cumplido el plazo indicado en la Cláusula 6.2 del Anexo de Datos

Si en la ejecución del proyecto, se produjeran demoras en la terminación del mismo, el vencimiento de la primer cuota de amortización se producirá aplicando el plazo indicado en la Cláusula 6.2, el que correrá a partir del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto previsto en la Cláusula 3 del Anexo. En este caso, la cuota de interés y amortización, será ajustada en virtud de los desembolsos posteriores a dicha fecha que tuvieran lugar.

En las siguientes cuotas, siempre coincidirán los vencimientos de las cuotas de amortización con las de pago de intereses.

--- El importe de la cuota de amortización se determinará mediante la aplicación del Sistema Aleman.

**---III-: COMISION DE COMPROMISO:**

---El incumplimiento del plazo de ejecución o de entrega, según corresponda, referido en la cláusula cuarta, generará la aplicación de una "Comisión de Compromiso".

---Igualmente, se aplicará esta comisión para el caso de prórroga del plazo de ejecución o entrega.

---Se calculará sobre la base de la tasa de interés prevista en el punto 5.2. del Anexo de Datos aplicable sobre los montos del préstamo no desembolsados a partir del vencimiento del período previsto en la cláusula decimosegunda, punto X (180 días desde la suscripción del presente) más el período de ejecución física del proyecto previsto en la cláusula cuarta de este mismo convenio.

---Estas sumas le serán cobradas al municipio de idéntico modo a los previstos para el pago de los servicios del préstamo.

**---IV-: LIQUIDACIONES:**

---La emisión del "Cronograma de Servicios de la Deuda" donde se detalla el importe de los mismos, conjuntamente con las fechas de vencimiento de cada uno de ellos, se realizará una vez que se

comienza a amortizar el préstamo, encontrándose disponible en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), o la que se disponga.

---Los Servicios de la Deuda serán pagaderos en la moneda de curso legal vigente.

---Se conviene que las liquidaciones que se practiquen, y en consecuencia los pagos que realicen los municipios tendrán el carácter de provisorios, los mismos se ajustarán en forma definitiva con la última liquidación del préstamo.

#### **CLAUSULA DECIMA: MECANISMO DE PAGO Y GARANTIA:**

---La cancelación de los Servicios de la Deuda se concretará mediante la retención automática de la Coparticipación Provincial de Impuestos, sin límites, y hasta el monto necesario para atender el pago total de cada cuota liquidada. Para ello se autoriza a la Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y al Agente Financiero del Gobierno Provincial a retener en forma automática los montos que correspondan sin necesidad de trámite previo alguno.

---En el caso de que los montos mensuales de Coparticipación Provincial de Impuestos y aportes que eventualmente le correspondiesen, no alcanzaran a cubrir el importe del Servicio de la Deuda mensual liquidado, el Municipio se compromete a efectuar, dentro del mes en el cual se produce el depósito en las Cuentas del Programa de las retenciones de Coparticipación, el pago del remanente no cancelado de las mismas.

---La falta de cancelación de los Servicios de la Deuda liquidados en los plazos y forma mencionados anteriormente, determinará la aplicación de intereses punitivos diarios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo de Datos; importe que LA PROVINCIA queda facultada a debitar en los mismos términos que los establecidos en el párrafo precedente. La mora se producirá de forma automática, sin necesidad de interpelación previa alguna, todo ello sin perjuicio de que LA PROVINCIA ejerza el derecho que le acuerda la Cláusula Decimosexta.

---A fin de garantizar la total atención de los compromisos financieros asumidos mediante el presente Convenio, el Municipio compromete su coparticipación provincial de impuestos y todo otro aporte que correspondiere.

#### **CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CANCELACION ANTICIPADA:**

---EL MUNICIPIO podrá cancelar el préstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias, en la forma y condiciones que oportunamente convenga con LA PROVINCIA a través de la U.E.P.

#### **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

---EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar el Proyecto aprobado, que se identifica en el Anexo de Datos, asumiendo las siguientes obligaciones:

---I- Utilizar los recursos obtenidos como consecuencia de este Convenio, exclusivamente para la implementación y posterior concreción del Proyecto descrito en el Anexo de Datos, respetando las normas y disposiciones del Programa.

---II- Cumplir el presente Convenio de Préstamo y ejecutar el Proyecto de conformidad con los Documentos mencionados en la Cláusula Segunda, Pliegos y demás documentación del Proyecto aprobadas por la U.E.P., como asimismo las instrucciones que le impartirá la misma.

---III- Contratar las obras, servicios y suministros que corresponden a este Convenio, observando los procedimientos de Licitación Pública y Contrataciones establecidos para esta operatoria, acatando las instrucciones que le impartirá la U.E.P., y asumiendo total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal, previsional y civil derivadas de la ejecución de este Convenio.

---IV- Ejecutar el Proyecto con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas adecuadas de administración financiera, técnica y de ingeniería.

---V- Autorizar y facilitar a la U.E.P. y/o a los organismos provinciales, y/o a la persona física o jurídica que aquellos designen (en forma separada o conjunta), la supervisión, control y auditorías del Proyecto y/o de cualquier otra documentación vinculada con la Operatoria.

---VI- Someter a aprobación de la U.E.P. toda documentación que deba suscribir el Municipio relacionada con la Operatoria, salvo que dicha Unidad expresamente indique lo contrario.

- VII-: Pagar con recursos no provenientes de este préstamo, los importes correspondientes al porcentaje de contrapartida local, estipulados en los documentos de la Operatoria mencionados en el presente o del que resulte.
- VIII-: Designar a un funcionario de EL MUNICIPIO a fin de que represente al mismo ante la U.E.P. a todos los efectos vinculados con la ejecución del presente Convenio, y de los que en su consecuencia se suscriban, asumiendo responsabilidad por la documentación que a ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del Convenio.
- IX-: Presentar toda documentación en forma completa y respetando lo estipulado por la U.E.P., y/o por el presente Convenio.
- X-: Suscribir, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos de la firma del presente Convenio, el/los Contrato/s con el/los adjudicatario/s del Proyecto objeto del mismo.
- XI-: Presentar en la U.E.P. los Certificados, Facturas, Recibos, Pedidos de Desembolsos y/o cualquier otra documentación que justifique y acredite pagos efectuados con relación al Proyecto al momento en que sean solicitados por la Unidad Ejecutora Provincial.
- XII-: Sancionar y hacer cumplir la/s Ordenanza/s Comunes y/o Municipales y tomar todas las medidas necesarias para la recuperación de los costos de inversión (incluidos gastos financieros derivados de la toma del Crédito).
- XIII-: Comunicar en forma fehaciente a la U.E.P., la paralización, suspensión o disminución del ritmo de ejecución del Proyecto, cualquiera fuese su causa, como así también todo cambio legal o institucional producido en EL MUNICIPIO. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos a partir de producida la causa generadora de la paralización, suspensión o disminución del ritmo de avance del Proyecto, o de producida la modificación, según el caso.
- XIV-: En los casos de ejecuciones de obras por administración, colocar como mínimo un (1) cartel de obra según modelo que la U.E.P. indique.
- XV-: En los casos de adquisiciones de maquinarias y/o equipos, adoptar los recaudos para prever en los pliegos licitatorios la obligación de individualizar en los mismos la Comuna /Municipio adquirente y el Organismo Financiero, según modelo que indique la U.E.P.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes da derecho a LA PROVINCIA para aplicar las sanciones previstas en la Cláusula Decimosexta.

### **CLAUSULA DECIMOTERCERA: RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO.**

- El Municipio manifiesta con carácter de declaración jurada:
- I-: Que el Proyecto se encuentra aprobado por el Municipio y/o por los Organismos Oficiales, y/o por los Consejos o Colegios Profesionales competentes, según las normas legales vigentes.
- II-: Que se obliga a ejecutar el Proyecto respetando toda disposición Comunal, Municipal, Provincial o Nacional que rija la materia, inclusive las relacionadas con la protección del medio ambiente, todas las cuales serán respetadas en la formulación, ejecución y operación del Proyecto.
- III-: Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el Proyecto Técnico, comprendiendo ésta toda la documentación técnica y legal relacionada con el mismo, como así también por los vicios redhibitorios o defectos ocultos y/o por cualquier otra responsabilidad civil emergente por daños y/o por perjuicios al propio Municipio y/o a terceros, y que se produzcan durante y aún después de la ejecución del Proyecto.
- IV-: Que proporcionará, en tiempo y forma, los inmuebles y/o espacios físicos que sean necesarios para la ejecución del Proyecto, libres de toda ocupación y/o uso que interfiera en el desarrollo de dicha ejecución. También deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para realizar la inspección, control, registración y seguimiento técnico, legal, administrativo y contable de la ejecución del Proyecto.
- V-: Que con relación al Proyecto y/o a cualquier otro proyecto que supedita la concreción de aquel, no existen a la fecha de suscripción del presente Convenio relaciones contractuales en vigencia o pendientes de resolución. Tampoco cuestiones administrativas, judiciales ni extrajudiciales que interfieran en la ejecución del Proyecto, obligándose a comunicar a la U.E.P., en forma fehaciente e inmediata, en caso de producirse en el futuro alguna de las situaciones enunciadas precedentemente.
- VI-: Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al Proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de la U.E.P.; en caso contrario, le serán aplicables las sanciones previstas en la Cláusula Decimosexta. En tal sentido, EL MUNICIPIO hará una presentación escrita ante la U.E.P. con todos los antecedentes, datos y demás elementos necesarios. La U.E.P. podrá

aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado, e impartirá las instrucciones al Municipio en cuanto a los pasos a seguir al respecto. No se fija plazo alguno para la contestación de la U.E.P..

---VII-: Que la infraestructura física, equipos y otros activos de los sistemas o servicios correspondientes a las obras ejecutadas dentro del Programa serán administradas, operadas y mantenidas de acuerdo a normas técnicas generalmente aceptadas, a partir de la fecha del Acta de Recepción final de la obra. A ese efecto, tomará las medidas necesarias para que se cubran todos los costos que demanden las actividades mencionadas.

---VIII-: Que presentará, al término de la ejecución de las obras, un informe final de la ejecución del Proyecto con el detalle de las obras construidas, las inversiones efectuadas y los reglamentos emitidos para la operación, administración y mantenimiento de las mismas.

---IX-: Que se obliga a fiscalizar y supervisar las obras, adquisiciones o servicios financiados por el Programa.

#### **CLAUSULA DECIMOCUARTA: DERECHOS Y FACULTADES DE LA PROVINCIA:**

Sin perjuicio de los derechos establecidos en otras partes de este Convenio, LA PROVINCIA tendrá, además, los siguientes derechos:

---I-: Aprobar o rechazar el Proyecto y sus eventuales modificaciones.

---II-: Supervisar y controlar, cuando lo crea necesario, por sí o por delegación, la ejecución del Proyecto.

---III-: Autorizar las órdenes de desembolso de fondos de los recursos reembolsables del Programa.

---IV-: Auditar, por sí o por delegación, las operaciones contables, registros y gestión de EL MUNICIPIO, con relación a la ejecución del Proyecto. Para ello contará con amplias facultades de inspección, pudiendo realizarse cuantas veces lo considere necesario. Los gastos que se deriven podrán ser soportados por exclusiva cuenta de EL MUNICIPIO, cuando la U.E.P. así lo establezca.

---V-: Aceptar recibir, en forma anticipada, amortizaciones de la deuda, en la forma y condiciones que oportunamente convenga con EL MUNICIPIO.

---VI-: Prestar asistencia técnica a EL MUNICIPIO para el desarrollo del Proyecto a ejecutar por la Operatoria.

---VII-: Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Proyecto, Planos de Obra, y demás documentación licitatoria.

---VIII-: Supervisar y controlar, por sí o por delegación en otros organismos de LA PROVINCIA o terceros contratados a tales efectos, la ejecución del Proyecto por EL MUNICIPIO.

---IX-: Efectuar los desembolsos cuando se cumplan con las condiciones previstas en este convenio.

#### **CLAUSULA DECIMOQUINTA: RESCISION, SUSPENSION o CANCELACION:**

##### **---I-: RESCISION DEL CONVENIO:**

El presente convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

---a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio.

---b) Unilateralmente por LA PROVINCIA, a través de la U.E.P., cuando EL MUNICIPIO deje de cumplir con las obligaciones asumidas en este Convenio. Rescindido éste, EL MUNICIPIO amortizará el monto total adeudado en concepto de capital, intereses y otros conceptos.

##### **---II-: SUSPENSION DEL FINANCIAMIENTO:**

-- LA PROVINCIA a través de la U.E.P. podrá suspender el financiamiento en los siguientes casos:

---a) Cuando EL MUNICIPIO realice modificaciones, ajustes o alteraciones en la ejecución del Proyecto sin la correspondiente aprobación de la U.E.P..

---b) Cuando EL MUNICIPIO no cancele los Servicios de la Deuda liquidados y/o cualquier monto que adeudase en virtud de éste.

---c) Cuando EL MUNICIPIO no de cumplimiento a cualquier disposición legal vigente aplicable al Proyecto.

En todos los casos, LA PROVINCIA a través de la U.E.P. determinará el periodo que comprenden las suspensiones.

##### **---III-: CANCELACION DEL PRESTAMO:**

---LA PROVINCIA, a través de la U.E.P., podrá declarar vencido y pagadero de inmediato el principal del préstamo, pendiente de devolución, junto con los intereses y demás cargos cuando el incumplimiento previsto en el párrafo b) del inciso II de la presente cláusula subsistiera por un período mayor a los treinta (30) días corridos.

---Además, el presente convenio se considerará cancelado de pleno derecho, cuando el Municipio reintegre íntegramente a LA PROVINCIA, los montos adeudados por las sumas que se le hubieren desembolsado con motivo de este préstamo, con más los intereses, gastos y otros conceptos.

**CLAUSULA DECIMOSEXTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO:**

---El presente Convenio podrá ser modificado exclusivamente por acuerdo de las partes signatarias del mismo.

**CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: EXIMISION DE RESPONSABILIDAD:**

---EL MUNICIPIO no podrá reclamar suma alguna de dinero en concepto resarcitorio de daños y perjuicios cuando LA PROVINCIA no pudiese cumplir con el presente Convenio.

**CLAUSULA DECIMOOCtava: DOMICILIO y JURISDICCION:**

---Para todos los efectos derivados de este Convenio, LA PROVINCIA fija domicilio en calle Entre Ríos n° 2.620, Ciudad de Santa Fe, y EL MUNICIPIO en el lugar indicado en el Anexo de Datos. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente.

---Las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo normado por las Leyes N° 10.160 y 10.166 y/o las que las reemplazaren para dirimir cualquier cuestión originada por el presente Convenio, renunciando al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles.

**ANEXO II**

***"FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES"***  
*Operatoria en Pesos*


**ANEXO DE DATOS**

**PROVINCIA DE SANTA FE**

.....

**PROYECTO:**

.....





# ANEXO II

## CONVENIO DE PRESTAMO

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS

### ANEXO DE DATOS

PROVINCIA DE SANTA FE / MUNICIPALIDAD/COMUNA DE .....

---

1-: DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

1.1.- Municipio:

Departamento:

Domicilio:

1.2.- Cargo y nombre del Representante del Municipio que suscribe el Convenio:  
**Intendente/Presidente Comunal Sr.**

---

2-: DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (Cláusula Tercera)

2.1.: Denominación .....

2.2.: Código: .....

---

3-: PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO (Cláusula Cuarta)

..... (..) Días corridos

---

4-: MONTO DEL PROYECTO (Cláusula Quinta)

4.: Monto: pesos ..... (\$ .....), según presupuesto  
estimativo de fecha: ..... de 2.....

4.1.: Recursos Reembolsables: ..... (\$ .....) o el  
importe correspondiente al ..... por ciento (.....%) de los Gastos Elegibles, o porcentaje que  
resultare, aprobado técnica y financieramente por la U.E.P.

4.2.: Recursos Propios del Municipio: ..... (\$ .....) o el  
importe correspondiente al ..... por ciento (.....%) de los Gastos Elegibles, o porcentaje que  
resultare, aprobado técnica y financieramente por la U.E.P.

---

5-: TASA DE INTERES ANUAL VIGENTE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO  
(Cláusula Novena - Inciso I):

5.1.: ..... % Anual

**"Esta tasa es susceptible de variación conforme los alcances del último párrafo del punto I de  
la Cláusula Novena del Convenio."**

5.2.: Comisión de Compromiso (Cláusula Novena – Inciso III)

Se aplicará un 10% (diez por ciento) de la tasa vigente de acuerdo a lo indicado en el punto

5.1

5.3.: Interés Punitorio Diario (Cláusula Décima)

**Tasa de Interés diaria resultante de aplicar a la tasa indicada en punto 5.1 un incremento del cincuenta por ciento (50%)**

**6-: AMORTIZACION DEL SUBPRESTAMO (Cláusula Novena - Inciso II):**

6.1.: Número de Cuotas: ..... cuotas

6.2.: Plazo de vencimiento primer cuota de amortización: ..... meses

---

**7-: GARANTIA: (Cláusula Décima):**

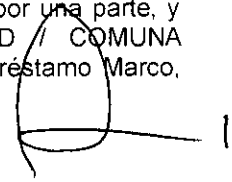
**Ordenanza** por la que el Municipio garantiza el préstamo con fondos de coparticipación provincial que le corresponden, la cual forma parte de este Convenio.

La validez y vigencia del presente queda expresamente sujeta a la aprobación de la Ordenanza correspondiente por parte del Concejo Municipal o Comisión Comunal

---

---Previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, se firma por el Sr. Ministro de Economía ..... en representación de la PROVINCIA DE SANTA FE, por una parte, y por el ..... , en representación de la MUNICIPALIDAD / COMUNA ..... el presente Anexo de Datos, correspondiente al Convenio de Préstamo Marco, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

---Santa Fe, .....





**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3100/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que a partir del 01 de junio de 2023 calle Pasteur, desde San Juan hasta Láinez, tendrá sentido único de circulación hacia el Norte.-

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que a partir del 01 de junio de 2023 calle Crespo, desde Láinez hasta San Juan, tendrá sentido único de circulación hacia el Sur.-

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y Ciudadana, debe garantizar, con antelación suficiente, la señalización vial pertinente que advierta el cambio de sentido de circulación de las calles dispuestas en los ARTÍCULOS 1º y 2º.-

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo debe realizar una amplia comunicación previa dirigida a toda la comunidad y, en particular, a vecinas y vecinos de la zona referenciada en los ARTÍCULOS 1º y 2º.-

**ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL

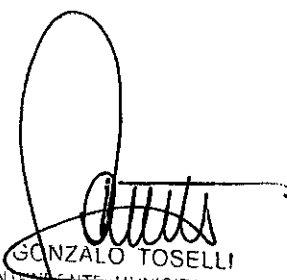


-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 6°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 24 de abril de 2023**

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 13 de abril de 2023.

## **DECRETO N° 3239/2023**

### **VISTO:**

El evento organizado por el Club Atlético Unión, en virtud de su 75° aniversario, a llevarse a cabo el día 15 de abril de 2023 en las instalaciones de la institución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que dicha institución nació el 02 de abril de 1948, cumpliendo este año, su 75° aniversario;

Que el club es un ejemplo de perseverancia y trabajo serio, logrando el crecimiento social, institucional y deportivo en sus sucesivos años de vida;

Que ello se vislumbra no sólo en las diferentes disciplinas que se desarrollan en sus instalaciones y en la Villa Deportiva, como ser básquet, fútbol, natación, paddle, tenis, vóley, rugby, patín, gimnasia, etc., sino en las múltiples dependencias que se encuentran a disposición de la comunidad: Resto Bar Unión y Restaurante Parrilla Unión, Casa Club, Complejo de Verano y Pileta Climatizada, Mutual Unión, Bichitos en el Jardín, entre otras;

Que la realidad del club es el fiel reflejo del trabajo mancomunado de su gente, sus socios y simpatizantes;

Que resulta de interés deportivo y social el desarrollo del evento, celebración de su 75° aniversario;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Declarar de Interés municipal el evento organizado por el Club Atlético Unión, en virtud de su 75° aniversario, a llevarse a cabo el día sábado 15 de abril del corriente año.-

**Artículo 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo.-

**Artículo 3º:** Remítase copia al Club Atlético Unión para su conocimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 18 de abril de 2023.-

## **DECRETON° 3240/2023**

### **VISTO:**

Las ordenanzas N° 1303/00 y sus modificaciones y el Decreto 3229/2023,  
y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por las citadas Ordenanzas se establece la organización y funcionamiento de las Comisiones Vecinales de ésta ciudad;

Que mediante el Decreto N° 3229/2023 se convocó a Asamblea General Ordinaria para renovación y/o elección de autoridades de las Comisiones Vecinales de todos los barrios de nuestra ciudad;

Que se recibieron nueve (9) listas de vecinos para integrar las comisiones vecinales de sus respectivos barrios;

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 16° y 37° de la Ordenanza N° 1303/00, el Departamento Ejecutivo Municipal luego de examinar las listas presentadas, solicitó la regularización de los requisitos establecidos por los mismos;

Que habiendo vencido el plazo para subsanar los incumplimientos es menester oficializar a las nueve (9) listas que cumplieron en debida forma lo requerido, tal como lo prevé el artículo 37° de la Ordenanza 1303/00;

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** Oficialícese las listas de candidatos de Comisiones Vecinales en todos los barrios de la ciudad, conforme Anexo I que forma parte del presente.-

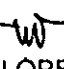
**Artículo 2°:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gestión.-




50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

**Artículo 3:** Remítase copia de la presente a todas las vecinales de la ciudad.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

**ANEXO I**

	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I</b>
<b>Barrio Sur</b>	Carina Guadalupe Periale	22.636.434
	Patricio Enrique Schaller	22.817.279
	Anahí Daniela Torres	35.608.732
	Marcelo Horacio Ramón Machado	17.766.945
	Romina Del Valle Theiler	26.159.258
	Manuel Alejandro Machado	20.803.654
	Horacio Daniel Schaberger	22.837.573
	Cristian José Eugenio Italiano	37.020.971
	Wilder Alcides Schueri	M6298251
	Mónica Evangelina Bertero	25.482.230
	Rubén Seferino Duarte	17.766.994
	Melina Andrea Algarve	30.640.747

	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>Barrio Sancor</b>	Gisela Noelia Krapp	33.997.637
	Karina Elizabeth Alfonzo	36.204.816
	Alejandra Viviana Suarez	24.650.868
	Silvia Mónica Lescano	20.259.184
	Yamil Tomas Medina	42.559.027
	Ariel Carlos Bonhome	20.529.808
	Raúl Alcides Sola	16.561.761
	Graciela Rosa Bonatti	13.658.792
	Omar Angel Scaraffia	12.394.653
	Rosa Elvira Torres	17.541.533
	Luciano Javier Barbero	27.447.567
	Eldo René Ril	12.569.092





50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

<b>Barrio Moreno</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>
	Marta Susana Benítez Roldán	20.630.009
	Viviana Noemí Singer	20.259.010
	Marisa Estela Vaira	22.166.053
	Alberto Daniel Jaimés	22.166.063
	Marcos Javier Bertero	26.573.004
	Ariel Martín Balderrama	25.751.897
	Néstor Martín Covacho	30.640.586
	Gonzalo Rodrigo Tossello	26.444.380
	Lorena Paola Fernández	30.499.569
	Ana María Reynoso	24.490.942
	Claudio Daniel Demichelis	30.301.457
	Luis Alberto Corbetto	22.205.237

<b>Barrio Cooperativo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>
	Julio Rubén Perulero	16.113.681
	Karen Mariel Ponce	38.981.386
	Gerardo Oscar Gonzalez	22.044.808
	María Rocío Silvina Ledesma	36.444.775
	Claudia Vilma Ponce	20.803.650
	Marina Cristina Mangini	28.023.240
	Darío Silvano Rotela	28.576.478
	Silvia Estela Martínez	16.691.148
	Adrián Antonio Beltramo	17.964.455
	Mirta Beatriz Ponce	17.035.253
	Paola Lorena Chaves	28.526.266
	Sergio Jorge Romero	17.524.466

<b>Barrio Colón</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>
	Mercedes Isabel Silva	23.034.090
	Luciano Javier E. Schaberger	28.249.659
	Marcela Mónica Weidmann	22.498.918
	Yanina del Rosario Oviedo	20.148.414
	Lorena Vanesa Morlacchi	24.850.257
	Osmar Arnoldo Ramón Alesso	12.042.582
	Veronica Mabel Fernández	22.627.740
	Silvio Domingo Junco	27.947.046
	Gustavo Andrés Bortolotti	22.166.185
	Ariel Marcelo Escobar	23.544.559
	Sergio Raúl Leandro Michelini	25.016.824
	Germán Daniel Gramaglia	22.749.174



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

<b>Barrio Villa Autódromo.</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>
	Martín Carlos Hernández	25.482.219
	Nancy Gabriela Crespi	28.764.966
	Rubén Darío Lastra	23.338.439
	Norberto Ramón Gimenes	22.311.622
	Gladis Itatí Gonzalez	21.350.777
	Elvio Roberto Ferreyra	33.456.704
	Marcela Gloria Willer	30.518.003
	Cesar Edmundo Giorgio	22.706.979
	Luciana Teresa Pignocco	26.907.155
	Milagros Ayelen Orbelli	39.688.802
	Patricia Alejandra Richa	23.860.804
Jorge Luis Werro	17.035.291	

<b>Barrio Villa del Parque.</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>
	Ernesto Roberto Kruse	11.954734
	Gabriel Martín Periotti	20.803.548
	Carlos Argentino Cipolatti	17.035.279
	Sergio Gustavo Dopazo	14.838.225
	Susana Beatriz Morero	17.964.470
	Emilio Carlos Chiapero	M.8.584.094
	Fabrizio Gabriel Gonela	33.997.624
	Leonardo Luis Perez	29.900.036
	Ricardo Fabián Ferreyra	22.817.303
	María Soledad Poletti	25.243.109
	María Eugenia Michelini	25.715.544
María Itatí Abaca	23.012.130	

<b>Barrio 9 de Julio.</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>
	Mariano Daniel Ramos	31.832.058
	Rosa Krilich	F.4.401.745
	Fabio Javier Ibanchi	17.876.511
	Nelida Elvira Yost	16.339.454
	Marcela Fermina Zapata	18.387.171
	Maricel Del Valle Bulfone	22.073.008
	Silvana N. Duarte	25.819.062
	Daniela Alejandra Paulón	23.280.036
	Cesar Virginio Gonzalez	10.062.975
	Marcelo Miguel Cattaneo	22.259.163
	Rene Eduardo Cerri	24.208.988
Silvana Martinez	20.259.163	



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>Barrio Centro.</b>	Cristian Darío Bonafede	23.699.266
	Agostina Nair Bonazza	38.136.413
	Roberto Carlos R. Gagliardo	21.884.566
	Ademar Francisco Cravero	11.474.803
	Graciela Carolina Pelosi	F6.387.608
	Nestor Raúl Echague	17.321.086
	Marta Ana Rambaudi	F4.859.175
	Susana Elena Colautti	10.707.782
	Luciano Miguel Bonafede	44.305.386
	Mirta Delia Viotti	10.707.768
	Gisela Waingar	36.444.505
	Hermes Hugo Forni	M5.261.689



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 21 de abril de 2023.

## **DECRETO N° 3241/2023**

### **VISTO:**

El inauguración de las nuevas instalaciones de la pileta del Club Atlético Unión, a llevarse a cabo el día 21 de abril de 2023 en la institución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que gracias al arduo trabajo de la subcomisión de natación, conjuntamente con la comisión directiva del club, se construyó la nueva cubierta de la pileta climatizada del Club Atlético Unión.

Que se trata de la única pileta de la región climatizada, de veinticinco metros de longitud.

Que esto ha permitido el crecimiento natación competitiva, la que en poco tiempo pasó de nivel regional, provincial al nacional, con importantes logros de deportistas locales, como el título del campeonato nacional en estilo pecho; o nadadores convocados a la selección santafecina para participar en los juegos Evita.

Que el cerramiento está realizado con una estructura metálica fija con cubierta de lona, que permite la práctica del deporte a nivel profesional y amateur. Permite además el desarrollo de escuela de natación para niños, niñas y adolescentes, apuntando a formar un semillero de futuros integrantes de equipo competitivo; así como la realización de actividades asociadas a lo social y a la salud, como rehabilitación, enseñanza de natación para adultos, etc.

Que es por todo ello que resulta de interés deportivo y social la inauguración mencionada,

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Declarar de interés municipal la inauguración de la nueva cubierta de la pileta climatizada del Club Atlético Unión, a llevarse a cabo el día viernes 21 de abril en las instalaciones del Club Atlético Unión.

**Artículo 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo.-

**Artículo 3º:** Remítase copia al Club Atlético Unión para su conocimiento.-



50° ANIVERSARIO DEL CONCIJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

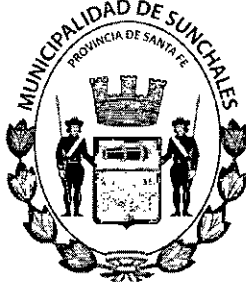
**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales



DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 23 de abril de 2023.

**DECRETO N° 3242/23**

**VISTO:**

El fallecimiento de Mónica Hoyos, Subsecretaria de Educación, Salud y Convivencia de la Municipalidad de Sunchales y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la mañana del domingo 23 de abril falleció la funcionaria municipal Mónica Hoyos, víctima de una enfermedad terminal.

Que la docente Mónica Hoyos fue una destacada referente institucional de la ciudad de Sunchales, dedicando gran parte de su vida a la actividad social y política, ejerciendo diversos cargos y realizando desinteresadas contribuciones a la comunidad sunchalense.-

Que Mónica Hoyos era una docente jubilada de educación especial, co fundadora de CANDI y partícipe de su transformación en Escuela de Educación Especial.

Que finalizó sus años de trabajo docente como Directora de la mencionada institución.

Que dentro de sus valiosas contribuciones a nuestra ciudad se destacan la de ser protagonista en la creación del Centro de Día El Faro y la de haber brindado sus aportes en distintas esferas de la gestión pública, ocupando en el gobierno municipal del período 2003/2007 el cargo de Subsecretaria de Promoción Social y actualmente el de Subsecretaria de Educación, Salud y Convivencia.

Que a partir del año 2015 fue presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda, con una dedicación excepcional y un trabajo desinteresado por las políticas de acceso a la tierra y a la vivienda.

Que en el año 2017 fue designada como Docente Destacada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.



Que fue una persona que contribuyó de forma destacada a la vida institucional de la ciudad de Sunchales, con una incansable labor en temas como la inclusión, la educación y el desarrollo de las personas.

Que la persona de Mónica Hoyos merece el homenaje de todo el pueblo sunchalense, por lo que resulta un deber del Gobierno Municipal honrar su memoria con motivo de su lamentable fallecimiento.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Declárese jornada de duelo en el ámbito de la ciudad de Sunchales el día 24 de abril de 2023, con motivo del fallecimiento de la Subsecretaria de Educación, Salud y Convivencia, Mónica Hoyos.-

**Artículo 2º:** Dispónese que durante el día de duelo la bandera provincial y nacional permanecerán izadas a media asta en todos los edificios públicos, en el ámbito de jurisdicción de este Municipio.

**Artículo 3º:** Dispónese que el personal de la Administración Pública Municipal quedará desobligado de sus tareas habituales el día 24 de abril de 2023, a partir de las 10:00 hs., para acompañar a los familiares de Mónica Hoyos en el velatorio y posterior sepultura, con excepción de aquellos que se encontraren afectados a garantizar los servicios esenciales.-

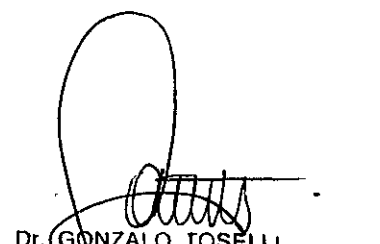
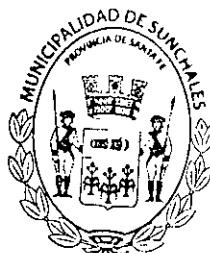
**Artículo 4º:** Comuníquese el contenido del presente Decreto al personal municipal.-

**Artículo 5º:** El presente será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo.-

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-



MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 26 de abril de 2023.-

### **DECRETONº 3243 / 2023**

#### **VISTO:**

La realización de la cuarta edición de la jornada joven "Soy el futuro" la cual se llevará a cabo el día viernes 28 de abril del corriente año en nuestra ciudad, organizada por la Fundación BHY y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la realización de esta cuarta jornada joven está orientada a los alumnos de las escuelas secundarias de la ciudad de Sunchales.-

Que esta jornada se desarrollará en el marco de uno de los objetivos que tiene la Fundación BHY, cual es promover el espíritu joven emprendedor, presentándose distintas personas destacadas y reconocidas de nuestra ciudad, quienes contarán sus experiencias de vida.-

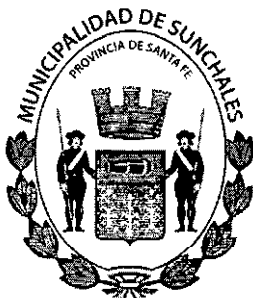
Que la realización de esta jornada dejará un bagaje de nuevos testimonios para los jóvenes de nuestra ciudad, permitiéndoles fortalecer, en cada uno de ellos, su espíritu emprendedor, mediante mensajes positivos que fortalezcan sus deseos de superación.-

Que el contacto directo y presencial de las personas que exponen sus vivencias realza la calidad de esta jornada, ya que las experiencias que se transmitirán dejarán huellas significativas para los jóvenes; concretándose de esta manera una estrategia tendiente a brindar contenidos sustanciosos de forma vivencial y de manera dinámica.-

Que mediante esta jornada se logrará la fiel transmisión de los valores del esfuerzo y la dedicación entre nuestros jóvenes, los cuales contribuirán a construir una sociedad más sana.-

Por todo ello,





50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

El Intendente de la ciudad de Sunchales, en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,


**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Declárese de Interés Municipal la realización de la cuarta edición de la jornada joven "Soy el futuro", la cual se llevará a cabo el día viernes 28 de abril del corriente año en nuestra ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00hs, en el salón Rodo Maretto del Club Deportivo Libertad, organizada por la Fundación BHY.-

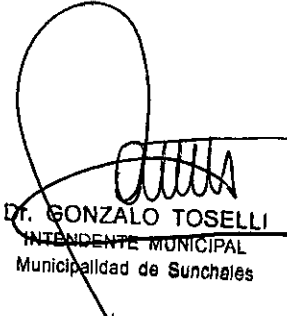
**Artículo 2°:** Entrégase copia del presente a las autoridades de la Fundación BHY.-

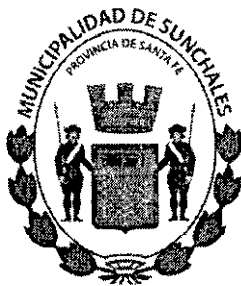
**Artículo 3°:** El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo .-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales



  
DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 26 de Abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 4215 /23.**

**VISTO:**

El trámite jubilatorio iniciado por el Sr. Jorge PRONOTTI , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo solicita el cese a los servicios que cumple en esta repartición para continuar con su trámite jubilatorio ;

Por ello:

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 4215 /23.**

**Art. 1°:** - Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Junio de 2023 al agente Jorge PRONOTTI (DNI. 12.836.782), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión, de la planta permanente con la Categoría 19 del Escalafón Municipal.

**Art. 2°:** - La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gestión.

**Art. 3°:** - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales